TOMO 114 — Montevideo, Viernes 16 de Marzo de 1934 — Núm. 8274

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la ley 9.196, en lo referente a la emisión de Bonos de Previsión Social para la Caja de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 12416|933.

Vista la ley de 11 de Enero de 1934, relativa a la ampliación y reajuste jubilatorio con la base de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos;

Considerando: Que es necesario reglamentar dicha ley, en cuanto se refiere al refuerzo de reservas que realiza el Estado como contribución para hacer frente a las obligaciones presentes y futuras de la Caja (artículo 59 de la ley que se reglamenta);

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los bonos cuya emisión autoriza la ley de 11 de Enero de 1934, se denominará "Bonos de Previsión Social 1934" y su monto será de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000,00).

Art. 2.° Los bonos correspondientes a esta emisión, devengarán el 5 % de interés anual, pagadero el 1.° de Marzo, 1.° de Junio, 1.° de Setiembre y 1.° de Diciembre de cada año y serán amortizados por una cuota de uno por ciento (1 %) anual acumulativa, pagadera semestralmente, las primeras quincenas de los meses de Marzo y Setiembre de cada año.

Art. 3.° La emisión que se autoriza se dividirá en los siguientes términos definitivos:

Serie A de $ 10.000, 1.000 títulos, números 1|1000, $ 10.000.000.
Serie B de $ 5.000, 1.000 títulos, números 1001|2000, $ 5.000.000.
Serie C de $ 1.000, 3.000 títulos, números 2001|5000, $ 3.000.000.
Total: $ 18.000.000.

Estos títulos serán firmados por el Ministro de Hacienda, Contador General de la Nación y Director de Crédito Público.

Art. 4.° Estos títulos serán extendidos a la orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y no serán cotizables en la Bolsa de Comercio.

Art. 5.° El servicio de amortización de estos bonos, mientras pertenezcan en su totalidad a la mencionada Caja, será hecho a la par, aplicándose los cuotas semestrales correspondientes. En caso de haber más de un tenedor de estos bonos, el rescate se efectuará a la puja en las condiciones reglamentarias y si se exigiese por los bonos el valor a la par o arriba de la par, el rescate de las mismas será hecho por sorteo.

Art. 6.° Hasta tanto se disponga la reanudación de las amortizaciones de las deudas nacionales internas quedará el servicio suspendido de amortización de los "Bonos de Previsión Social 1934".

Art. 7.° El servicio de intereses y amortización será atendido por la Dirección de Crédito Público, en las fechas fijadas por el presente decreto. Los fondos necesarios serán obtenidos del impuesto creado por la ley número 9069 del 4 de Agosto de 1933.

En caso de ser insuficientes estos recursos, el Estado contribuirá, de Rentas Generales, a cubrir la diferencia.

Esta garantía del Estado se hará efectiva a partir del 1.° de Enero de 1934.

En el Presupuesto G. de Gastos del año 1935 y siguientes figurará como erogación el importe a cargo del Estado correspondiente al año anterior, cuando se hubieran producido diferencias entre los recursos y los servicios. El reintegro de estos importes a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos se efectuará en una sola vez dentro del primer trimestre del ejercicio.

Art. 8.° La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, depositará en el Banco de la República y a la orden de la Dirección de Crédito Público, el importe del servicio de los Bonos de Previsión Social.

Art. 9.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público para proceder a la impresión de los bonos, planillas, libros y demás documentos necesarios para atender sus servicios, imputándose el gasto a la ley que se reglamenta.

Art. 10. Comuníquese, etc.—TERRA.—PEDRO COSIO.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Decreto. Se establecen disposiciones sobre el precio mínimo de la uva y el vino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 13 de 1934.—Número 2190|933.

Atento a la gestión iniciada ante esta Secretaría de Estado por el Centro de Bodegueros del Uruguay, pidiendo fuera reconsiderado el decreto de fecha 10 de Febrero próximo pasado que fija el precio mínimo de la uva y el maximo del vino;

Resultando: Que de dicha solicitud se dió conocimiento, a los efectos de oir su opinión, a la Comisión Pro Industria Vitivinícola que funciona en esta misma Secretaría de Estado;

Resultando: Que integran dicha Comisión representantes de los bodegueros y viticultores así como de diversos organismos oficiales, por lo que se reputa su opinión como muy autorizada en esta materia;

Resultando: Que reunida a tal efecto la antedicha Comisión se pronunció de acuerdo con lo solicitado y esta opinión fué reforzada por la que en igual sentido emitieron delegaciones del Centro de Viticultores del Uruguay y de la Sociedad de Fomento Agrario del Rincón del Cerro convocadas especialmente a este Ministerio como entidades representativas de los intereses en juego;

Considerando: Que como ya lo ha expresado en otras oportunidades el Poder Ejecutivo y sobre todo a raíz de la última ley dictada fijando el precio mínimo del trigo, la fijación de precios mínimos es poco menos que ilusoria mientras no se haga sentir la acción del Estado-comprador en subsidio del comprador particular, fenómeno que se viene repitiendo desde administraciones anteriores;

Considerando: Que si bien el Ejecutivo ratifica los propósitos expuestos en el anterior considerando, el factor tiempo conspira contra sus deseos, por cuanto la naturaleza del producto exige la realización inmediata de la actual cosecha y sin abandonar gestiones bien encaminadas ante la ANCAP para que ésta en adelante oficie como compradora regulando así la ley de la oferta y la demanda;

Considerando: Que la mejora incesante de [illegible] cepas productoras así como del producto elaborado debe merecer la atención del Ejecutivo asignando precios diferenciales a variedades de uvas perfectamente diferenciados, precios que han sido aceptadas por el gremio de bodegueros a cuyo formal cumplimiento se obligan así como a contemplar las situaciones creadas durante la vigencia del anterior decreto y antes de la sanción del presente;

Considerando: En cuanto al precio fijado al vino: que no existen las mismas razones de urgencia, atento a la naturaleza no perecedera del producto y debiendo ser objeto de este punto de un estudio especial,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Mantiénese el precio mínimo de sesenta centésimos ($ 0.60) los diez kilos para las variedades Semillón, Malvasia, Chassela, Sauvignon y Moscatel Blanco.

Art. 2.° Fíjase en cincuenta centésimos ($ 0.50) el precio mínimo de las variedades Arriague, Vidiella e Isabella.

Art. 3.° Fíjase en cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55) el precio de las variedades Chavenasco, Nebiolo, Cabernet, Casnet, Malbek y Pinot Negro.

Art. 4.° Fíjase en setenta centésimos ($ 0.70 el precio mínimo de la variedad Moscatel Negro y un peso ($ 1.00) el de la variedad Moscatel Rosado.

Art. 5.° Déjase en suspenso y hasta nueva resolución la segunda parte del artículo 1.° del decreto del 10 de Febrero próximo pasado, en cuanto fija el precio del vino

Art. 6.° La Comisión de Subsistencias se ocupará de todo lo concerniente al contralor y cumplimiento del presente decreto.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3

Decreto. Se designan los campeones nacionales aficionados de natación correspondientes al año 1933

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 811|916.

Atento a que por resolución de 6 de Febrero próximo pasado sobre declaración de campeones nacionales de natación y water polo correspondiente al año 1933, se omitió incluir en dicha nómina a los señores Alberto Batignani y Julio C. Costemalle, indicados por la Comisión Nacional de Educación Física como campeones de 200 metros estilo pecho y 400 metros estilo libre, respectivamente,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Declarar campeones nacionales aficionados de natación correspondiente al año 1933 a las siguientes personas:

200 metros estilo pecho: Alberto Batignani.
400 metros estilo libre: Julio C. Costemalle.

2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

4

Decreto. Se integra una Comisión encargada de estudiar y proyectar la reglamentación de las profesiones de farmacéutico y químico.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 394|933.

Atento a que por decreto fecha 6 del corriente se nombró a los señores Antonio Buranelli Carrió y Ernesto Carlota Bosch, en representación del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, para integrar la Comisión designada por decreto del 25 de Octubre próximo pasado para estudiar y proyectar una reglamentación de las profesiones de ingeniero, arquitecto, agrimensor e ingenieros agrónomos;

Atento a que es conveniente ampliar el decreto del 6 del corriente con la designación de dos miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia para que conjuntamente con la designada el 25 de Octubre último, estudien y proyecten la reglamentación de las profesiones de farmacéutico y químico,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión designada por decreto 6 del corriente con los señores Víctor Copetti y don Rafael J. Bugalance.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

5

Decreto. Se prorroga el plazo para que los aspirantes a las remuneraciones artísticas efectúen su inscripción.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

Atento a que se han formulado varias gestiones por aspirantes al concurso para optar a las remuneraciones artísticas correspondientes a la producción del año 1933 para que se prorrogue el plazo de presentación a dicho certamen;

Atento a que si bien no procedería acordar esa prórroga por entenderse que el procedimiento es irregular, la cir-

cunstancia que han invocado algunos aspirantes respecto, de las dudas que tienen sobre si procede o no la presentación dada la naturaleza de sus obras,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Prorrógase hasta el 15 de Marzo inclusive de 1934 el plazo acordado por decreto de 27 de Diciembre de 1933 para que los aspirantes a las remuneraciones artísticas literarias puedan efectuar su inscripción en el Ministerio de Instrucción Pública dentro de las horas hábiles de oficina.
Publíquese.—**TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

6

Resolución. Se designan los campeones nacionales de remo correspondientes al año 1933

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física, elevando la nómina de los campeones nacionales de remo correspondientes al año 1933;
Atento a que han sido declarados vencedores en las pruebas oficiales de los campeonatos a las personas que en ella se expresan;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Declarar campeones nacionales de remo correspondientes al año 1933 a las siguientes personas:
Senior four: equipo del Club Nacional de Regatas integrado por Baldometro Benquet, Gabriel Benquet, Carlos Hoffmann, Francisco Sunara y Horacio La Gamma.
Senior single Scull: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Guillermo R. Douglas.
Senior pair car: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Julio Pañagaricano y Benjamín S. Castelli.
Senior double scull: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Luis A. Ruiz y Guillermo R. Douglas.
Senior eight: equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Enrique Valls, Ricardo Buscaglia, Pablo Bonavía, Luis A. Ruiz, Francisco J. Beiró, Juan A. Dutra, Julio Peñagaricano, Benjamín S. Castelli e Isidoro A. Alonso.
2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se da cuenta de la devolución de dos leyes con observaciones

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Junta Asesora de Gobierno, resolvió devolver los proyectos de leyes adjuntos con las observaciones que se formulan en este mensaje.
No discute el Poder Ejecutivo los propósitos de justicia que han determinado, en el presente caso, la aprobación de los proyectos de la referencia; pero, opina que es conveniente postergar la aplicación de las medidas contenidas en los mismos a la espera del plan de reajuste de la Caja de Jubilaciones Civiles, a cuyo estudio hállase consagrado en estos momentos el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Ese prudente compás de espera resulta tanto más necesario frente al proyecto de ley que incluye en la Caja referencia al personal de los Juzgados de Paz. El Poder Ejecutivo tiene en cuenta a este respecto que la mencionada iniciativa tuvo su origen en el ex Consejo Nacional de Administración, pero el Gobierno actual, que sufre las consecuencias de los desaciertos en que incurrió el régimen depuesto el 31 de Marzo próximo pasado, no puede solidarizarse con ninguna de sus gestiones y quiere realizar por sus organismos técnicos los estudios básicos de toda reforma jubilatoria.
Ahora bien, el Poder Ejecutivo adelanta desde ya su opinión de que la incorporación de los empleados de Juzgados de Paz, cuyos montepíos, según es notorio, sólo consistirían en la contribución del 6 %, no puede llevarse a cabo en la forma que ha sido proyectada sin que con ello se agrave la situación deficitaria de la Caja Civil, cuya financiación insuficiente es por demás notoria si se recuerda que en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos los montepíos ascienden al 14 % de los sueldos y jornales.
La prudencia y las perspectivas aconsejan, pues,—y he aquí la razón de oportunismo,—esperar a que el Poder Ejecutivo, en posesión de ponderables elementos ilustrativos y por conducto de los organismos especializados, someta de una vez por todas a la consideración legislativa, no una ley que resuelva una faz aislada o esporádica del magno problema de las pasividades civiles, sino un plan integral y definitivo que asegure la solvencia de dicha Caja.
Saluda atentamente a esa Comisión Legislativa. — **GABRIEL TERRA.**—CESAR CHARLONE.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los Juzgados de Paz que se hallen actualmente en ejercicio de sus funciones desde el 6 de Febrero de 1925, con derecho a computar los servicios anteriores.
Igual derecho tendrá el personal que se hubiera incorporado de una manera permanente a la Administración Pública o a un gremio con derecho a jubilación y continuará a su servicio.
Art. 2.° A los efectos del montepío, mientras los cargos no sean presupuestados, los reintegros y la jubilación o pensión, se tomarán como base, de acuerdo con las categorías establecidas en la ley de 12 de Julio de 1918, los sueldos fictos que fije el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Art. 3.° Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, los Jueces de Paz remitirán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, una relación de los empleados del Juzgado a su cargo, debiendo comunicar en lo sucesivo los cambios del personal en el mes que se produzcan.
También deberán retener del sueldo de cada empleado las sumas que correspondan por concepto de montepío, reintegro, ingreso o aumento de sueldo, y remitir mensualmente a la Caja el importe total de las retenciones.
Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley estableciendo el procedimiento y las condiciones para la comprobación, en forma fehaciente, de los servicios anteriores. Sin perjuicio de la prueba testimonial complementaria para el cómputo de los servicios anteriores al 6 de Febrero de 1925, será necesaria la existencia de prueba plena escrita, preconstituída antes de esa fecha y consistente en la escrituración de los libros, documentos y expedientes de los Juzgados donde haya actuado el interesado, sin la cual dichos servicios no podrán ser tomados en cuenta.
Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — **Arturo** Miranda, Secretario.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la ley de 29 de Octubre de 1919, acuerda el derecho jubilatorio a los ex empleados de las casas navieras Lussich y Pascual que cesaron en sus puestos cuando los servicios de aquellas casas fueron nacionalizados, aunque dichos empleados, por causas aje-

nas a su voluntad, no hubiesen entrado a prestar servicios en la Administración Oficial del Puerto de Montevideo, ni hubieran ingresado luego a una repartición pública.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

8

Decreto. Se comete a las Cajas la citación y percepción de las declaraciones correspondientes a las rentas percibidas por jubilados y pensionistas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933. (*)

Siendo propósito del Poder Ejecutivo se dé cumplimiento a la brevedad posible, al decreto de 20 de Abril de 1933, sobre limitación de las jubilaciones, pensiones y retiros en función de la renta propia de los beneficiarios;

Considerando: Que de acuerdo con la experiencia recogida conviene modificar el citado decreto, en el sentido de que las respectivas Cajas, sean las encargadas de recibir las declaraciones de sus afiliados a fin de que puedan aplicar de inmediato las disposiciones contenidas en el mismo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a las distintas Cajas de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la citación y recepción de las declaraciones correspondientes a las rentas percibidas durante el año vencido el mes de Mayo próximo pasado por los beneficiarios a cargo de las mismas.

Art. 2.° Con las declaraciones juradas recibidas se aplicarán de inmediato y a partir del mes de Enero próximo las limitaciones dispuestas en el decreto de 20 de Abril de 1933.

Art. 3.° Las Cajas podrán solicitar informes a la Dirección General de Impuestos Directos, Registros de Arrendamientos y Anticresis y de Hipoteca, para controlar las declaraciones de los jubilados, retirados o pensionistas cuyas rentas visiblemente o por presunciones fundadas excedan del máximo establecido por el decreto de Abril próximo pasado.

Art. 4.° En los casos que así corresponda, se remitirán igualmente a las Oficinas de Regulación de Honorarios Profesionales, Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas o a cualquier otra repartición pública a los mismos fines de contralor.

Art. 5.° Llenados los trámites necesarios, se procederá por las Cajas respectivas a la apreciación de las declaraciones, ratificándolas o rectificándolas con noticia de los interesados.

Art. 6.° Las divergencias por rectificaciones no aceptadas por los interesados se fallarán por el Jurado constituído para la contribución inmobiliaria, integrado con mayoría de contribuyentes.

Art. 7.° Las diferencias por rectificación tendrán efecto desde el plazo inicial de la limitación de las pasividades, deduciéndose en la forma y por concepto de reintegros las cantidades adeudadas.

Art. 8.° Las limitaciones de pasividades establecidas de acuerdo con los artículos que anteceden serán mantenidas hasta el mes de Diciembre de 1934 inclusive, en que se determinarán con arreglo a las nuevas declaraciones que deberán entregarse durante dicho mes las limitaciones anuales sucesivas.

Art. 9.° Además de los medios de contralor a que se refiere el decreto de 20 de Abril de 1933 y en el presente, las Cajas respectivas podrán efectuar las investigaciones que juzguen convenientes a los efectos de la limitación de las pasividades que motivan el presente decreto.

Art. 10. La Dirección General de Impuestos Directos devolverá de inmediato a las Cajas respectivas las fichas y documentaciones relativas al decreto de 20 de Abril último que tenga en su poder.

Art. 11. Los jubilados, retirados y pensionistas cuyas asignaciones son abonadas por Rentas Generales, efectuarán las declaraciones del caso ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 26 de Febrero.

9

Decreto. Se hacen aclaraciones al que reglamenta el trabajo de los estibadores de carbón y sal en el puerto de Montevideo y barracas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 23 de 1934.

Vistos y considerando: La necesidad de aclarar algunas dudas interpretativas del decreto del 18 de Diciembre de 1933, que reglamenta el trabajo de los estibadores de carbón y sal en el puerto de Montevideo y barracas y el de los ocupados en depósitos, reembarcos, etc.;

Que el espíritu del Poder Ejecutivo al dictar el decreto de referencia, ha sido el de reglamentar con carácter general, a todo el gremio empleado en esas actividades, de suerte que la distribución de jornales sea realizada en forma ecuánime, sin preferencia ni intervención de contratistas, que tantos perjuicios causaban a los obreros y a las mismas casas interesadas en dichas actividades;

Considerando: Que no se justificaría la disgregación del Registro organizado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y por el Centro de Navegación Transatlántica, porque importaría reducir en forma apreciable el monto de jornales que anualmente son abonados al gremio de carboneros y saleros y bajo cuya base fué hecha la estimación para determinar el número de obreros a inscribirse como dispone el artículo 4.° del decreto antes citado;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Todos los servicios de estiba, desestiba y manipuleo de carbón y sal en el puerto de Montevideo, así como también en las barracas, muelles y depósitos de cualquier naturaleza, se regirán por el decreto de 18 de Diciembre de 1933, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo y a los reglamentos que se dicten para su aplicación, salvo en la parte referente a los empleados y obreros especializados de las casas carboneras y saleras que no estarán sujetos al régimen de turno riguroso. Los "especializados" de la referencia serán en número indispensable que necesite el establecimiento respectivo.

Art. 2.° Las nóminas de excepciones aludidas en el artículo anterior, deben ser presentadas por las casas interesadas al Centro de Navegación Transatlántica y por éste justificadas ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, mediante la documentación pertinente, comprobaciones de la Caja de Jubilaciones y otras pruebas legales que exija el mismo Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 3.° Las dudas sobre interpretación del decreto de 18 de Diciembre de 1933, del presente decreto y de los reglamentos en vigor, serán resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en último caso por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se modifican disposiciones sobre liquidación de jubilaciones por mandato a término

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1934.

Vistos: Que se han interpretado erróneamente algunas de las disposiciones de la ley 9151 y su decreto reglamentario, contrariando así el espíritu que fundamentó su sanción, según se desprende de la discusión parlamentaria;

Considerando: Que es de conveniencia para los organismos encargados de su aplicación aclarar el verdadero y exacto alcance de sus disposiciones,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 5.° del decreto reglamentario de la ley 9151, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.° Las disposiciones de la ley que se reglamenta no se aplicarán:

A) A las pensiones.
B) A los que prueben acabadamente su invalidez.
C) A los que tengan 30 años de servicios y 60 de edad."

Art. 2.° Cuando surgieren dudas sobre si un cargo es o no a término, se estará a lo que en definitiva resuelva el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.° Comuníquese, etc.— TERRA.—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se desestima una solicitud del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos a fin de que se les exonere de la obligación de contrastar las balanzas para uso del público.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1934.

Vista la solicitud del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay a fin de que se exonere a las farmacias de la obligación de contrastar las balanzas que tienen en uso para clientes y manifestando que sería perjudicial para el gremio el retiro o sustitución de las balanzas d e resorte existentes en sus establecimientos;

Considerando: Que en una gestión análoga la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dictó resolución con fecha 10 de Enero próximo pasado manteniendo la obligatoriedad del uso de un juego de medidas de vidrio en las farmacias y otorgando un plazo único de tres meses para el retiro de las balanzas de resorte utilizados en esos comercios bajo apercibimiento de procederse a su decomiso y multa de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley de 12 de Setiembre de 1919;

Considerando: Que existe verdadera necesidad en que se cumpla estrictamente la ley que prohibe el uso de las balanzas de resorte, su importación y fabricación;

Considerando: Que ya fué contemplada en oportunidad la situación especial de los comercios que utilizan aquellos instrumentos para pesar, aunque las disposiciones legales son claras y terminantes para los casos de inobservancia;

Y teniendo presente lo informado por la Dirección General del ramo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Artículo 1.° No ha lugar a lo solicitado por el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, comuníquese a quienes corresponda y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se proveen cargos de Inspector de Pensiones a la Vejez y Agente Departamental de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio, etc.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 24 de 1934.

Encontrándose vacantes un cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez y otro de Agente Departamental de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos;

Considerando: Que el artículo 5.° de la ley número 9154 de fecha 3 de Diciembre de 1933, prevé que entre tanto las erogaciones de cada una de las secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, excedan como gastos de gestión del 5 % del promedio anual de las entradas respectivas que se tomará sobre los tres años anteriores, el Directorio no podrá proveer vacantes sin la autorización previa y fundada del Poder Ejecutivo; y

Atento a que las necesidades del servicio hacen indispensable el mantenimiento de los cargos arriba expresados,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para proveer un cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez y otro de Agente Departamental de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se restituye en sus funciones en Durazno a un Inspector del Instituto del Trabajo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1934.

Siendo de imprescindible necesidad el mantenimiento de las funciones de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el Departamento de Durazno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Artículo 1.° Restitúyese al ejercicio de su cargo de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el Departamento de Durazno, al señor Assis Silveira que había pasado a disponibilidad por resolución de 19 de Enero del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Román Maciel

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Román Maciel, de 48 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de portero de la Presidencia de la República con fecha 31 de Agosto de 1933, contando con 31 años y 7 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo declaró que las razones que motivaron la exoneración del peticionario no aparejan la pérdida del derecho a jubilación;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 778.60, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Adolfo Suárez Drago

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Adolfo Suárez Drago, de 49 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Auxiliar de la Intendencia de Montevideo, con fecha 14 de Junio de 1933, contando con 21 años, 6 meses y 24 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la autoridad destituyente declaró, en fecha 20 de Setiembre de 1933, que las razones que motivaron la exoneración no aparejan la pérdida del derecho a la pasividad que se gestiona;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 772.42, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga jubilación a doña Josefa Solsona Garmendia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señorita Josefa Solsona Garmendia, de 71 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Intendenta de los Asilos Maternales dependientes del Consejo de Salud Pública, en virtud de su edad y de contar, hasta el 6 de Octubre de 1933, con 23 años y 6 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 736.53, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Camaño

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan José Camaño, de 62 años de edad, a efecto de obtener jubilación como empleado del Hospital de Rocha, en virtud de su edad y de contar, hasta el 28 de Setiembre de 1933, con 21 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 687.82, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Lain

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Lain, de 56 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación en su carácter de Jefe de Correos de Cerro Chato, por encontrarse enfermo e imposibilitado para el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 12 de Setiembre de 1933, con 24 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a la aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación al señor Juan Lain, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones en vigor de la ley 7818, de una asignación anual de $ 676.49, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga jubilacinó a don José Martínez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor José Martínez, de 61 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el cargo de obrero del Frigorífico Nacional, contando, hasta Mayo de 1933, con 39 años, 3 meses y 23 días de servicios efectivos prestados, incluídos 35 años, 3 meses y 23 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 622.70, de los cuales $ 518.40, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Sixto Doroteo González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Sixto Doroteo González, de 74 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección del Departamento de Flores, en virtud de su edad y de contar, hasta Mayo de 1933, con 32 años, un mes y 13 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 300.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Joaquín Montero

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo Joaquín Montero, de 64 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, exonerado, sin pérdida de su derecho, en Junio de 1932, en virtud de su edad y de contar, hasta la fecha de su exoneración, con 7 años, un mes y 17 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 246.00, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito Porcal

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Benito Porcal, de 60 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de obrero del Municipio de Durazno el 29 de Mayo de 1931, sin pérdida del derecho, contando, hasta esa fecha, con 11 años y 21 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 182.82, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

23
Resolución. Se modifica la jubilación de don Constantino Mackchinovich

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el jubilado señor Constantino Mackchinovich, de 50 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula, en virtud de haber acreditado 5 años más de servicios, que con los computados anteriormente, forman un total de 8 años y 9 meses, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 171.44, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

24
Resolución. Se otorga jubilación a don Juan G. Urrutia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan G. Urrutia, de 70 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de su edad y de contar, hasta Abril de 1910, en que cesó por renuncia, con 7 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, que se elevan a 9 años, 3 meses y 13 días, en virtud de la bonificación dispuesta en la ley del 11 de Julio de 1906, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 166.49, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

25
Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban Lagomarsino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Esteban Lagomarsino, de 31 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Ordenanza de la Escuela Militar, sin pérdida del derecho, con fecha 1.o de Febrero de 1932, contando con 11 años y 22 días de servicios, incluído un período de 3 años, 9 meses y 14 días de servicios militares, todo lo cual se prueba en estos obrados;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, de $ 126.98, de los cuales $ 12.75, a cargo de Rentas Generales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

26
Resolución. Se otorga jubilación a don Doroteo Heguis

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Doroteo Heguis, de 49 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante como guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con fecha 30 de Junio de 1931, contando con 9 años y 10 meses de servicios, que se elevan a 10 años y 10 meses con la bonificación que le acuerda la ley 3057, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el Poder Ejecutivo declaró que las razones que motivaron la exoneración del peticionario no aparejan la pérdida de sus derechos (fojas 12);
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a d[illegible]tar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

27
Resolución. Se otorga jubilación a don Celestino Pérez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Celestino Pérez, de 70 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta Noviembre de 1901, con 4 años, 11 meses y 8 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

28
Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Pereyra

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Pereyra, de 60 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex obrero de la Administración General de Correos, en virtud de su edad y de contar, hasta Marzo de 1907, con 9 años y 12 días de servicios efectivos prestados, que se elevan a 10 años y 12 días por la bonificación que le acuerda la ley 3057, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—**TERRA.—CESAR CHARLONE.**

29

Resolución. Se otorga jubilación al señor Miguel Milano

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel L. Milano, de 60 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex obrero del Municipio de Lavalleja, en virtud de su edad y contar, hasta Julio de 1926, con 7 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe Pena

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Felipe Pena, de 79 años de edad, a efecto de obtener jubilación, como ex obrero de la Intendencia de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta Setiembre de 1915, con 5 años, un mes y 19 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—**TERRA.—CESAR CHARLONE.**

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel D. Figueredo

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel D. Figueredo, de 48 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación, por encontrarse imposibilitado físicamente y contar con 3 años y 11 meses de servicios, habiendo cesado en la Jefatura de Policía de Montevideo en Mayo de 1916, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Maurite R. de Carballo

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Maurite R. de Carballo, de 43 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública y contar, hasta Octubre de 1925, con 5 años y 2 meses de servicios, incluído un año de bonificación que le acuerda la ley del 11 de Julio de 1906;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Regino S. Mato

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Regino S. Mato, de 73 años, a efecto de que se le acuerde jubilación en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de contar con más de 60 años de edad y haber prestado 6 años y 2 meses de servicios hasta Junio de 1921, que con la bonificación acordada por la ley del 11 de Julio de 1906 alcanzan a 8 años y 2 meses;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo a las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

34

Resolución. Se modifica la jubilación de don José A. Irigoyen

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se modifique la parte dispositiva del decreto del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha Diciembre 13 de 1932, en lo referente a la retroactividad con que deberán pagarse haberes al señor José A. Irigoyen;
Atento a lo dispuesto por el decreto de fecha 30 de Octubre de 1933;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1932 y declarar, en su lugar, que la liquidación de haberes del postulante deberá retrotraerse a la fecha de presentación.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA. — CESAR CHARLONE.**

Encargado Dirección de Impuestos	"	60.00	
8 o|o sobre sueldos	"	16.502.40	
Obras	"	24.521.60	$ 230.820.00
Total de gastos			$ 437.400.00

Art. 2.º Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes ingresos:

Impuesto Municipal de Abasto	$	29.500.00
Tornaguías	"	650.00
Impuesto General de Abasto	"	600.00
Patentes de Rodados	"	134.000.00
Chapas de Rodados	"	350.00
Chapas. libretas de chauffeurs, etc.	"	9.000.00
Permisos rifas	"	500.00
Permisos edificar y otros	"	1.300.00
Proventos Barométrica	"	2.000.00
Cértificados y transferencias	"	300.00
Guías de ganado y mercaderías	"	1.000.00
Guías de tabaco	"	100.00
Proventos de Cementerios	"	5.700.00
Alquileres y arrendamientos	"	5.500.00
Permisos de caza	"	250.00
50 o|o Contribución Inmobiliaria	"	96.000.00
Impuesto General Municipal	"	70.000.00
Multas Municipales	"	400.00
Desinfecciones	"	500.00
Eventuales	"	16.000.00
1 o|o adicional	"	51.000.00
Derechos de testimonios	"	550.00
Certificados rurales	"	200.00
Verificación de pesas y medidas	"	6.000.00
Impuesto adicional a las herencias	"	5.000.00
Impuestos varios	"	1.000.00
Total de recursos	$	437.400.00

Art. 3.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Canelones, para hacer las trasposiciones en los rubros de gastos, requeridas por el mejor funcionamiento de los ervicios a su cargo.

Art. 4.o Se destinarán al pago de las deudas comerciales:

A) El excedente sobre lo calculado a rentas municipales.
B) La diferencia que resultara en años sucesivos entre la partida fijada a los intereses del empréstito con el Banco de la República y la cantidad que corresponderá abonar por tal concepto.
C) La economía que se obtenga por disminución de consumo en el alumbrado eléctrico, cuyo contrato reverá la Intendencia.

Art. 5.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley, son con cargo a dar cuenta, a excepción de la partida asignada al Intendente para gastos de representación.

Art. 6.o Los empleados municipales tienen la obligación de residir en el Departamento y los encargados de las oficinas e Inspectores Municipales en las secciones donde desempeñen su cometido.

Art. 7.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 8.o No se proveerán los cargos que queden vacantes, sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna, respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 10. La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo, ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Enero 3 de 1934.

Mario Rossi, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona, — Daniel Herrera y Thode."

—En discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el presupuesto del Departamento de Canelones, asesorada por el Intendente de dicho Departamento.

En este presupuesto hay una economía de 146.929 pesos, es decir, de casi 147.000 pesos, que se realiza sin perjuicio de la regularidad de los servicios que se realizan, y sin alterar de una manera fundamental los sueldos de los empleados.

La Comisión, por mi intermedio, pide de esta Asamblea la aprobación de este presupuesto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Tal como viene, en la misma forma que está informado?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor, si no hay ninguna observación de parte de los señores Legisladores...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Este presupuesto que tenemos a estudio, ha dado, indudablemente, mucho trabajo, en primer término, a la Comisión de Presupuesto, desde luego, y me explico perfectamente que ésta, por más interés y celo que haya demostrado en el estudio de este copioso presupuesto, no haya advertido una serie de anomalías que sólo se pueden percibir *cuando* uno se pone en contacto con la gente capacitada de ese organismo.

Yo, por ejemplo, comparando el presupuesto anterior con el que tenemos a estudio, me doy cuenta del propósito de ese organismo en hacer economías; pero cuando llegamos a la realidad, me apercibo con gran facilidad de que la economía no es nada más que un pretexto o un laudable propósito, porque, en la realidad de las cosas, la economía no existe, y sí, en cambio, el aumento de los gastos, perjudicando. desde luego, a muchos funcionarios que ya estaban en la Intendencia cuando se confeccionó este presupuesto, y creando nuevos puestos cambiando denominaciones, no sé con qué propósito; pero la verdad es que todo eso, al menos prevenido, le llama la atención.

A medida que este presupuesto se vaya estudiando planilla por planilla — supongo que será como se va a discutir, porque no podemos aplicar el mismo procedimiento, a mi juicio, que se aplicó en los otros presupuestos municipales que se aprobaron, es decir, aprobarlos por medio de un artículo, sin previo estudio de las respectivas planillas, cosa que no podía ser de otra manera tratándose de presupuestos que no tenían mayormente discusión ni tenían entidad suficiente para ocuparse detalladamente de ellos, pero que en este caso no podemos decir lo mismo—...

(Apoyados).

—...tendremos que ir aprobando planilla por planilla, desde que siendo, tan copioso y tan pródigo, no es posible aceptarlo así sin mayor examen.

Por eso, señor Presidente, me parece *que ese sería el temperamento que* deberíamos adoptar para la sanción de este presupuesto. En cada una de esas planillas yo haré observaciones en las que tengo los datos necesarios; y otros señores Legisladores, desde luego, harán lo propio.

(Apoyados).

—Como manera de resolverlo, me parece que ese sería el mejor procedimiento. No sé si la Mesa, automáticamente puede resolverlo o debe decidirlo la Comisión Permanente. Como se diferencia de los otros presupuestos municipales que se han sancionado, yo pregunto si se sigue el mismo procedimiento o si la Mesa, automáticamente, puede establecer el sistema por el cual se debe estudiar el presupuesto.

SEÑOR FUENTES. — Debe aprobarse planilla por planilla.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es el procedimiento normal; el otro es el extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El procedimiento normal es el que ha seguido, de acuerdo con el Reglamento, la Mesa, es decir, ponerlo en discusión general y después en particular.

Ahora, en cuanto a los presupuestos municipales anteriores, se había seguido un procedimiento excepcional que era el de aprobar los presupuestos proyectados, por medio de un proyecto especial.

La Comisión resolverá cómo se ha de discutir.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como es normal, señor Presidente, no habiendo una moción que cambie el régimen ordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Frente a este presupuesto, señor Presidente, tengo que hacer algunas observaciones, que determinaré cuando se entre a la discusión particular, y cuyos fundamentos no varían en nada de los expuestos por el señor Legislador González.

Frente a casi todos los presupuestos, ha sido pensamiento frecuente de la Comisión Permanente, el hacer que los sueldos de los empleados y funcionarios al servicio de las distintas reparticiones de los Municipios, no sufrieran alteraciones de ninguna especie y había ciertas ideas cardinales que regulaban esa clase de consideraciones, estableciendo que no se aumentaran ni se rebajaran sueldos. Desde luego, creo que todos estamos de acuerdo en ese pensamiento, pero habría que agregar todavía una palabra que parece necesaria, y es la siguiente, señor Presidente: que no se aumenten ni se disminuyan sueldos, ni se cometan injusticias.

En este presupuesto vemos alteraciones en el sentido de aumentar sueldos y de disminuirlos, y es natural que no se disminuyan...

SEÑOR ROSSI. — ¿Aumentar y disminuir?

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Sí, señor, y lo voy a probar.

SEÑOR ROSSI. — En la Comisión se han disminuído sueldos, porque para hacer economías hay que tocar algunos sueldos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero se ha buscado otro expediente que representa un aumento de sueldo, y es el siguiente: se suprime, por ejemplo, un Auxiliar de 70 pesos y se crea otro Auxiliar de 80 pesos. Luego, se pone la facultad de hacer un aumento de sueldo.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por lo demás, la supresión de cargos, a no ser que se considerara una cosa innecesaria, no se hace en ninguna planilla.

Por otra parte, este mismo presupuesto trae una serie de artículos que deben ser modificados, porque son artículos que se refieren hasta a la residencia de los empleados de los Municipios. Hay que tener mucho cuidado, asimismo, con los cambios de denominación, que no signifiquen la expulsión en una forma más o menos oculta o vedada, de ciertos empleados.

Es una cosa que, cada vez que se han aprobado presupuestos, al hacer cambios de denominación, se ha tenido en cuenta, para que eso no sirva para eliminar a los empleados que están en el desempeño de esas funciones.

Por estas consideraciones, quiero dejar sentado que tengo, a mi vez, razones para hacer algunas observaciones, y que las reservo para la discusión particular.

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — Yo quiero hacer también en esta discusión general, algunas consideraciones sobre este presupuesto que está en discusión.

De los presupuestos llegados a estudio de la Comisión informante, puede decirse que éste es el que arrastra con caracteres más acentuados, el régimen de despilfarro *que han gozado* los Municipios del interior durante los últimos quince años.

(Interrupciones).

—Creo que este presupuesto está lejos de estar nivelado. Por lo pronto, existe una deuda que requiere un servicio de 38.000 pesos anuales, que no figura para nada en este presupuesto. Y existe más: existe una gran deuda flotante que, según se me ha dicho, alcanza a cerca de medio millón de pesos, que tampoco figura para nada en este presupuesto. Yo preguntaría cómo se nivela esa deuda flotante y cómo se nivela una partida de 38.000 pesos que no figuran para nada aquí, en un presupuesto en que los egresos y los ingresos están nivelados.

Ahí hay un gran déficit que indudablemente se produce y va a seguir pesando sobre las economías y las finanzas del Municipio de Canelones.

En las reducciones de sueldos, hay una diferencia enorme, señor Presidente. Varían desde el 4 o|o hasta el 30 o|o. Yo no sé por qué motivo no se ha ajustado ésto a una escala como lo propuso la misma Junta Deliberante de Canelones al señor Intendente. Eso parecería ser lo lógico y razonable: que la reducción de sueldos obedeciera a una escala proporcional a las asignaciones que ganan los empleados. Aquí tenemos, en un sueldo que es de los mejor rentados — el del Secretario General — una disminución de 4 o|o, yen los de otros Secretarios de Concejos Auxiliares, el 20 y el 30 o|o. Yo no sé por qué no se ha de ajustar esto a una escala, cuando sería lo lógico y razonable, si es que hay necesidad de reducir esos sueldos.

Otra observación que merece este presupuesto, es en el rubro de peones. Hay en este presupuesto más de ciento cincuenta peones presupuestados. Creo que el principio justo es el que se estableció cuando se discutió el presupuesto de saneamiento: dedicar partidas para peones, sin determinar el número de peones, ni las personas que deben llenar esa función.

Las observaciones que hacía el señor Casas Araújo, me parecen muy oportunas. Los cambios de denominación, abundan en este presupuesto, de una manera alarmante. Es necesario aclarar que ese cambio de denominación no será la supresión del cargo para suplantar al empleado suprimido por otra persona.

Las disminuciones de gastos: todos estos Concejos Auxiliares dejan la misma burocracia, y se suprimen por entero las partidas de gastos. Yo pregunto cómo la Intendencia va a mantener esas cuadrillas de peones, cómo va a mantener esos servicios, si se suprimen las partidas para gastos.

En esa forma es que se han podido disminuir ciento cincuenta mil pesos en este presupuesto, que por otra parte, no se han gastado en el año pasado, porque del rubro de setenta mil pesos para vialidad, no se han gastado ni veinte mil.

Por lo tanto este presupuesto requiere un estudio meditado y planilla por planilla. Esas son las modificaciones que voy a proponer en el rubro de "Peones", y que se ajuste la disminución de sueldos a una escala, pero nunca de esta manera arbitraria que fluctúa desde un 4 o|o en los grandes sueldos hasta un 10 un 20 y un 30 en los pequeños.

Era lo que quería dejar sentado en esta discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ROSSI. — Voy a decir pocas palabras para contestar las observaciones que han hecho mis compañeros en este momento.

Indudablemente que el presupuesto de Canelones ha sido el más frondoso del país, porque ha sido, como es cuestión sabida, un presupuesto hecho a base de política. De manera que nos encontramos con un presupuesto de tal manera abultado, con tal exuberancia de cargos y de gastos, que verdaderamente había que meditar y pensar mucho para poder traer aquí algunas conclusiones que pudieran ser aceptadas.

Esa gran deuda que dice el señor Fuentes que no figura en el presupuesto, es una deuda que, si la Intendencia de Canelones quisiera pagarla, no habría cálculo de recursos que idear para poder hacerlo, y entonces el Intendente propuso una fórmula por la cual el compromiso impuesto para pagar a las Usinas Eléctricas del Estado, al Consejo de Salud Pública, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que es la gran deuda flotante, compromiso impuesto por la ley Nacional del año 22, empezara a regir dentro de cuatro años. De manera que habiendo ya algunas economías y pudiendo haber sido ya nivelado el presupuesto de Canelones, se empezaría dentro de cuatro años a pagar esta deuda.

En cuanto a las economías comerciales se propone que la diferencia que resulte en los años sucesivos entre la partida fijada para intereses al Banco de la República y la cantidad que corresponde abonar por tal concepto, se destine a pagar esa enorme cantidad de deuda comercial que existe en el Departamento.

SEÑOR FUENTES. — Las economías son cantidades inciertas, mientras que las otras, no.

SEÑOR ROSSI. — Pero la única manera de poder nivelar el presupuesto va a ser esto: tratar de pagar. En tanto que decir ahora "vamos a pagar", es ir por las nubes, es bogar en la oscuridad.

SEÑOR FUENTES. — Entonces, dígase la verdad: dígase que este presupuesto viene con un gran déficit.

SEÑOR ROSSI. — Viene nivelado en ese sentido.

Ahora, en cuanto a los sueldos de los Secretarios, que el señor Fuentes dice que vienen reducidos en un 30, un 20 y un 10 o|o, es verdad; pero no hay que olvidarse que en Canelones habían tres Concejos autónomos, que tenían tres Secretarios, y que — por una de esas cosas raras, pero muy comunes en la administración pasada — uno de los Secretarios ganaba 130 pesos, el otro 120 y el otro 100. Entonces, haciendo una verdadera ley de compensación, y tratando de que se uniformaran todos los sueldos, se llegó a uno uniforme para esos empleados y se les puso a todos 100 pesos. Se trata de tres empleados de la misma categoría, con las mismas atribuciones, que tenían tres sueldos distintos, y a los que se les dió el menor que ganaba, 100 pesos.

SEÑOR FUENTES. — Pero no se ha seguido el mismo criterio con el Secretario General.

SEÑOR ROSSI. — Ese es el Secretario General de la Intendencia.

Después, en Canelones, hay pueblos de otra magnitud y que no son iguales; sin embargo, habían cosas raras como estas: un Secretario de un Concejo Auxiliar de la última categoría, como el de San Antonio, ganaba más que el Secretario del Concejo Auxiliar del Sauce, que es mucho más importante. Entonces se hizo una segunda categoría de Concejos Auxiliares y a cada Secretario se le puso un sueldo de 90 pesos; y después una tercera categoría con Secretarios a 80 pesos. De manera que allí hubo una nivelación y una uniformidad entre todos los empleados de la misma categoría.

En cuanto al puesto de Secretario de la Asamblea, la persona que lo ejercía se ha jubilado y va a él el Subsecretario. El Subsecretario ganaba 1.620 pesos, aquí se le pone 1.440. Quizás esto se pudiera modificar y llegar a darle el mismo sueldo; pero no olvidemos que este empleado no tiene más ni la importancia ni la representación que tenía antes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Cuánto ganaba?

SEÑOR ROSSI. — Mil seiscientos veinte pesos. El Secretario se jubiló con 2.028 pesos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo pregunto el titular, el empleado que va a ascender, ¿cuánto ganaba?

SEÑOR ROSSI. — Mil seiscientos veinte pesos.

SEÑOR FUENTES. — Mil doscientos.

SEÑOR ARRILLA SAFONS. — No; el empleado que va a escender, ¿cuánto gana en la actualidad?

SEÑOR ROSSI. — Es el Subsecretario de la Asamblea y estaba con 1.620 pesos.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Estaba con 1.620 pesos y ahora va con 1.440 pesos. Se le aumenta la categoría y se le disminuye el sueldo.

SEÑOR ROSSI. — Pero no olvidemos que la Asamblea Deliberante ya viene con muchos empleados y no tiene la misma importancia que tenía antes.

(Interrupciones).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Secretario de la Junta tiene importancia; y además hay que tener en cuenta que no tiene ningún Auxiliar.

SEÑOR ROSSI. — Cuando lleguemos a la planilla, podremos discutir eso. Creo que estas planillas son susceptibles de alguna modificación de detalle; pero quiero dejar sentado el principio de que, si se quiere nivelar el presupuesto, si se quiere ir a economías efectivas — por las que tanto bregara, por ejemplo, el señor Haedo, en la Asamblea — hay que ir a tocar los sueldos de los empleados.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero, por lo menos, no crear nuevos empleos.

SEÑOR ROSSI. — No se crean.

SEÑOR FUENTES. — Se crean.

SEÑOR ROSSI. — ¡Alguno se habrá escapado! Un Capataz en una Sección,, y nada más.

En cuanto al cambio de denominación, el Intendente dió la explicación. Por ejemplo, en vez de poner "Secretario-Contadores" de los Concejos Auxiliares, poner "Encargados"; y va a aparecer en otros presupuestos esta misma modificación, porque es una denominación más de acuerdo con las funciones que tienen esos empleados.

En cuanto a los Capataces, se les transforma en peones de primera categoría, porque, según parece, el Capataz está acostumbrado a dirigir, pero no a trabajar. En cambio, el peón de primera categoría dirige y trabaja. De ahí que vienen los Capataces, que antes ganaban 80 pesos, como peones de primera categoría con 70 pesos, y los peones comunes, con 60.

La otra modificación que propone el señor Fuentes, de hacer un gran rubro para peones, yo no tendría inconveniente en aceptarla, y creo que la Comisión tampoco, pero se me presenta esta sugestión: esos peones, ¿podrán jubilarse en el futuro?

SEÑOR FUENTES. — ¡Cómo no! ¡Como no van a poder jubilarse!

SEÑOR ROSSI. — ¿Hacen sus aportes?

SEÑOR FUENTES. — Sí, señor: hacen sus aportes.

SEÑOR ROSSI. — Si hacen sus aportes, la Comisión no se opondría a ello.

SEÑOR FUENTES. — Y hay un aporte patronal, cosa que no figura...

SEÑOR ROSSI. — El aporte patronal figura en el presupuesto.

SEÑOR FUENTES. — En los empleados a jornal, pero no en los presupuestados.

(Murmullos).

SEÑOR ROSSI. — Yo he terminado, señor Presidente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo no sé lo que va a resolver la Comisión sobre la forma de votar este presupuesto. Declaro que, para mí, casi sería lo mismo votarlo en conjunto, porque va a ser difícil, señor Presidente, poder entrar a modificar las planillas tal como han venido de la Comisión de Presupuesto.

Ahora, no puedo dejar de pasar esta oportunidad de la discusión general para llamar la atención, señor Presidente, sobre las proporciones exageradas, en mi concepto, en que están los gastos sobre los sueldos en algunos de los presupuestos que están a consideración de esta Comisión.

En el presupuesto de Canelones, por ejemplo, el total de las planillas es de 437.000 pesos. Sobre eso, corresponde a gastos 230.820 pesos, y a sueldos, la diferencia, o sea 206.580 pesos. Los sueldos, comparados con los gastos, señor Presidente, están en una proporción de un 47.5 o|o.

Decía que, casualmente, hoy nos ha venido otro presupuesto informado por la Comisión de Presupuesto. Tenemos, por ejemplo, el de la Intendencia de Paysandú, en que las cifras difieren sensiblemente, y la proporcionalidad, también. Por ejemplo: el total de ese presupuesto es de pesos 321.193.88, y corresponde a sueldos nada más que 53.520 pesos, siendo la parte relativa a gastos, en consecuencia, de $ 267.673.88. La proporción de los sueldos con relación al total del presupuesto es de un 16.5 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene más: el 18 o|o. Es el Departamento, señor Legislador, que tiene el mínimo de reducción.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Es pequeña la diferencia entre el 16.5 y el 18 o|o; pero creo que no me he equivocado al hacer la simple operación aritmética de buscar la proporción. He sacado la proporción que hay entre 53.520 pesos y 321.193.88.

SEÑOR FUENTES. — No merece mayor discusión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pero vale la pena hacer notar que mientras la proporción de los sueldos en relación al total del presupuesto, en Panysandú, es del 16 1|2 o|o — si no me he equivocado — en Canelones es de un 47.5 o|o, casi la mitad del total del presupuesto.

SEÑOR FUENTES. — Y en otros Departamentos, es el 60 o|o.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entiendo que hay que empezar a "desburocratizar" un poco a las Comunas, y si es verdad que este presupuesto, como decía hace un momento el señor miembro informante, fué hecho en otras épocas a base de proselitismo y de politiquería, lo que habría que hacer ahora es entrar a cortar más radicalmente, por esa misma razón; pero no debemos dejar el estado de cosas que nosotros encontramos.

Es posible que esta proporción del 47.5 o|o de sueldos sobre la totalidad del monto del presupuesto sea la resultante de esa época de descomposición política; y yo, lo que desearía, como ciudadano y como miembro de este Parlamento, es que al entrar a estudiar la Comisión de Presupuesto y este Parlamento esos presupuestos, corrigieran esos defectos, si es posible, entrando o a disminuir sueldos, si es que son elevados, o a suprimir burocracia, si es inútil.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo formulada mi observación de que, en definitiva, yo no sé si es mejor votar los presupuestos, así, a libro cerrado, porque, difícilmente; vamos a poder hacer una obra concienzuda, entrando a discutir planilla por planilla y disminuyendo rubros, cosa que me parece un poco difícil.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador hace moción en ese sentido?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No, señor Presidente. Yo decía que me parecía mejor, pero no hago moción en ningún sentido.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo le haría notar al señor Nunes Ribeiro — como médico — que muchas veces, cuando un mal es muy grande y cuando el enfermo está muy atacado, una operación radical — que es lo que todos desean, incluso el enfermo y el médico — es imposible, y hay que tratar de poner al enfermo en condiciones, tonificarlo, darle fuerzas para que pueda soportar esa operación.

El caso de Canelones se presenta de la misma manera. Si nosotros vamos a podar, como dice el señor Nunes Ribeiro, no sé si la Intendencia de Canelones moriría; pero puedo asegurar que los podadores quedarían en muy mala situación y estarían en peligro hasta sus vidas.

Además eso que dice de poda: el señor Nunes Ribeiro, está en contradicción flagrante con lo que dijo su compañero, el señor Casas Araújo. Podar, yo creo que es ir a no respetar las situaciones creadas, que es ir a rebajar sueldos, a rebajar gastos, a nivelar todo lo que se pueda y como se pueda. Yo sotengo que eso no se puede hacer de inmediato. El señor Casas Araújo también sostiene que no hay que aumentar, pero tampoco rebajar. Entonces la cuestión de podar no procede.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¡Pero tampoco cometer injusticias!.

SEÑOR ROSSI. — Voy a eso.

El señor Legislador me conoce y sabe que soy incapaz de hacer injusticias. Si las he hecho, habrá sido sin intención; pero creo que hay que respetar un poco los sueldos.

Ahora, al estudiar las planillas veremos si hay injusticia, y, entonces, las corregiremos.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en nueve**).

—En discusión particular.

En el artículo 1.o, de acuerdo con el procedimiento seguido en otras ocasiones, podrían darse por aprobadas las planillas que no son objeto de observación por parte de los señores Legisladores y tratar por renglones...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

Planilla por planilla. Si no se observa ningún renglón de la planilla, se puede poner a consideración la planilla íntegra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la planilla número 1.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De acuerdo con lo que se acaba de manifestar en Sala, con la conformidad del señor miembro informante, voy a proponer que el Secretario quede con el sueldo que está ganando actualmente. En iguales condiciones pido que quede el sueldo del portero, es decir, con el sueldo actualmente asignado.

SEÑOR FUENTES. — ¿Cuál es el sueldo que gana ahora?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mil sesicientos ochenta pesos. Quince pesos más.

El portero gana 7.50 más.

SEÑOR FUENTES. — Yo creo que lo lógico, y lo prudente, — si no queremos caer en injusticia — es establecer una escala de tanto por ciento.

Aquí, en la planilla, el Secretario de la Junta viene disminuído en un 30 o|o y el portero en un 10 o|o. Lo lógico sería establecer un 10 o un 15 o|o para los sueldos menores de 100 pesos, y un 15 o|o para los sueldos mayores de 100 pesos, como una cosa uniforme; pero de ninguna manera podemos entrar en estas diferenciaciones.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sería una injusticia haber aprobado todos los presupuestos de los Municipios de la República sin haber castigado la situación de los empleados, que ya soportan el impuesto a los sueldos, y venir ahora, sólo con el presupuesto de Canelones, a aplicar de una manera...

SEÑOR FUENTES. — ¿Me permite?

Le voy a dar la razón: es porque este presupuesto viene completamente desnivelado, ya que hay una deuda de $ 38.000 pesos, que no se financia de ninguna manera.

SEÑOR PESCE. — Pero no la vamos a pagar a costa de los empleados!

SEÑOR FUENTES. — Pero, entonces, nosotros vamos a aprobar el presupuesto que va a tener un déficit de $ 40.000 a 50.000 pesos.

SEÑOR PESCE. — Podemos estudiar la situación.

SEÑOR ROSSI. — Está estudiada. Está propuesto dejar esas cuentas para dentro de cuatro años. Darle algunos años más para que se puedan pagar. Pero, por de pronto, la Intendencia de Canelones va pagando y amortizando la deuda. La va pagando despacio.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Me parece que el procedimiento que mejor nos llevaría al más rápido andamiento de este presupuesto, sería el siguiente.

Yo veo que con la creación de puestos y con la provisión de vacantes...

SEÑOR ROSSI. — No hay provisión de vacantes.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Le voy a demostrar que sí.

...daría perfectamente para no provocar la disminución de los sueldos actuales y todavía sobraría. Porque es curioso que el Intendente, como la Comisión de Presupuesto, por un lado, se preocupen de abatir los sueldos y por otro lado toleren que se creen puestos.

SEÑOR ROSSI. — Pero no se crean puestos! Indique uno.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Se lo voy a demostrar. En la planilla número 2, se crea un puesto de Auxiliar 3.o con 70 pesos.

SEÑOR ROSSI. — Ese Auxiliar es el que estaba en la Junta Deliberante y que se pasa allí. Es un traspaso; no es una creación. Para no echar al empleado, se le mandó allí.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —En la planilla número 3 también se crea un Auxiliar 3.o con 70 pesos.

SEÑOR ROSSI. — En la Contaduría— yo tengo aquí la planilla — figura; un Contador titulado, un Subcontador, un Auxiliar 1.o y tres 3.os, y antes había: un Contador titulado, un Subcontador, un Encargado de Valores, un Auxiliar y un Escribiente. No hay creación de puestos. Hay cambio de denominación, pero no hay creación de puestos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay un Auxiliar 3.o.

SEÑOR ROSSI. — No, señor: es igual número de empleados: son seis.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —En la planilla número 11 hay un Capataz General con 90 pesos.

SEÑOR ROSSI. — En la planilla número 11 vigente, hay veintiocho empleados y aquí hay veintiséis.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero el puesto de Capataz no existía.

SEÑOR ROSSI. — De los cinco Capataces se deja un Capataz y los otros se ponen como peones de primera clase.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero eso significa aumento de sueldo, porque ganaba 840 pesos y va a ganar ahora 1.080.

SEÑOR ROSSI. — No hay aumento de sueldos. Esto lo único que podría parecer, es una creación, pero no lo es.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Ahora, por ejemplo, un puesto que estaba acéfalo y se crea nuevo que representa también 650 pesos.

SEÑOR ROSSI. — ¿Qué puesto?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Un Secretario, en la planilla número 1, con 120 pesos.

SEÑOR ROSSI. — Pero un secretario General hay que ponerle a la Intendencia.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Sí, señor. Pero este puesto lo va a ocupar el Prosecretario.

SEÑOR ROSSI. — Pero hay que dejarle un Secretario. Es la Intendencia!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Después, en la planilla numero 12, hay cambios de denominación, y aumento de sueldo.

SEÑOR ROSSI. — Cambios de denominación, sí, hay; aumento, no.

Figura un Jefe con 1.200 pesos que antes ganaba 1.296 pesos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Ahora, dígame el señor Legislador ¿qué finalidad se persigue con el cambio de denominación en la Dirección de Paseos y Cementerios, que ahora pasa a ser de Parques y Viveros?

SEÑOR ROSSI. — Yo le voy a explicar este caso al señor Legislador.

Aquí había un Director que ganaba 1.800 pesos. En acuerdo entre el Intendente y los miembros de la Junta, cuando hicieron el presupuesto, — el presupuesto vino ya hecho — llegaron hasta a decir que este puesto no era necesario, y a este señor Director lo rebajaron de 150 a 90 pesos. Así vino el presupuesto de la Junta de Gobierno. A la Comisión de Presupuesto le pareció una cosa demasiado grave, y entonces hicimos todos los esfuerzos — de los que el señor Legislador González probablemente, está en antecedentes — y se llevó a 120 pesos, diciendo que se suprimiría al vacar. De manera que si hubo alguna injusticia, la Comisión la reparó y el empleado quedó con 120 pesos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — La reparó a medias.

SEÑOR ROSSI. — Pero no se olvide que yo sostengo que hay que tocar todos los empleos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Yo sotengo que de los puestos que no son necesarios, debe decirse que al vacar quedan cesantes...

SEÑOR ROSSI. — Lo dice, y al vacar queda un encargado con 1.080 pesos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —...pero de ninguna manera puedo aceptar que se le rebaje el sueldo en esa proporción a un funcionario Jefe de una repartición, que es profesional y técnico, que tiene comprometida ya su situación, a pretexto de hacer economías, cuando se pierde ese principio, inmediatamente como se ve en las demás planillas del presupuesto.

SEÑOR ROSSI. — No, señor. Hay otros que también cesan al vacar.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —De manera que yo creo que no solamente es injusto, sino que nosotros hemos tenido por norma de conducta dejar las cosas en esos renglones como estaban en los otros presupuestos.

Yo recuerdo, por ejemplo, que cuando se trató aquí el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas — que también es un presupuesto copioso — y con sueldos altos, el propio sector colorado, acompañado por nosotros en alguna parte, sostuvimos eso: que no se podía abatir un sueldo, así, en esa proporción, de un técnico, que es de 150 pesos, y llevarlo a 90. Me parece que esto es una ridiculez!

SEÑOR ROSSI. — No se lleva a 90 pesos: se lleva a 120 pesos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Sí, señor; pero ese fué el primer propósito, y eso demuestra la injusticia. Y cuando la injusticia aparece tan clara, hay que suponer que sigue siendo injusticia, aunque se limite un poco.

Yo decía eso: a un técnico en esas condiciones, con un sueldo de esa naturaleza, rebajarle esa cantidad, me parece una enormidad.

SEÑOR ROSSI. — La Comisión así lo entendió y lo reparó en parte.

SEÑOR FUENTES. — Hay más: tenemos al Director General de Obras, que es un ingeniero, al que se le rebaja el sueldo en un 20 %.

SEÑOR ROSSI. — Mire que estamos en un presupuesto frondoso!

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Frondoso un presupuesto que tiene para un técnico de esa naturaleza, Jefe de Oficina, un sueldo de 150 pesos, cuando aquí vemos a cualquier empleado casi ganando ese sueldo.

(Murmullos).

—Ahí está lo malo: que se busque precisamente hacer economías sobre el sueldo de un funcionario que ya está mal remunerado. Me parece que no está bien.

SEÑOR ROSSI. — Mire, señor Legislador González: según la opinión de la Junta y la del Intendente este puesto es innecesario, tanto, que al vacar se suprime. Pero no íbamos a echar a este señor a la calle, y, entonces, venía con 90 pesos y se aumentaron 30 pesos más. Más: yo sé que el doctor Demicheli, cuando se realizó esa reunión, se encargó de hacerlo pagar a Agronomía — que es donde quedaría ese empleado — y entonces dejar que las Estaciones Agronómicas se encarguen de los parques, que es mucho mejor.

En cuanto a lo que decía el señor Legislador Fuentes de que el Director de Obras Municipales, ganaba 280 pesos, 100 pesos menos que el de Montevideo. Cuando vino el presupuesto de la Junta de Gobierno, ese cargo de Director no figuraba, no existía. Entonces — quiero poner de manifiesto el espíritu de justicia de la Comisión — la Comisión preguntó. ¿"Dónde está ese empleado— ¿Qué se ha hecho"? "Y se le contestó: "No figura porque en Canelones casi todas las carreteras son de Vialidad". Es un puesto innecesario.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Entonces, la Comisión trató de que figurase en el presupuesto y se llegó a un acuerdo con el Intendente, después de gran lucha y después de obrar detenidamente, para que el sueldo fuera de 200 pesos. Estoy de acuerdo que es una reducción grande; pero yo he sostenido que hay que hacer reducciones. Me parece una enormidad que el Director de Obras Municipales de Canelones gane 270 pesos, cuando en Montevideo gana 380 con la cantidad de obras que debe atender y la importancia de esta capital, sobre todo en nuestro país donde está todo centralizado en la capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Legisladores que está en discusión solamente la planilla número 1.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSSI. — Yo tengo aquí las planillas vigentes y puedo demostrar que todos tienen reducción. Se podría poner 1.600 pesos por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Legisladores que pasen a la Secretaría las enmiendas una vez formuladas.

Se va a leer la enmienda propuesta por el señor Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Planilla número 1. Junta Deliberante. Sueldos: Un Secretario, $ 1.680, un portero, $ 840."

SEÑOR ROSSI. — Todos los Porteros han sido disminuídos en este presupuesto. Todos los porteros del Departamento están en 780 pesos. ¿Por qué este señor va a ir con más? Ya que estamos hablando de justicia y de igualdad, vamos a tratar a todos igual. Ahora, si la Comisión piensa aumentar a todos los porteros, entonces el presupuesto se va a desnivelar enormemente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Todos los porteros ganaban 840 pesos?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Este portero ganaba 870 pesos.

SEÑOR ROSSI. — Ganaba $ 72.50.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Quiere decir que lleva $ 7.50 menos. Es el que se perjudica más de todos los porteros.

(Interrupciones).

SEÑOR FUENTES. — Yo creo que hay que dilucidar una cuestión previa: resolver si se van a disminuir los sueldos o no, porque si no se van a disminuir, este presupuesto queda profundamente alterado. Por eso proponía, como una medida de orden general, porque es imposible estudiar los cargos uno por uno, una reducción de un 10 o|o a los sueldos menores de 100 pesos y de 15 o|o a los sueldos mayores de 100 pesos; si no, se va a producir una gran desnivelación. Hay que resolver previamente si se disminuyen o no los sueldos; de lo contrario, lo mejor será mandar el presupuesto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador propone algo concreto?

SEÑOR FUENTES. — Propongo que se rebajen en un 10 o|o los sueldos menores de 100 pesos, y en un 15 o|o los sueldos mayores de 100 pesos.

(Interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Si la Comisión puede asegurar que en la cuestión de los porteros se han equiparado todos los sueldos, por ese espíritu de economía que la necesidad impone, yo no haría cuestión de modificaciones en ese sentido. Me parece que alguna norma debe tener la Comisión para obrar. Ahora, lo que me dejaría dudas es que la Comisión no me pueda asegurar que todos los puestos que se ejercen dentro de una misma función — como los porteros — tienen el mismo sueldo. Si todos tienen el mismo sueldo, yo acepto.

SEÑOR ROSSI. — En la Intendencia hay dos porteros que ganan 780 pesos; en Santa Lucía, un portero, menor, que gana 300; en Pando, un portero que gana $ 540. Y no hay más porteros.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que el señor miembro informante puede asegurar que ningún portero gana más de 65 pesos.

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces no hago ninguna objeción. Creo que si la Comisión ha estudiado con ese criterio la planilla en lo que se refiere a los porteros, están perfectamente bien, porque de lo contrario, no es posible que un portero gane 80 pesos aquí, y otro, más allá, 55; y otro, 45; y otro, 70..

SEÑOR ROSSI. — En casi todos los puestos donde se han podido uniformar los sueldos, se han uniformado; y en lo que se refiere a los sueldos de los porteros, ya ven los señores Legisladores: estos son los que ganan más, y los otros ganan menos porque están en otros pueblos donde la vida es más barata y donde ya estaban con menos sueldo.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo deseo hacer una observación a la proposición del señor Fuentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Fuentes tendrá que votarse en segundo término puesto que no ha sido aceptada por la Comisión.

SEÑOR FUENTES. — ¿No se van a disminuir los sueldos?... Porque si no se van a disminuir los sueldos actuales, este presupuesto tendrá que volver a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Yo no puedo compartir la opinión del señor Fuentes en cuanto a la rebaja automática y por un porcentaje determinado, porque si considero que algunos funcionarios técnicos están mal remunerados, no puedo compartir el criterio de que se les rebaje su sueldo conjuntamente con el de otros que están muy bien remunerados.

SEÑOR FUENTES. — El señor Legislador está en un error. Están mal remunerados con respecto a los sueldos que ganan en el proyecto de presupuesto; pero no con respecto a los sueldos que ganan en la actualidad, y yo propongo el 10 y el 15 o|o de rebaja sobre los sueldos que ganan en la actualidad, no sobre los que están en el proyecto, porque los que están en el proyecto varían desde el 4 al 30 o|o sin ninguna clase de justicia y sin ninguna clase de explicación.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también había notado algunas incongruencias en ciertas planillas de este presupuesto. En vista de que otros señores Legisladores han hecho observaciones parecidas a las que yo iba a hacer, y teniendo en cuenta la forma en que se desarrolla el debate, propongo que el proyecto pase nuevamente a Comisión, adjuntándole la versión taquigráfica de todo lo que se ha dicho en Sala en este momento.

Esa sería la forma de cortar un debate que no lleva miras de terminar, desde que no hay un criterio orientador en esta materia.

Dejo formulada moción en ese sentido: para que este presupuesto vuelva a la Comisión respectiva, adjuntándose la versión taquigráfica del debate que se ha producido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Legislador Sosa Aguiar, que es previa.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — No me voy a oponer a que el asunto vuelva nuevamente a Comisión; pero como el señor Legislador Sosa Aguiar, al formular esta moción, pretende que pase también la versión taquigráfica de esta deliberación, yo voy a dejar constancia de algunas observaciones que tenía que hacer con respecto a alguna de las planillas.

Me refiero a la planilla número 11, y en concreto, al segundo Jefe de la Dirección de Obras Municipales. El funcionario que desempeña este puesto — que debe ser agrimensor — tiene hasta el momento actual como sueldo, la suma de 216 pesos mensuales; por el nuevo presupuesto sufre una reducción de 56 pesos al mes.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Y el Jefe, de 64 lo que me parece una enormidad, en los dos casos.

SEÑOR BONNET. — Me refiero ahora al segundo Jefe; sin duda también que al Jefe se le disminuye el sueldo; pero, yo tengo los datos respecto del segundo Jefe, que de 216 pesos se le lleva a 160, reduciéndosele, por lo tanto, la suma de 56 pesos mensuales.

Se trata de un técnico que ingresó al Municipio de Canelones en calidad de dibujante, hace ocho años, y que por ascensos sucesivos ha llegado a ocupar el puesto de segundo Jefe. ¿Qué razones puede haber — no digo para que se le aumente el sueldo — para que sufra una disminución tan apreciable como la que también sufre el Jefe en su sueldo? El argumento que hago para el uno, es también aplicable al otro caso.

Cuando nosotros hemos sancionado otros presupuestos, no se han hecho disminuciones o cortes de esta importancia, sino que se han respetado las asignaciones existentes como ha sucedido, por ejemplo, con el presupuesto de Montevideo...

SEÑOR ROSSI. — Se rebajó.

SEÑOR BONNET. — *No se rebajó. Al* contrario: se aumentaron los suelos, y ese sí que es un presupuesto fastuoso y de grandísima importancia, de más de siete millones de pesos, de los cuales para sueldos solamente se destinan cuatro millones y pico de pesos, y para realizar obras algo más de un millón anual, nada más!

Creo, pues, que la Comisión Permanente no puede tener un doble criterio: que para unos casos aconseja rebajar los sueldos y para otros haya tolerancia y aumente.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Pero la moción del señor Sosa Aguiar es previa...

SEÑOR BONNET. — La misma razón que ha existido para no rebajar en unos casos, debe haberla en todos.

Yo hacía estas manifestaciones para que si la moción del señor Legislador Sosa Aguiar triunfa, la Comisión de Presupuesto, al hacer el nuevo estudio, tenga en cuenta lo que he anotado respecto a la disminución considerable en los sueldos del Jefe y segundo Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

SEÑOR ROSSI. — ¿Me permite?...

Me extraña que el señor Legislador Bonnet, cuando se trató el presupuesto de Montevideo, habló contra la burocracia diciendo que era exagerada y que se había gastado mucho, y ahora viene a atacar las disminuciones de sueldos, en un momento como este, en que hay que ir a disminuirlos fatalmente.

SEÑOR BONNET. — Yo quiero destacar la contradicción de algunos señores Legisladores, que en unos casos son generosos y para otros casos no lo son.

(Interrupciones).

—La Comisión Permanente debe tener el mismo criterio para todos los casos, y si no rebajó los sueldos en el presupuesto municipal de Montevideo...

SEÑOR ROSSI. — Rebajó y ha habido economías por un millón de pesos.

SEÑOR BONNET. — No ha rebajado nada.

Ha podido rebajar otro millón, y no lo ha hecho. En cambio, quieren ensañarse con los presupuestos de campaña.

SEÑOR ROSSI. — Cuando yo empecé a hablar, dije que este era un presupuesto politiquero, y que había que tratar de rebajarlo bien. Eso fué lo que dije.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Legisladores!

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Acepto la proposición del señor Legislador Sosa Aguiar; pero, como habría que pasar la versión taquigráfica de las observaciones que han merecido las diferentes planillas, no quiero perder la oportunidad de asociarme a las manifestaciones del señor Legislador Bonnet, en cuanto a la Planilla número 11.

Manifiesta, dicho señor Legislador, con mucha razón, que el segundo Jefe sufre como rebaja una merma de 56 pesos en su sueldo, y el Jefe una merma de 64 pesos. De manera que ésto también representa una protesta de mi parte, y a fin de que conste en la versión taquigráfica esta protesta mía, la hago en este momento, sin perjuicio de expresar que votaré la moción del señor Sosa Aguiar.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Considero que no es el verdadero argumento que ha hecho el señor Legislador Bonnet, de que, por qué no se haya hecho rebajas en cualquiera de los presupuestos municipales, no se pueda hacerlas en la ocasión que se presente en cualquier otro presupuesto.

Además, es mi opinión que si la Comisión de Presupuesto, en cualquiera *oportunidad encuentra que uno de los* presupuestos municipales, por cualquier circunstancia, es excesivamente frondoso, sea por la cantidad de funcionarios o sea por la escala de sueldos, la Comisión de

Presupuesto tiene el deber de presentar a la Comisión Permanente, soluciones de economía. Pero lo evidente, a mi juicio, es que esas soluciones de economía, no deben ser para los funcionarios verdaderas emboscadas, de tal manera que de un día a otro, el sueldo se les transforme de modo que no puedan cumplir los compromisos contraídos.

(Apoyados).

—Es mi opinión que la Comisión de Presupuesto debe rebajar y rebajará los sueldos cuando crea que es conveniente; pero entonces estableciendo un plazo, adelantándose cinco o seis meses del momento en que esa rebaja de sueldos ha de entrar en vigencia.

Es cuanto tenía que decir, apoyando el pase a Comisión formulado por el señor Legislador Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el presupuesto en discusión a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

4

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Acaba de llegar del Poder Ejecutivo un mensaje con un proyecto de ley orgánico de la Universidad.

Este asunto trae el carácter de urgente, a juicio del Poder Ejecutivo. Se trata, en efecto, de que la nueva organización universitaria empiece a regir al terminar el período de vacaciones y al abrirse, por lo tanto, la Universidad a la actividad académica del año en curso.

De no procederse con rapidez, las instituciones que habrían de modificarse, de acuerdo con los términos de mandatos, estarían regidas por la ley vieja.

Se trata de devolverle a la Universidad la unidad que ha perdido, puesto que los fueros en ella están ejercidos actualmente por diez centros institucionales, que cada cual marcha por su lado en el orden financiero, en el orden técnico y en el orden administrativo.

El proyecto podrá tacharse de tímido: contiene once artículos que tienden a fortalecer la autoridad del Consejo Central y a organizar las formas de recursos legales que permitan a este Consejo intervenir en todos los casos en que una Facultad se aparte de las disposiciones de la ley o de las ordenanzas universitarias.

Voy a pedir ahora a la Comisión que este proyecto se estudie y trate en cuarto término de la orden del día del jueves; es decir, respetando las tres preferencias ya votadas, sin perjuicio de promover el jueves próximo, 1.o de Marzo, en la Comisión, la preferencia que corresponde a este proyecto, en mi sentir; la Comisión apreciará y resolverá si corresponde o no ese pedido que haré recién el jueves.

Por ahora ruego que a la mayor brevedad se reparta el mensaje y proyecto entre los miembros de la Comisión Permanente y que se coloque en la orden del día del jueves próximo, respetando las tres preferencias ya votadas.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública, para que el asunto a que se ha referido, figure en cuarto término de la orden del día de la sesión del jueves próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

5

—Continúa la orden del día con el proyecto de presupuesto de la Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú.

(Antecedentes):

"Comisión de Presupuesto.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

1 Secretario	$	1.080.00	
1 Prosecretario (pasa a Jefe de Archivo y Biblioteca, planilla número 9).			
1 Conserje	"	660.00	$ 1.740.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

1 Intendente	$	3.000.00	
1 Secretario	"	1.440.00	
1 Prosecretario	"	960.00	
1 Auxiliar	"	780.00	
1 Encargado de la mesa de entrada	"	900.00	
2 Conserjes a $ 660.00 cada uno	"	1.320.00	
1 Chauffeur	"	720.00	$ 9.120.00

PLANILLA N.o 3

Contaduría

1 Contador	$	1.440.00	
1 Auxiliar 1.o (al vacar $ 900.00)	"	1.080.00	
1 Auxiliar 2.o	"	720.00	$ 3.240.00

PLANILLA N.o 4

Tesorería

1 Tesorero	$	1.440.00	
1 Auxiliar 1.o	"	900.00	
1 Auxiliar 2.o	"	720.00	$ 3.060.00

PLANILLA N.o 5

Registro Civil y Rodados

1 Jefe	$ 960.00		
1 Auxiliar	" 840.00		
1 Examinador de automóviles y chauffeur	" 840.00	$	2.640.00

PLANILLA N.o 6

Oficina Química

1 Jefe	$ 1.440.00		
1 Auxiliar	" 720.00	$	2.160.00

PLANILLA N.o 7

Comisaría Municipal

1 Inspector Municipal y de Salubridad	$ 960.00		
1 Encargado del lavadero	" 600.00	$	1.560.00

PLANILLA N.o 8

Cementerios

1 Jefe (al vacar $ 960.00)	$ 1.200.00		
1 Encargado del Cementerio "Nuevo"	" 660.00	$	1.860.00

PLANILLA N.o 9

Archivo y Biblioteca

1 Jefe (ex Prosecretario de la ex Asamblea Representativa)	$ 960.00		
1 Auxiliar	" 720.00	$	1.680.00

PLANILLA N.o 10

Plazas, Jardines, Viveros y Arbolados

1 Encargado General	$ 960.00		
1 Encargado Monumento Público	" 660.00		
1 Jardinero	" 600.00		
2 Serenos a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00		
1 Encargado del Vivero	" 600.00	$	4.020.00

PLANILLA N.o 11

Abasto y Saladeros

1 Inspector	$ 960.00		
2 Recaudadores de Abasto a $ 780.00 cada uno	" 1.560.00		
1 Encargado del Mercado Central	" 720.00		
1 Encargado Corrales de Abasto	" 660.00	$	3.900.00

PLANILLA N.o 12

Dirección de Obras Municipales

1 Jefe (Ingeniero o Arquitecto)	$ 3.000.00		
1 2.o Jefe (Ingeniero, Agrimensor o Arquitecto)	" 2.040.00		
1 Dibujante	" 960.00		
1 Auxiliar 1.o	" 960.00		
1 Auxiliar 2.o	" 900.00		
1 Capataz General	" 1.140.00		
1 Chauffeur	" 720.00		
1 Conserje	" 660.00	$	10.380.00

PLANILLA N.o 13

Salubridad y Limpieza

1 Jefe	$ 960.00		
1 Guardaalmacén	" 900.00		
1 Carpintero	" 720.00		
1 2.o Carpintero	" 600.00		
1 Herrero	" 720.00		
1 2.o Herrero	" 600.00		
1 Capataz de Salubridad	" 720.00		
1 Peón desinfectador (complemento sueldo Consejo Nacional de Higiene)	" 300.00	$	5.520.00

PLANILLA N.o 14

Comisión Auxiliar de Guichón

1 Secretario, Recaudador de Impuesto de Abasto .... $ 840.00

PLANILLA N.o 15

Comisión Auxiliar de Tambores

1 Secretario, Recaudador de Impuesto de Abasto .... " 600.00

PLANILLA N.o 16

Comisión Auxiliar de Quebracho

1 Secretario, Recaudador de Impuesto de Abasto .... " 600.00

PLANILLA N.o 17

Comisión Auxiliar Pueblo Geyres

1 Secretario, Recaudador de Impuesto de Abasto .... " 600.00

$ 53.520.00

Gastos:

Impuesto Patronal	$ 4.512.00		
Junta Deliberante	" 300.00		
Alumbrado Público	" 40.000.00		
Extraordinarios y de Oficina	" 5.000.00		
Local Educación Física	" 500.00		
Playa Calleja	" 500.00		
Recaudación de Abasto	" 600.00		
Laboratorio Químico	" 900.00		
Vialidad Urbana	" 13.500.00		
Parques y Jardines	" 11.000.00		
Vialidad Rural	" 39.000.00		
Salubridad, Talleres y Forrajes	" 34.000.00		
Corrales de Abasto	" 3.500.00		
Cementerios	" 2.500.00		
Comisión Auxiliar de Guichón	" 7.800.00		
Comisión Auxiliar de Tambores	" 4.500.00		
Comisión Auxiliar de Quebracho	" 3.000.00		
Comisión Auxiliar de Pueblo Geyres	" 3.000.00		
Escuelas Auxiliares Vieira	" 1.800.00		
Chapas Patentes de Rodados	" 1.200.00		
Banda de Música	" 8.000.00		
Empréstito Centenario	" 16.000.00		
Deudas Alumbrado Público	" 8.000.00		
Deuda Caja de Jubilaciones	" 12.000.00		
Comité Protección a la Infancia	" 480.00		
Quebrantos de Caja para el Tesorero	" 120.00		
Locomoción del Intendente	" 600.00		
Deuda ejercicios anteriores	" 10.861.88		
Impuesto terrenos baldíos (afectado)	" 1.500.00		
Impuesto Plaza Centenario (afectado)	" 3.000.00		
Impuesto Municipal de Vialidad Rural (afectado)	" 30.000.00	$	267.673.88
Total		$	321.193.88

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes recursos:

Contribución Inmobiliaria	$	122.891.08
1|2 por mil de Contribución Inmobiliaria	"	33.000.00
Impuesto General Municipal	"	34.000.00
Guías de Tránsito	"	1.500.00
Pesas y Medidas	"	1.500.00
Certificados de Transacciones Rurales	"	400.00
Registro Estado Civil	"	800.00
Adjudicación de Terrenos	"	200.00
Multas	"	700.00
Derecho de piso	"	1.000.00
Impuesto General de Abasto	"	15.000.00
Proventos de los Corrales de Abasto	"	4.300.00
Inspección Veterinaria	"	450.00
Mercados y Carnicerías	"	6.000.00
Libros de Abastecedores	"	25.00
Tornaguías	"	400.00
Patentes de Rodados	"	50.000.00
Chapas para Rodados	"	4.000.00
Pompas Fúnebres	"	100.00
Proventos de rodados (empadronamiento de automóviles, transferencias y permisos)	"	1.500.00
Matrículas de automóviles y bicicletas	"	500.00
Libretas de conductores	"	500.00
Permisos para edificar y otros	"	1.800.00
Permisos de caza	"	150.00
Recargo de Patentes de Giro	"	3.000.00
Espectáculos y diversiones	"	600.00
Letreros y avisos	"	2.000.00
Oficina Química	"	300.00
Vivero Municipal	"	150.00
Rentas varias	"	1.000.00
Impuestos terrenos baldíos (afectado)	"	1.500.00
Cementerios	"	3.000.00
Impuesto Plaza Centenario (afectado)	"	3.000.00
Idem Municipal de Vialidad Rural (afectado)	"	30.000.00
	$	325.266.08

Art. 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Art. 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 16 de Marzo de 1934 Núm. 8274

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION E IMPRESION DE 4:000.000 DE FORMULARIOS IMPRESOS.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la confección e impresión de 4:000.000 de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó 1467 (2.o piso), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-1785-v.mz.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 22.500 litros de vino común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.15-1828-v.mz.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate doble ancho, 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas para la tropa.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.15-1829-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Lámase a licitación pública número 24 para adquirir 6.000 frazadas de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1934, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-1654-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Eduardo Blanco Acevedo y Abel Chifflet, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el 28 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), de la hora 17 a 18.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registarar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1830-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1549-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 19 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 16. — Montevideo, Marzo 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.8-1550-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios nuevos o en buen uso, destinados a instalar un taller de imprenta tipográfica en la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente, a la hora 15 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1934 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1572-v.mz.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 19 del corriente, a las 14 y 45, impresos; a las 15 y 30, lentes y a las 15 y 40, artículos de fideería. — Montevideo, Marzo 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.15-1836-v.mz.19.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería y herrería a realizarse en el Radio Urbano de Menores de Malvín, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días há-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y *edictos de matrimonio con auxiliatoria* de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

biles hasta el sábado 17 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, a las horas que se expresan a continuación:

Obras de carpintería, a las diez horas.

Obras de herrería, a las diez y treinta.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-1786-v.mz.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos ventiladores tipo helicoidal, un electro-ventilador centrífico aspirante y un electro-ventilador centrífico soplante.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro), de 13 y 30 a 18 y 30.

Apertura de propuestas: día 6 (seis) de Abril de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.14-1795-vv.mz.22.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PARA LA VENTA DE RECORTES Y LA COMPRA DE NUMERADORES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de recortes de papel que hicieran los talleres de esta Institución, durante los meses que restan del año 1934.

Se oyen también ofertas por la adquisición de sesenta numeradores.

Las propuestas se abrirán el día 17, a las 11 horas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.14-1787-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25256

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulla y Gottlieb, han solicitado el registro de la marca

"UNEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1365-v.mz.21.

ACTA N.o 25250

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"PARTICULARES"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.3-1343-v.mz.20.

ACTA N.o 25232

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Food Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

ACTA N.o 25224

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"PINGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.3-1353-v.mz.20.

ACTA N.o 25226

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



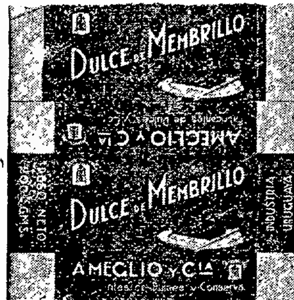
"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1330-v.mz.19.

ACTA N.o 25249

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

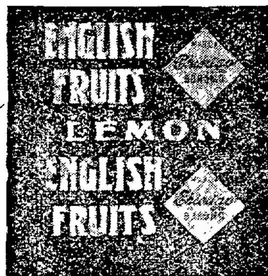


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 25239

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 25238

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

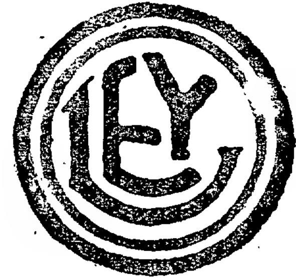


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1325-v.mz.19.

ACTA N.o 25231

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Ezcurra, Bergallo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1217-v.mz.16

ACTA N.o 25228

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONARCH". (COCKTAIL)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1329-v.mz.19.

ACTA N.o 25274

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

LA PAZ

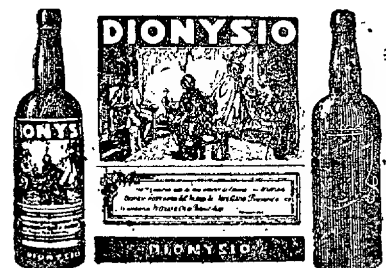


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1699-v.ab.5.

ACTA N.o 25279

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1754-v.ab.6.

ACTA N.o 25235

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1522-v.mz.23.

ACTA N.o 25262

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1504-v.mz.23.

ACTA N.o 25264

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1506-v.mz.23.

ACTA N.o 25254

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

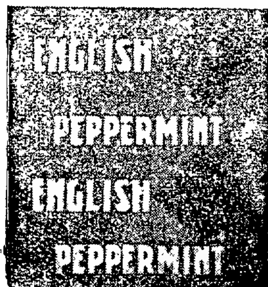


para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1521-v.mz.23.

ACTA N.o 25240

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1326-v.mz.19.

ACTA N.o 25227

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUININ"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1331-v,mz.19.

ACTA N.o 25251

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1380-v.mz.21.

ACTA N.o 25248

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

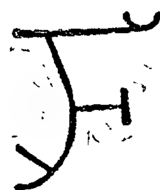


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1218-v.mz.16.

ACTA N.o 25221

Montevideo, Febrero 21 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Federico Werner, con domicilio en la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas, cremas, leches y otros productos de granja). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1248-v.mz.17.

ACTA N.o 25.200

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Casterán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA EMILIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Mz.6-1487-v.mz.22.

ACTA N.o 25252

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1519-v.mz.23.

ACTA N.o 25263

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1505-v.mz.23.

ACTA N.o 25267

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BALUX

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 25265

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie, con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca

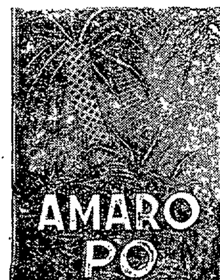
ZIGZAG

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1507-v.mz.23.

ACTA N.o 25261

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1425-v.mz.22.

ACTA N.o 24678

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Santos Gayo Martínez, de Montevideo y Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca

"NILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1269-v.mz.17.

ACTA N.o 25246

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUDSON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1270-v.mz.17.

ACTA N.o 25241

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOSFICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1271-v.mz.17.

ACTA N.o 25242

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOSSEYNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1272-v.mz.17.

ACTA N.o 25244

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURALDO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1273-v.mz.17.

ACTA N.o 25245

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ceres, Rovella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1275-v.mz.17.

ACTA N.o 25247

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1276-v.mz.17.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Oliver y Compañía, de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 25234

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Pérez Listre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

ACTA N.o 25269

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Carli y Alfonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"RISCAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1530-v.mz.24.

ACTA N.o 25135

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Samuel Mejlovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PALESTINA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-1576-v.mz.24.

ACTA N.o 25237

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, ha solicitado la renovación de la marca

"NAGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1577-v.mz.24.

ACTA N.o 25236

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MELUBRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1578-v.mz.24.

ACTA N.o 25253

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino quinado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1520-v.mz.24.

ACTA N.o 25243

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

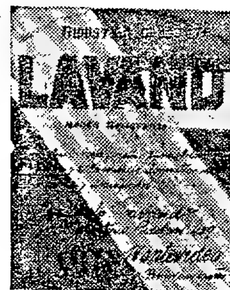
"DURALBO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1274-v.mz.17.

ACTA N.o 25271

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

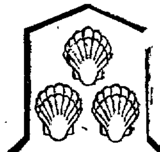


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases y formas: en barras, en polvo, en grano, en escamas, en líquido, en pasta, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1623-v.ab.2.

ACTA N.o 25273

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de la razón social John Dewhurst y Sons, Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1622-v.ab.2.

ACTA N.o 23965

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-1586-v.ab.2.

ACTA N.o 25272

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Almacén de Londres



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1624-v.ab.2.

ACTA N.o 25230

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, han solicitado el registro de la marca

"TWENTY - GRAND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1219-v.mz.16.

ACTA N.o 25229

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1222-v.mz.16.

ACTA N.o 25233

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1381-v.mz.21.

ACTA N.o 25260

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

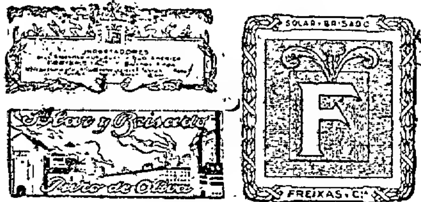
"CLORION"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1426-v.mz.22.

ACTA N.o 25280

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1755-v.ab.6.

ACTA N.o 25235

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir camisas, cuellos, puños y pecheras clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.3-1344-v.mz.20.

ACTA N.o 25266

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.12-1666-v.ab.4.

ACTA N.o 25275

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MILAGROSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.12-1667-v.ab.4.

ACTA N.o 25278

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MATCH"

para distinguir calzoncillos para hombres y niños y demás artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1705-v.ab.5.

ACTA N.o 25277

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ESSOMARINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1706-v.ab.5.

ACTA N.o 25281

Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, Sibils, Lisiak y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAX"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.15-1843-v.ab.7.

ACTA N.o 25283

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.15-1842-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 425

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados, fundidas en matrices de hierro, cobre o bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1816-v.ab.13.

ACTA N.o 424

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ganchos (aligadores) para correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1806-v.ab.13.

ACTA N.o 3947

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Wire-Bounds Patents Company", de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención para "Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos, formas de cajón o de esqueletos o parte de los mismos y particularmente máquinas para hacer formas de cajón o esqueletos y partes de los mismos ligados con alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1663-v.ab.7.

ACTA N.o 3948

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor René E. Domínguez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.14-1776-v.ab.10.

ACTA N.o 3945

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Jarque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de féretros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.13-1710-v.ab.9.

ACTA N.o 415

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidróxido de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1668-v.ab.7.

ACTA N.o 3946

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Svenske Tandsticks Aktiebolaget", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Jonkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las varillas de encender", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1664-v.ab.7.

ACTA N.o 3944

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Verrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de calzados en general y para ser empleados científicamente en la corrección de pies defectuosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1693-v.ab.7.

ACTA N.o 3939

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cocer carne y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.9-1625-v.ab.5.

ACTA N.o 423

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para una "Mesa de juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1562-v.ab.4.

ACTA N.o 3941

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Archibald Ingram Baggott, con domicilio en Santa Elena, provincia de Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1510-v.ab.5.

ACTA N.o 3942

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1511-v.ab.5.

ACTA N.o 422

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pulpa, pasta vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1557-v.ab.4.

ACTA N.o 3340

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado priviegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-142?-v.ab.4

ACTA N.o 421

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con est afecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos (envases de plomo), estaño y aleación de ambos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1382-v.ab.3.

ACTA N.o 416

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Emilio Ernesto Sempolis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de eliminadores o filtros para ruidos parásitos para aplicar a receptores de radio y para toda clase de motores eléctricos conectados a la red de corriente eléctrica para subsanar dichos ruidos parásitos producidos por los motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1327-v.mz.24.

ACTA N.o 3937

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Antonia Villarrazo de Castro, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y procedimiento en corte y confección para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1322-v.mz.24.

ACTA N.o 3933

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Rodríguez Pacios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para cañerías metálicas sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-1442-v.ab.4

ACTA N.o 3943

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas urnas y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1558-v.ab.4.

ACTA N.o 3938

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores D'Alessandro Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa portátil para mate, café y té", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1311-v.mz.24.

ACTA N.o 418

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cisternas para cuarto de baño similares a las Thompsom", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1294-v.mz.24.

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado Mhuda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1239-v.mz.23.

ACTA N.o 3932

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.27-1172-v.mz.21.

ACTA N.o 420

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.3-1342-v.ab.2.

ACTA N.o 3936

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José Umansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bolsita de papel, género u otro material con cierre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.28-1211-v.mz.22.

ACTA N.o 3931

Montevideo, Febrero 20 de 1934 — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby)", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

ACTA N.o 3935

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

ACTA N.o 3930

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 417

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

ACTA N.o 3929.

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro-Technik, Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación e higiene a efectuarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) Mz.15-1826-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) Mz.15-1827-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1280, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario. (Cuenta corriente) Mz.9-1589-v.ab.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22.

Los señores Poassanz, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Pati-

ño. Juana Ramc de Ramírez, Gregoria P de Leguizamón Juan Ange. V... ...ar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonic Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini; Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. - Montevideo. Enero 9 de 1934. — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Bordegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Orestes Pedro Rienzi, Américo Julio Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Di.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo, conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO CASTIGLIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Médanos 1816, y doña HAYDEE OLGA DOBAL, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo lo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 919-v.mz.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ OTERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1593, y doña ADELINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaraní 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 966-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEJCHERT, de 23 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña RAQUEL PAM, de 16 años, soltera, labores, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 967-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GALIPOLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 475, y doña MARIA C. SILVEIRA, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zabala 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 968-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANALS, de 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 213, y doña LUISA BADO, de 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Wáshington 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 969-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROUPEIRO, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Guaraní 1466, y doña CELIA BLANCO, de 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaraní 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 970-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RICO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1577, y doña AMERICA ALLEGUE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 971-v.mz.20

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE CARLO, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domicilado en Ituzaingó 1339, y doña BLANCA ROSSI, de 38 años, divorciada, italiana, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1012-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ACOSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 268, y doña JUANA BONIFACIA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 955-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BRENTA, de 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ANA WOODYATT, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 934-v.mz.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HALEGUA, de 37 años, viudo, comerciante, turco, domiciliado en Convención 1229, y doña MARIA MELAMED, de 27 años, soltera, turca, domiciliada en Convención 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civi.

$2.00 935-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL URBANO SPOSITO, de 25 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en San José 808, y doña DOMINGA CESPEDES, de 23 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en San José 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón.

(Gratis) 936-v.mz.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO JUAN PEROLO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 1076, y doña VENUS MARTHA POMBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1013-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO COLETTI, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1124, y doña MARIA AURORA FONTENLA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 953-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ERNESTO ANDREON, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña ELVIRA CONSTANZA SAYAGUES SELLANES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil
$2.00 954-v.mz.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HORNE FYNN, de 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1127, y doña ANGELA LARROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficila del Estado Civil.
$2.00 1014-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CRISTOBAL, de 35 años, soltero, maquinista en calzado, oriental, domiciliado en Galicia 1087, y doña MARIA LUISA PALLEIRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería
(Gratis) 1015-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS MITRANO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Olimar 1546, de doña MARIA AURORA BURLANDO, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Olimar 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1016-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GONZALEZ AREOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1695. y doña MARIA ESTHER VALES PAIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1017-v.mz.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PASOLINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña JULIA ESCALANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 918-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CHERONI SAN ROMAN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1370, y doña JULIA CARBALLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 986-v mz.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATALIO SCOPELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA JOAQUINA RAYMOND, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1018-v.mz.22.

En Colón y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLEJO, de 31 años soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña MATILDE DANOZO, de 24 años, soltera, labores, turca, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 985-v.mz.17.

En Colón y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEGUISAMON, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA SOSA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 938-v.mz.19

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERMUDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3235, y doña ELIDA BAÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1001-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARMORA, de 33 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Lasala 4288, y doña MARIA ROSA CAPUOZZOLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Lasala 4281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1002-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARREA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3977, y doña MARIA JOSEFA CORBACHO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Comodoro Coé 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1003-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GUIDA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Purificación 3677, y doña MARIA JULIA MASTRANGELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1004-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BENAVIDES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3735, y doña EMA PEREZ SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1005-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAZZURI, de 25 años, soltero, broncero, argentino, domiciliado en Panela 3465, y doña MARIA EMILIA FEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1006-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DI PAULO VECE, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Cardal 91, y doña MARIA ESMERALDA CANTERUCCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1007-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 37, y doña EDELMIRA CAMACHO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1008-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NAPOLEON ENRIQUE DINETTI, de 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ROSA SANJURJO, de 50 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. García 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1010-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELIAS SALINAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan A. Guzmán 3232, y doña CARMEN DANZA FANDIÑO, soltera, española, domiciliada en Juan A. Guzmán 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1011-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO LERIS CORREA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2358, y doña CAMILA LAGOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 987-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NAVAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1651, y doña LAURA EULALIA CACERES, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Leopardi 1651.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 988-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO FAILLACE, de 46 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3723, y doña ROSA BRUNO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1009-v.mz.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KUSINA, de 32 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Purificación 70, y doña REINA YOJAY, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Purificación 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 972-v.mz.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIREDO, de 26 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Resistencia 1625, y doña MARIA ESTHER SOUTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 973-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO OTTONELLO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña MARIA TERESA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 6562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 974-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LARROSA, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Joanicó 3918, y doña INES DI PETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 975-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORES, de 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Plata 2444, y doña MARIA JUANA PEREZ, de 44 años, soltera, española, domiciliada en Plata 2444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 976-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ELISEO IBARRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2336, y doña BLANCA N. PITTAMIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 977-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN MIRANDA, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan Ferreira 299, y doña MARIA TERESA CERIZOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ferreira 299.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 978-v.mz.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CATAUMBERT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupart 72, y doña MARIA AMALIA RODINO SERVETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupart 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 979-v.mz.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISARRUALDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 27, y doña MARIA DEL CARME NCOITIÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1019-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO EDMUNDO BELBEDER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4486, y doña MERCEDES TEODORA DE ARMAS, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 956-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA CABRAL, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Malinas 5689, y doña SARA BEATRIZ VALIENTE, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Malinas 5689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 957-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DAMONTE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4435, y doña ENRIQUETA ANGELA CAPRILE, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cambay 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 958-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALFARO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Vera 2690, y doña MARIA LUISA SAUCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 939-v.mz.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL AMOEDO, de 26 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en General Aguilar 1343, y doña HILDA LIRA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1020-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ROSTON, de 48 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en San Martín 3315, y doña VICTORIA SATUT, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1021-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SANTIAGO BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1821, y doña MARIA ANGELICA PALMER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1022-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO VILLAVERDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Labandeira 302, y doña MARIA SARA DE CAMPOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 305 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1023-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FILIPPINI, de 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Uruguayana 3322, y doña FAUSTINA JOVITA SANCHEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1024-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEVEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2646, y doña JOSEFA VALCANERA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Arayeu.. 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1025-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LISTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1457, y doña AIDA MUTARELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1026-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MANUEL DRAGONE, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Patria 2969, y doña MATILDE MARTELA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1027-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BERGAMASCO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2572, y doña ANGELA MIRALDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1028-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SCARONE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2107, y doña ELIDA ROSARIO SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernal 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 989-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESAR DIAZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2291, y doña CAROLINA GONZALEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 990-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2510, y doña BLANCA IRMA FULLE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 982-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARRAL, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Itapebí 2150, y doña CARMEN TORREIRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO FIGUEIRAS, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Artigas 2867, y doña ESPERANZA PIÑEIRO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en B. Artigas 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 941-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ITALO POMI, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Marsella 2679, y doña YOLANDA BOGGIANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 942-v.mz.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO ANTONOFF, de 25 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Centro América 362, y doña MARIA CELIA ROMERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1029-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO OLIVERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3809, y doña MARIA ELIDA OJEDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1030-v.mz.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUPERTO VITUREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suiza 252, y doña MARIA ISABEL MORALES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1031-v.mz.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO MAYA, de 36 años, oriental, guardia civil, oriental, domiciliado en Nueva Granada 406, y doña CONCEPCION CASTRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1032-v.mz.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Marzo de año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MACHADO, de 32 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en Ramón Alvarez 1304, ydoña QUINTINA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1033-v.mz.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICHERI (hijo), de 29 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Capurro 3621, y doña LUCIA MIRTA MILANS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 996-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFAEL ASCHIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2740, y doña ANA MARIA LUISA PENENGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 997-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO CRISPIN VIANA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 820, y doña EULOGIA ELVIRA CEPEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 998-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS AGUSTIN DELFINO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1451, y doña MARIA GIACOMINA POSSAMAY, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Asencio 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 999-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVESTRE BORCHES, de 52 años, viudo, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3200, y doña MARIA FAUSTA FERREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1000-v.mz.21.

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVARRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 995, y doña ELENA CIMINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 959-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO ADOLFO KOPETSCH, de 26 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Dragones 3532, y doña MARIA JOSEFINA CASTRO NAVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 960-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SEQUEIRA, de 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3516, y doña EMA BACHIN, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Cabildantes 3227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.mz.19.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 943, y doña FLOR MARIA DELMONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 944-v.mz.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROSSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1733, y doña MARIA ESTER GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 961-v.mz.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODRIGUEZ (hijo), de 34 años, soltero, viticultor, domiciliado en esta sección, y doña LUISA MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.mz.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA JURADO, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KRAPIVNISKI, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en esta sección, y doña DORINDA RAMOS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 910-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO MENDEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BENIGNA BUONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis). 911-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAYDE LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Cortinas 15, y doña BERNARDINA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1034-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VENDITTO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ALBA GRANATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1035-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARDEMAGNI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 641, y doña ELOISA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 946-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALLES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 25, y doña ANTONIETA VERHEYLEWEGEN, de 19 años, soltera, belga, domiciliada en Vázquez y Vega 931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 947-v.mz.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS FERNANDEZ, de 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Municipio 2264, y doña ANGELA ENRIQUETA SCHIAVONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 991-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRIZZERA, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Lima 1813, y doña MARIA ISABEL VOLONTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 992-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMADEO CHIARELLI, de 23 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Martín García 2366, y doña BLANCA ZULMA ROMA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 993-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MEINERO, de 31 años, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1709, y doña JOSEFINA GINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 994-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SOTO MORE, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2004, y doña PETRONA ROSA NOYA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 995-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1157, y doña ODILA ROIG, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 980-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MESSEGUER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2004, y doña ANA VENDITTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 983-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REINALDO RISOTTO, de 20 años, soltero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1769, y doña MARIA OLGA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 984-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SEMBLAT VIERA, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2259, y doña BASILISA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 948-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MACEDONIO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2362, y doña MARIA ROSA NAGLIANO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Emilio Reus 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 951-v.mz.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. IGLESIA, de 39 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Curuzú 173, y doña JOSEFINA CES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Curuzú 173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1036-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS OSCAR ALMANDOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 12, y doña HIPOLITA MENDIA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1037-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL N. GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino (C. L.), domiciliado en C. Bolognese 88, y doña LIROPEYA AGUILERA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bolognese 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1038-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES A. CALCAGNO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José L. Terra 2570, y doña MARIA CARMEN SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1039-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CARLOS RIEDEL, de 42 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en R. Pérez Martínez 17, y doña LUISA V. MOÑASQUI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1040-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO S. BUSTOS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en V. I. Pinzón 28 A., y doña JULIA GARRIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en V. I. Pinzón 28 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1041-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER MORANTA, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en E. Fernández 38, y doña HIGINIA FERRARO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Fernández 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1042-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 85, y doña BLANCA RIVAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1043-v.mz.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AICARDI, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en José Caparroz 4777, y doña MARIA MORETTI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en José Caparroz 4777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 962-v.mz.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AQUILES MEGARDI, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en avenida Sayago 1127, y doña ADELINA JULIA BOVE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en avenida Sayago 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 963-v.mz.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 16, y doña ANDREA EULALIA DUTRA, de 43 años, soltera oriental domiciliada en Edison 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 964-v.mz.20.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFETA SOSA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 54, y doña ISAURA NALERIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 965-v.mz.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SOSA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 1493, y doña BARBARA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, labores, española, domiciliada en Burgues 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 912-v.mz.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO MIGNOT, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 50, y doña ZULEMA LOPEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. M. Rodríguez 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 915-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS, de 30 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4245, y doña IRMA EMILIA SUAREZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Kock 4244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 913-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANGEL ESPINDOLA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 4263, y doña ARGENTINA ISABEL CURTARELLI, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 4263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 914-v.mz.16

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BAUTISTA ROSSI GORGO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2745, y doña ZUNILDA FERNANDA GOSSIO PALACIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1044-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO AGUILAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Humaitá 2781, y doña JULIA REYMUNDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1045-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES ZANOTTA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2961, y doña FRANCISCA LISCANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Kloti. (Gratis) 1046-v.mz.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SILVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 14, y doña AMANDA BIGLIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Leguizamón 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 981-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAUL HERMIDA, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Barroso 3376, y doña RAMONA GIMENEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 949-v.mz.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesador hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO MINETTI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1479, y doña MARIA RAMONA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 950-v.mz.19.

En Pocitos y el ... [illegible] del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LATTARO, de 67 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado en General Prim 3082, y doña MAXIMA HERNANDEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 952-v.mz.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAMOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3455, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIALE, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1180, y doña LUISA CATALINA CAFERA, de 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Juan Cuestas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1688-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scasso o Escaso o Scasio o Scazzo de Cristiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1689-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Guidi o Güidi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1690-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1691-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmemlo Britos o Carmelo Brito o Carmelo Vrito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1692-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Battagnese de Vignoli o María Batagliese de Vignoli o María Battagese de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.10-1653-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se don Horacio u Horacio Alejandro Amato y don Juan Carlos Amato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-1580-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Fassio de Airaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere ulgar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.8-1543-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Nicolás Pastorino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Pastorino solicitando la rectificación de las partidas que se refieren y en el sentido que se indica: La de su matrimonio con su esposa María Carolina Viviani, en la que aparece el nombre del contrayente como Juan, cambiando éste por el de Nicolás, que es el verdadero, y en las de nacimiento de sus hijos María Emilia, Justina, Nicolás, José Antonio y Elida, en las que también aparece el nombre del peticionante y padre de los

inscriptos como Juan, cambiarlo por el de Nicolás, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Mz.12-1674-v.ab.4.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.9-1613-v.mz.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stagnaro o Stañaro o Stañar de Sachetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.6-1478-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Olveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.6-1429-v.mz.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Altuna José. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia de tercere turno: José Altuna, ciudadano natural (credencial cívica A. N. A. número 030), domiciliado en Zabala 1330, digo: Que ejerciendo actualmente la procuración, vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes. Solicito con ese fin que se tome declaración a los doctores José A. de Freitas y Alfredo Giribaldi Oddo, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y su ejerzo, desde qué tiempo, la profesión de procurador; 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juuez disponer que se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad, mandar que se me expidan los testimonios que solicite de lo actuado y que se me devuelva la credencial cívica exhibida. Es justicia. — José Altuna". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Mz.15-1708-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arbouet, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.14-1797-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo García, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.9-1638-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: "Horacio Henon, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 423 (Banco Francés Supervielle y Cía.), al señor Juez, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por el plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la información de honrades y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores Antonio Rígoli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 423, y Alberto Berinduague, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1264, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que, recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la profesión, se me expida el certificado correspondiente. — H. Henon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 Mz.8-1565-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: César Pérez Liñan, domiciliado en la calle Soriano número 936, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Blas Vidal y Juan Pedro Ramírez, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio. Es justicia. — César Pérez Liñan". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.25 Mz.8-1554-v.mz.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado: Tulio B. Inchausti, domiciliado en Treinta y Tres 1273 solicito: A) Se reciba la información del inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomándose declaraciones a los doctores Blas Vidal y Rafael E. de los Reyes Pena, que concurrirán sin citación previa y depondrán a las preguntas: 1.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 2.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su deesmpeño; B) Diligenciado con audiencia del Ministerio Público se expidan los testimonios pertinentes. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Tulio B. Inchausti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.8-1567-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago de Cillia. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante don Santiago de Cillia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa del mismo, Carmen Gambetta, debe decir Rosa Gambetta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Mz.8-1569-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vicente de Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1563-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Herrera de Gallarza, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1561-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Pereyra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1273, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Rafael E. de los Reyes Pena y Blas Vidal, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de eejrcicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio y se efectúe los desgloses que se soliciten. Es justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Carlos Pereyra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Mz.7-1495-v.mz.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por

medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Valldenen de Ribot y don Ricardo Ribot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1574-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Elkan de Komlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1575-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Courcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1532-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1459-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Emilio Angel Paz, quien firma y se ha firmado siempre Emilio H. Paz, fijando domicilio legal en la calle Sarandí número 445, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo exigido por el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y su reglamentación de fecha 7 de Febrero del actual, vengo a solicitar del Juzgado los trámites pertinentes para obtener el título de procurador creado por dicha ley. Honradez y costumbres morales del solicitante. Que para justificar lo exigido por el inciso 3.o del citado artículo 237 de la ley indicada, vengo a producir la correspondiente información, para lo cual el Juzgado, con citación del señor Fiscal de lo Civil y previa publicación de los correspondientes edictos, se dignará recibirla, para cuyo efecto indico como testigos a los doctores Andrés César Pacheco y don Rafael Vece, domiciliados, respectivamente, en la casa número 1408 (tercer piso) de la calle Misiones, el primero, y la número 417 de la calle 25 de Mayo el segundo, los que en los días y horas que se les señale y previo juramento legal, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren los testigos cuántos años hace, más o menos, que conocen a la persona que los cita a declarar; 4.o Declaren los testigos qué concepto les merece la persona que los presenta a declarar con respecto a su honradez y costumbres morales; 5.o Declaren los testigos por la razón de sus dichos y digan de público y notorio. Que a los efectos de presentarme ante la Exma. Alta Corte de Justicia, a los fines expresados, solicito del Juzgado: A) Que se tenga presente por el Juzgado la justificación invocada en el apartado 1.o de este escrito; B) Que, previa publicación de los edictos correspondientes, se reciba con citación del señor Fiscal de lo Civil la información ofrecida; y C) Que previa tasación y pago de las costas causadas, se me devuelva por la Oficina Actuaria todos los documentos adjuntos y se me entregue por la misma Oficina un testimonio de la información ofrecida. Por tanto, sírvase el Juzgado ordenar proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — (Firmado): Emilio H. Paz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.75 Mz.7-1531-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1460-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1433-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime E. Sturla y de don Juan María Sturla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1434-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Horacio Borgna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1461-v.mz.16.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintitrés de Marzo del corriente año, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Feb.28-1227-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Prósper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1432-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Russi de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1431-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Roggé de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1400-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Crena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1397-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Alida Ternandez. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar los la peticionante su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, "Ternan" debe decir "Ternandez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Mz.3-1362-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irigoyen de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1401-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Masini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1402-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1398-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García Vidueiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.15-1798-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "Isabel Pinto de Vidal. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Angel Vidal con Isabel Pinto: donde dice hija de Francisco Venancio Pinto y de Mariana Tellamón debe decir solamente hija natural de Francisco Venancio Pinto; 2.o La de nacimiento de María Isabel Vidal: donde dice, y por línea materna de Francisco V. Pinto y de Mariana Tellamón, debe decir solamente, de Francisco V. Pinto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Mz.14-1751-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pin con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Agustín Pin, de profesión curial, constituyendo domicilio en la calle Soriano número 1134, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, adjunto la partida de nacimiento justificando la mayoría de edad, al efecto de cumplir con la disposición citada, vengo a producir la información correspondiente, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Sebastián B. Rodríguez y escribano Patricio A. Pereyra, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué tiempo hace que me conocen; 3.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres y en mi profesión; 4.o Den razón de sus dichos. Una vez producida dicha información, V. S. se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Exma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con el certificado y partida de nacimiento que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Agustín Pin". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$13.50 Mz.15-1840-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Millán de De Michelis o De Michellis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.13-1727-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Dermidio Barca con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Dermidio Barca, con domicilio en la calle Maldonado número 1292, al señor Juez, atentamente dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, vengo a solicitar que los testigos señores doctor Eustaquio Tomé y escribano Carmelo Petraglia, domiciliados, respectivamente en Maldonado 1292 y Municipio número 1818, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, suplico al señor Juez quiera aprobar la información que se produzca y ordenar que se me expida testimonio en forma. — Dermidio Barca" Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Mz.13-1700-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado doña María Margarita Irigaray solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Margarita, siendo el verdadero María Margarita, y el apellido de la señora madre aparece Motia en lugar de Matia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.13-1746-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Guerendiain con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José A. Guerendiain, domiciliado en Sarandí 392, a usted digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Pedro Chavarría y Armín Murguiondo, que presentaré, domiciliados legalmente en Sarandí 442, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase V. S. aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — José A. Guerendiain". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Mz.12-1678-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Corrieri de Alonso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de José Ramón Alonso con Rosa Clara Corrieri: donde aparece el nombre de la esposa como Rosa Clara debe decir Enriqueta, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Josefa Agustina Alonso: aparece el nombre de la madre como Rosa Clara cuando debe decir Enriqueta. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Mz.12-1660-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elías Enrique Devoto, que firma Elías E. Devoto, constituyendo domicilio en la casa número 464 de la calle Cerrito, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo establecido en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1934, y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a que, previas las publicaciones y trámites per-

tinentes, el señor Juez tenga a bien expedirme certificado en el que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley y que he producido ante usted la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicito que se tome declaración a los doctores Vicente J. Echezarreta y Julio C. Mourigán, domiciliados en Zabala N.o 1318 y Cerrito N.o 464, respectivamente, los que comparecerán sin necesidad de citación en cuanto se fije audiendia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres: 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anteroiridad al 19 de Diciembre de 1933 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva resolver en todo de conformidad con lo solicitado en este escrito — Elías E. Devoto' Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Mz.9-1581-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al públicc que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Calvelo Mariño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Calvelo Mariño, domiciliado, a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez 1486 en la mejor forma que por derecho proceda, al señor Juez digo. Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos señores doctor Enrique Mondino y Domingo Véscovi, dimiciliados en la calle Juan C. Gómes 1486, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar: 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud solicito, del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Marzo 6 de 1934. — César Más de Ayala Actuario.

$12.75 Mz.8-1573-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al públicc que ante este Juzgado se ha presentado don Noé Canosa con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Infancia en lo Civil: Noé Canosa, con domicilio legal en la calle Misiones número 1459, a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes: 2.o Se interrogue al doctor Martín R Echegoyen, domiciliado en la calle Misiones número 1459, y al escribano don Próspero Bovino, domiciliado en la calle Cerrito 521, al tenor siguiente: A) Si me conocen: B) Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada: C) Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad: 3.o Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones; con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — (Firmado): Noé Canosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934 — César Más de Ayala. Actuario.

$14.25 Mz.7-1528-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Estévez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Manuela López de Aparicio, en la que se ha establecido por error el nombre de Manuela López de Estévez cuando debe decir Manuela López de Aparicio. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo. Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.90 Mz.3-1354-v.mz.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Casto Santiago o Esteban Risso, doña María Teresa o María Risso y don Cristóbal Doroteo Santiago Bonifacio o Cristóbal Risso y de doña María Asunción o María Rocca o Roca de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.15-1819-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica o María Angela Rampoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Mz.14-1789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1790-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5 o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zacarías Vero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1791-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Flora Rascle de Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.14-1752-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivero de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1753-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morales Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1733-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Nin Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1722-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgaod a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo, 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1723-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Suárez Mayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1724-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doa María Luisa Staricco o María Luisa Staricco y Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1725-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pitti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.13-1726-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Cappi Segovia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Angel Cappi Segovia, domiciliado en 18 de Julio número 1465, al señor Juez dice: Que pide, para poder ejercer la procuración, que se cite a declarar a los señores Miguel Jaureguiberry Lowry y Luis A. Brause, domiciliados en la casa señalada con el número 508 de la calle Buenos Aires, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y cuál es su vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proceder de acuerdo en la información de vida y costumbres que solicito, se ordenen las publicaciones, se apruebe la información y se expidan los testimonios correspondientes. — Angel Cappi Segovia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$10.50 Mz.13-1538-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eusebio C. la Sovera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio de la Sovera, señalando su domicilio en la calle

Sarandí número 380, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, señores Claudio A. Viera y Gabriel Anollés Egaña, domiciliados, respectivamente, en Mercedes 922 y Magallanes 1424, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan y declaren si conocen a Eusebio de la Sovera y desde cuándo; 3.o Digan y declaren qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al Juzgado quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los trámites de estilo, se apruebe, y fecho, se me expidan los testimonios que solicite. — Eusebio de la Sovera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Mz.13-1712-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: Manuel J. Pérez, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 470, al señor Juez, digo: Que habiendo eejrcido la procuración desde hace más de cincuenta años, vengo, en el deseo de acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir información sobre vida y costumbres. A tal fin ofrezco la declaración de los testigos doctores Osvaldo Acosta y Horacio Ros de Oger, domiciliados en Misiones 1476 y 25 de Mayo 470, respectivamente, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuándo, y si consideran que me he conducido correctamente en su desempeño; 4.o Den razón de sus dichos. En mérito de lo expuesto, al señor Juez pido quiera servirse mandar recibir la información ofrecida y oportunamente disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia, etc. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Manuel J. Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.12-1680-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeria García de Pomi o Pome, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1684-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Varela Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1685-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Tabares Gorlero. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Tabares Gorlero, con domicilio legal en la calle Sarandí 445, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin afrezco el testimonio de los testigos doctor Germán Brancato y don José Castiñeira, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a Declarar; 3.o Manifiesten si el señor Tabares Gorlero ejerció la procuración con corrección y desde cuándo; 4.o Den la razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que en su oportunidad se me expida el testimonio del caso. — Julio Tabares Gorlero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-1587-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Faressé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1686-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciado Demarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1687-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Gabriel Anollés Egaña, con domicilio en la calle Magallanes 1424, al señor Juez, me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores escribanos Alberto Herrera y Thcde y Armando I. Lema, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que una vez producida se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Gabriel Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.9-1619-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro P. Pérez Marexiano. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito que dice: "Pedro P. Pérez Marexiano, constituyendo domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1356 (2.o piso), a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales en lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores don Eduardo T. Travieso y don Bibiano Riet, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1326, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — P. Pérez Marexiano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-1620-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1582-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalio Ricci o Luis Natalio Riche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1585-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan E. Salsamendi. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Juan E. Salsamendi, domiciliado en Sarandí 430, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales, para lo que solicito se reciba la declaración del doctor Alfredo García Morales y doctor Tulio Idiarte Borda, domiciliados en Treinta y Tres 1369 y Misiones 1414, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicito. — J. E. Salsamendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Mz.9-1633-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Artigas de Favaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1584-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Correa o Inés Correa da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1627-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moltedo o Juan Pascual Moltedo o Juan Pascual Moltedo Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1628-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac López y Castillos o López y Castillo o López Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1630-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iraola de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1631-v.mz.20.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan José Cazot, procurador, con más de cinco años de ejercicio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón número 679, e iniciando los trámites pertinentes para optar al título correspondiente a mi profesión, de acuerdo con la reciente ley que la reglamenta, al señor Juez digo: Que, como primera medida, debo producir información de vida y costumbres honestas, prevista por el artículo 238 numeral 3.o de la ley respectiva. Que, de acuerdo con el artículo 240 de la misma ley, ofrezco como testigos que acrediten mi vida y costumbres honestas, a don Juan Souto y al doctor Ramón Ramela de Castro, domiciliados en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 582 y Rincón 679, respectivamente, los que comparecerán a declarar, sin necesidad de ser citados, y deberán hacerlo al tenor del interrogatorio que acompaño. Por lo expuesto, a V. S. pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto ley de 21 de Diciembre de 1878, a que se remite el artículo 240 de la ley de la materia; y 2.o Que fechas, se agreguen, sin necesidad de escrito, los diarios, acreditándolas, y se reciba la información ofrecida, con citación Fiscal, volviendo los autos al despacho para aprobarse la información, si fuere suficiente. Corresponde. — Juan José Cazot". — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.8-1551-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique C. Lages, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctores Enrique E. Buero y Román Lezama Muñoz, domiciliados en la calle Zabala 1256, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que, una vez producida, se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Enrique C. Lages". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.8-1539-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lansani o Héctor Luis Lanzani Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1632-v.mz.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Bernardo Recalde. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Oscar Bernardo Recalde, domiciliado en la calle Uruguay 1856, al señor Juez, respetuosamente se presenta y expone: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los señores doctor Atilio Detomassi y escribano Juan O. Tissoni, domiciliados en la calle Soriano 1279 y Paysandú 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen a Oscar Bernardo Recalde y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace más de cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información solicito se me expida testimonio. — O. B. Recalde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.8-1541-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Larraya. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rodolfo Larraya, domiciliado en Ituzaingó 1273, conforme a derecho, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A tal fin, solicito la declaración jurada de los testigos señor doctor Raúl T. Pastorino y don Alvaro Acosta y Lara, domiciliados respectivamente en Maldonado 1546 y avenida Millán 2648, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres; 3.o Digan si saben que he ejercido honestamente la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico: 1.o Que previa la publicación de edictos, se reciba al información frecida, señalándose el día y hora para la deposición de los testigos, y fecho, se me expida el testimonio correspondiente: y 2.o Que por intermedio de la Oficina Actuaria, se me expida un certificado acerca de mi actuación como procurador, en los expedientes que indicaré verbalmente al señor Actuario. Dígnese V. S. tenerlo por solicitado en forma y resolver de conformidad. Será jutsicia. — R. Larraya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Mz.8-1540-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Octavio J. Risso. *Información*", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Octavio J. Risso, constituyendo domicilio en la calle Convención número 1321, al señor Juez digo: 1.o Que deseando ejercer la profesión de procurador vengo a llenar el requisito a que se refiere el inciso 3.o del artículo 237 y el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. A ese efecto ofrezco la declaración de los testigos Uberfil Echevarría y Eduardo Albanell Mac Coll, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué opinión les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Octavio J. Risso, Contador Público". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.8-1542-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Piquet de Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1534-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido C. Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1535-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Enma Berdía de Serafini Retali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1536-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Pagliaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Mz.8-1537-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salanave. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Salanave, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1411, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información correspondientes, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor don Antonio César Coelli y don Manuel Catrufo, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Exma. Alta Corte de Justicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.7-1509-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina

Vieira de Britos de Coelho de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1512-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Martínez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1513-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique P. Dujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1514-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón Vidal. Informamción", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 5.o turno: Ramón Vidal, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431, departamento 22, al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, doctor Antonio César Coelli y escribano Silverio Dinardi, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1411 y 25 de Mayo 707 (primer piso), respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ramón Vidal y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres: 4.o Den razón de sus dichos Por tanto, ruego al señor Juez quiera ordenar se reciba la información ofrecido y que, previos los trámites de estilo, se apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicite. Y será justicia. — Febrero 27 de 1934. — Ramón Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.7-1529-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "A. Raúl Núñez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Raúl Núñez, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1426 (Credit Foncier de l'Uruguay), al señor Juez dice: Que a fin de acreditar las condiciones exigidas por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda para el ejercicio de la procuración, viene: 1.o A producir la información de honradez y costumbres morales preceptuada en el artículo 238 inciso 3.o y 240 del mencionado cuerpo de leyes. A ese efecto solicito se reciba declaración a los señores doctor Aparicio Méndez, escribano Mario Guadalupe y don Juan Douto, domiciliados en las calles Zabala 1582, Rincón 672 y 25 de Mayo 582, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley: B) Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: D) Den razón de sus dicho: 2.o A pedir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1.o de la acordada de la Alta Corte de Justicia de fecha 7 de Febrero de 1934, que el señor Juez se digne disponer que se levante una información entre el personal de este Juzgado, tomando declaraciones al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si antes del 2 de Febrero de 1932, fecha de otorgamiento de mi actual poder del Credit Foncier de l'Uruguay, me recuerdan desempeñando las funciones inherentes a la procuración y desde qué tiempo; B) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que se digne ordenar la recepción de la información ofrecida, así como el levantamento de la impetrada, aprobándolas, previas las publicaciones pertinentes y vista Fiscal y disponiendo se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí digo: Que acompaño la partida de nacimiento, pidiendo, previa constancia de estilo en autos, su oportuna devolución. — A. Raúl Núñez". Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 5 de Marzc de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Mz.7-1526-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1454-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Guixé de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1443-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Juan Carlos Vidal. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Carlos Vidal, domiciliado en la calle 25 de Mayo 634, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan J. Amézaga y escribano señor Mario Guadalupe, domiciliados en 25 de Mayo 634 y Rincón 672 que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos Por tanto, a V. S. pido: 1.o Ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite: 2.o Ordene que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Sucesión Manuel Piñera". "Sucesión Esteban Vega" "Sucesión Vilardebó de Sala" y "Sucesión Pedro J. Martino", tramitados ante este Juzgado; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados ad efectum videndi. — Juan Carlos Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.7-1527-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1414-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falcone de Bruzzone y de doña Martina Bruzzone o Bruzzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1415-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o María Crenna o Crena de Poliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1417-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Solari de Galmarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1462-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Paulino Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1463-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en expediente caratulado "Francisco Javier Servillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Francisco Javier Servillo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 857, a V. S. digo: Que para seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley recientemente sancionada, reglamentando el ejercicio de la procuración, vengo a solicitar que se reciba la información de los señores escribano Patricio A. Pereira, domiciliado en la calle Rincón 472, escribano Mario Henón y doctor Fritz Reyes Magariños, domiciliados en la calle Misiones 1408, los que serán interrogados al tenor siguiente: Por las generales de la ley. Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los hace declarar. Digan cuánto tiempo hace que el que los hace declarar ejerce la procuración y qué conducta ha observado durante ese tiempo. Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se digne recibir la información ofrecida y previas las publicaciones legales se me expida el correspondiente testimonio para presentarlo a quien corresponda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.6-1466-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1464-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo S. Cluloy. Información", se hace saber al público que se ha presentado el si-

guiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C... ... Clulow, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, como mejor proceda, digo: que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores Juan A. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado, domiciliados en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Sírvanse manifestar si les consta que he cursado estudios y rendido exámenes en la Facultad de Derecho; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a usted pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Otrosí digo: Que se den por habilitados los feriados correspondientes a la Semana de Turismo, por tratarse de un caso de urgencia, dado que a partir del 1.o de Abril próximo comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Alfredo S. Clulow". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1438-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz 6-1467-v.mz.16. Ab.5-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rafael Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Rafael Anollés Egaña, con domicilio en Magallanes número 1424, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto se tomaría declaración a los testigos doctor Eduardo Couture y doctor Juan Jacobo, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez se sirva aprobar la información, y una vez producida y ordenada, se me expida el testimonio del caso. — R. Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.6-1407-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Cravino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Cravino, fijando domicilio en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Asdrúbal E. Delgado y Juan J. Amézaga, domiciliados en Florida número 1431 y 25 de Mayo número 634, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite, teniéndose por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Abril comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Luis Cravino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.6-1439-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Federico Brito del Pino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Federico Brito del Pino, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la correspondiente información de honradez y costumbres morales. Solicito, por tanto, que se reciba la declaración de los doctores Juan J. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, quienes se servirán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez quiera ordenar sea recibida la información ofrecida, expidiéndoseme oportunamente los testimonios del caso. Otrosí digo: Que por tratarse de un caso de urgencia, dado que el 1.o de Abril próximo será exigido el título de procurador, espero que se declaren habilitados los próximos feriados correspondientes a la Semana de Turismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Brito del Pino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.6-1440-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Reguscí o Cayetano César Reguscí Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

JUZGADO L. DE 1.a INTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "César S. Canessa. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci ade sexto turno: César S. Canessa, domiciliado en la calle Maldonado número 1125, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo lo dispuesto por los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A tal efecto, solicito se reciba la información de los testigos doctor Jacinto Casaravilla y don Diego Capella y Pons, domiciliados, respectivamente, en las calles Misiones número 1385 y 25 de Mayo número 395, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración con corrección y durante cuánto tiempo. Sírvase V. S. disponer se reciba la información ofrecida y oportunamente se me expidan los testimonios que solicitare. Es justicia. — César S. Canessa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.15-1849-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Suárez. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Suárez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa de la calle Yí 1387, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. Acompaño a esta gestión mi partida de nacimiento y credencial cívica. A ese efecto solicito se reciba las declaraciones de los señores doctores Juan Antonio Galli y Eugenio Sacarello y Fuentes, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que he ejercido correctamente la procuración y desde qué tiempo, más o menos; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, del señor Juez solicito quiera ordenar se reciba la información ofrecida, y, previo los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente y será justicia. — Juan Suárez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.75 Mz.15-1846-v.ab.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Amorín Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole". Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.15-1831-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fernando Cobo Suárez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.15-1832-v.ab.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente de "Mauricio Milies. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2008. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo

proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.15-1834-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Domingo Rossi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.15-1833-v.ab.2.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eduardo Sburlati. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.15-1835-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José T. Tellechea. Información de vida y costumbres", se hace sapúblico que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José T. Tellechea constituyendo domicilio en la casa señalada con el número 1619 de la calle Médanos, ante el señor Juez comparezco y respetuosamente digo: Que deseando continuar ejerciendo la procuración y de acuerdo con lo que exige para ello el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre próximo pasado y resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 7 de Febrero del corriente año, vengo a producir la información pertinente. En su consecuencia pido al señor Juez se sirva disponer la recepción de las declaraciones que prestarán los señores doctores Leopoldo Mendoza Durán, Juan P. Ramírez y Luis San Miguel, los que presentaré al Juzgado, a fin de que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: a) Por las generales de la ley; b) Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; c) Digan si les consta que ejerzo la procuración, con corrección, hace más de cinco años; d) Den razón de sus dichos, pudiendo agregar lo demás que sepan y tenga relación con mi conducta profesional y moral. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad lo que solicito y producida la información que ofrezco, se me expida el certificado que proceda, a los efectos de presentarme ante la Alta Corte de Justicia como lo establece la ley citada. — José T. Tellechea". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Mz.15-1805-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Félix de Nava. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Félix de Nava, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 500, como por derecho corresponda al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. Solicito a ese fin, se reciba la declaración de los señores doctores Diego Arocena Capurro y Lincoln Machado Ribas, domiciliados respectivamente en la calle 25 de Mayo 500 y Sarandí 437, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. 4.o Den razón de sus dichos. Quiera por tanto el señor Juez disponer se reciba la información que ofrezco y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — F. de Nava". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Mz.15-1803-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Silva Arias. Información". Se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Juan Carlos Silva Arias, domiciliado en la calle Uruguay 1734, ante V. S., respetuosamente digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de hanradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctores Eustaquio Tomé y Carlos Salvagno Campos, domiciliados respectivamente en las calles Maldonado 1292 e Ituzaingó 1309, 1.er piso, de esta ciudad, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: que también solicito se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S. Será justicia. — J. C. Silva Arias." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 Mz.15-1802-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ezequiel Baillo. Información". Se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primear Instancia: Ezequiel Baillo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461 (2.o piso), ante el señor Juez expongo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto pretsarán declaración los señores doctor Oscar E. Rachetti y Alejandro de la Sovera, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generalles de a ley: B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Digan si les consta que he ejercido correctamente la procuración y desde cuántos años la ejerzo: D) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, dígnese el señor Juez mandar se reciba la declaración ofrecida, se hagan las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito y, fecho, se expida el testimonio que solicitaré. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Ezequiel Baillo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.14-1796-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Leone. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que en este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Salvador Leone, constituyendo domicilio en la calle San José número 1018, apartamento F (1.er piso), a usted me presento y digo: Que para continuar ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, producir una información de vida y costumbres, en forma análoga exigida a los escribanos públicos. Al efecto, solicito: 1.o Se ordene la publicación de este escrito en la forma pertinente: 2.o Se tome declaración a los señores doctor Conrado H. Hughes y Eduardo Brito Cibils, domiciliados, respectivamente, en la calle Florida número 1431 (1.er piso) y Joaquín Núñez número 2934, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Quiera usted proever de conformidad y, previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me expida el certificado correspondiente. Sera justicia, etc. Otrosí: El señor Juez se dignará, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente desde hace más de cinto años anteriores a la ley de Diciembre de 1933, según así consta de los diversos expedientes que he tramitado ante este mismo Juzgado. Certificándose esta constancia a continuación de la que pido en lo principal. — Ut supra. — Salvador Leone". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Mz.14-1757-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bruno C. Burghetto. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés del corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.13-1736-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1120-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Nassin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Torcuato S. Mieres Mailhe, uruguayo e inscripto en el Registro Nacional en la serie B. S. A. número 151, domiciliado en la calle Paraná 729, al señor Juez, respetuosamente digo: Que deseando optar al título de procurador y conforme las exigencias contenidas en los artículos 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, recientemente sancionada, vengo a solicitar: 1.o Se admita la información de vida y costumbres, en la que depondrán el doctor Eustaquio Tomé y el señor Aníbal Ortiz Garzón, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado número 1292 y Andes 1236, quienes declararán, previa citación hasta por segunda vez, si fuere necesario, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos; 2.o Se tenga a la vista los siguientes autos tramitados en ese Juzgado Letrado: "Año 1927. — Antonio Martínez e Hijo con Lararo Aramuri. — Lb. 14, Fl.77, con Hijos de Santos García. — Lb. 14, Fl.97", "Año 1930. — Rufino Correa con Ciriaco Ibarra. — Lb. 17, Fl. 187", "Año 1932. — Tomás Penino (hijo) y Compañía con Jack Trielvaser. — Lb. 19, Fl. 331", "Félix Martino L. F. con Leo Zalkin. — Lb. Fl., con Celia Colista, Lb. Fl.", "Año 1933. — Martínez Reyna y Cohen con Viñas Hermanos. — Lb. 21, Fl. 196, con Elías Majull. — Lb. 21, Fl.203, con Américo Taranto, Lb. 21, Fl.197, con Manzor Helal. — Lb.21, Fl. 307", "Año

1933. — Manuel Martínez Reyna con José I. Chabun. — Lb. 21, Fl. 497, con Rafael Becerra. — Lb. 21, Fl. 441". Por lo expuesto, sírvase el Juzgado ordenar se reciba la información ofrecida, se tengan los expedientes a la vista, y fecho, se me expida el testimonio pertinente para su presentación a la Alta Corte de Justicia. — Febrero 23 de 1934. — Será justicia. — T. Mieres". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.50 Mz.8-1555-v.mz.19.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Rehabilitación de capacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, hoy Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos caratulados "Arturo Mayobre. Rehabilitación de capacidad", se ha dictado la siguiente providencia: "10022. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico, la impresión personal del proveyente, de que instruye el acta de fojas 36 y vuelta, y de conformidad del señor Fiscal de Incapaces, declárase rehabilitado en su capacidad civil a don Arturo Mayobre, debiéndose hacer las publicaciones y comunicaciones de ley. Para la notificación del señor Mayobre, líbrese despacho al señor Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja. — Artecona". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, a cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.00 Mz.13-1745-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que él actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fojas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoín y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enzo Bonardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1523-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.8-14415-v.dic.23 Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Crematta de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1488-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-1801-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borras de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1560-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1418-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De Vita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.6-1465-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Mármora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1419-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1420-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Trigo de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1416-v.mz.16.

CONVENIO

Entre los abajo firmados, acreedores de don Francisco López Rodríguez, vecino de Artilleros, 12.a sección judicial de Colonia, y el citado deudor, se ha convenido con arreglo a la ley de Noviembre 11 de 1926, celebrar el siguiente concordato como medio de solucionar la situación comercial del deudor, que, debido a la actual crisis económica ha debido clausurar sus negocios hace más de un año:

1.o Los únicos bienes propiedad del deudor, señor Francisco López, son los siguientes:

a) Una fracción de campo situada en Riachuelo, 12.a sección judicial de Colonia, con una superficie de 80 hectáreas, 6.029 mts. 8.150 c. c., señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 21 de Setiembre de 1929, aforado en	$	9.000.00
b) Una fracción de campo en la sección Artilleros, compuesta de 9 hectáreas 0.30, 0.67 m.2, aforada en	"	800.00
c) Los útiles y enseres del taller mecánico y sala de biógrafo, que fueron embargados por The Fisk Rubber Export Co., por ante el Juzgado de Comercio de 2.o turno y se encuentran bajo depósito judicial ..	"	2.000.00
Suma total del activo	$	11.800.00

El pasivo del deudor está integrado por las obligaciones enumeradas en la nómina completa y especificada, con sus domicilios, que sigue:

Créditos privilegiados. Banco de la República. Su hipoteca sobre la fracción de campo enumerada en primer término, con sus intereses hasta la fecha .	$	6.000.00
María R. de Victorica, Zabala 1425 S|C. por arrendamientos.	"	5.088.30
Juan Shaw, Rincón 414	"	2.107.27
The Fisk Tire Export, P. Salvo, Piso 9	"	1.044.44
La Proveedora, La Paz 2233 ..	"	106.94
Manuel Vidal, San Martín 2113.	"	192.55
N. Brusco, Constituyente 1923 .	"	40.00
Oneto, Vignale y Cía., 25 de Agosto 384	"	88.00
Tomás Escondeur, Cerrito 649 ..	"	293.90
Firestone Rubber Co., Cerro Largo 1001	"	348.36
Ernesto Quirke, C. Largo 851 ..	"	55.51
Linn y Co., Galicia y Río Negro	"	29.70
Gorlero y Martino, Asunción 1465	"	840.00
Van Bokkelen y Rohr, Colón 1474	"	205.00
A. Fojo, N. Palmira 1728	"	56.00
Phillips Co., Uruguay 1136	"	40.34
Ricardo Alvarez, I. de María número 1379	"	57.00
Talleres Metalúrgicos El Acero, Cerro Largo 2002	"	115.20
Viuda de Abascal, Ciudadela 1427	"	22.50
Botella Hnos., Mercedes 917 ...	"	27.83
Acreedores de Rosario		
José Lepradi	"	300.00
Genaro López	"	300.00
Celestino Jorzin	"	1.000.00
Celestino López	"	650.00
Rafael Balbueno	"	300.00
Doctor Barbot	"	400.00
N. Barros	"	500.00
B. Haramburu	"	2.300.00
F. Esponda	"	106.00
Suma total del pasivo	"	22.614.84

Resumen

Activo	$	11.800.00
Pasivo	"	22.614.84
Déficit	"	10.814.84

Debiendo abonarse el crédito hipotecario al Banco de la República, por $ 6.000.00, el activo queda reducido a $ 6.800.00.

El deudor deberá abonar, además, las costas y costos de los diversos juicios que se han seguido contra él.

3.o Consienten los acreedores que el deudor, cumpliendo lo ya prometido, venda por sí mismo a sus hermanos Juan, Leandro y José López, el inmueble rural, señalado con el número 2 en el plano ya citado, gravado en hipoteca, por el precio de $ 9.000.00 y que los adquirentes se proponen hipotecar al mismo Banco en garantía al préstamo que con destino a la dicha compra, éste les hará.

4.o El precio de venta del predio rural referido que percibirá el señor López Rodríguez, será destinado en primer lugar conforme a la preferencia u orden legal, al pago de la obligación hipotecaria de que es acreedor el Banco de la República.

5.o Los demás bienes del deudor serán entregados para su liquidación a una Comisión nombrada, digo formada, por los tres mayores acreedores, señores Juan Shaw, The Fisk Tire Export y B. Haramburú, la que procederá a su enajenación en la forma que lo creyere más conveniente, con poder que les conferirá el deudor. Dicha Comisión recibirá, igualmente, del deudor, el saldo que quedare del precio del predio rural, sito en Riachuelo, arriba mencionado, una vez cubierta la obligación hipotecaria que lo afecta.

6.o Con el importe que se obtenga de los arbitrios a que se refiere la base anterior, se pagará dentro de sesenta días de adquirir este concordato, fuerza obligatoria, hasta el 25 o|o de los créditos respectivos, haciendo desde ya los acreedores remisión al deudor, de los saldos que no cobraren.

7.o El Banco de la República como acreedor hipotecario queda excluído de este concordato.

8.o El deudor fija como su domicilio en Montevideo, a los efectos de este convenio, el Palacio Salvo, piso 9.

9.o Serán de cargo del deudor la reposición del sellado y demás gastos que se originen con motivo de los trámites legales de este concordato hasta su terminación, así como de los gastos judiciales originados en los diversos juicios que se le han seguido.— Montevideo, Octubre 25 de 1933. — (Firmados): Francisco López. — Juan Shaw. — P. p. The Fisk Tire Export: B. Ayala (pesos 1.044.44). — Natalio Gorlero ($ 728.30). — Oneto, Vignale y Cía. ($ 88.55). — P. p. Firestone del Uruguay, S. A. Comercial e Industrial ($ 348.36). — P. p. Manuel Vidal: G. A. Vidal Saus ($ 192.55). — Phillips South American Export Co., Oscar Pintos ($ 4034.00). — P. p. Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.: J. Beltrano ($ 115.20). — P. Botella Hnos.: R. Campodónico ($ 27.83). — María D. R. de Victorica ($ 588.30). — Antonio Fojo ($ 57.00). — P. p. Van Bokkelen y Rohr S. A.: Enrique Rohr ($ 205.00). — Esponda Hnos. ($ 24.20). — W. Barbot. — Bernardo Haramburú ($ 2.000.00). — José Lepratti ($ 300.00). — Celestino López ($ 474.00). — Celestino Jorzin ($ 1.000.00). — Genaro López ($ 300.00). — P. p. Viuda de Abascal y Cía.: V. Bengoche ($ 22.50).— R. Borras. — Rafael Balbuena. — P. p. A. Monteys y Cía.: M. La Rosa ($ 80.00). — J. Farell ($ 293.90). — Ricardo Alvarez.

$48.00. Mz.13-1729-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Rebour solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido poterno como Rebur siendo Rebour, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Mz.15-1848-v.ab.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.14-1761-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Socas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.6-432-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1607-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.329. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.329, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sudeste de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar

el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsuiyak, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maldana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Dei Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victoria y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 30 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms de fondo, al Sur, sobre la calle Ecuador lindando al que por ser esquina, son también de frente Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos" se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términno de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro., Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Igniñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 30 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado, por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934 — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Marzo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 de mismo Código se previene que a los acreedores intentes se les tendrá por adheridos a las resluciones que se adopten por la mayoría asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Febrero 16 de 1934. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$9.00 Mz.7-1500-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rogelio Robato, por sí, domiciliado en 19 de Abril 277, de esta ciudad, a usted expongo: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933, para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres con los testigos don Galdino Itté y don Pedro Cueto, que serán examinados al interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres: 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y mandar expedir el certificado pertinente. — Artigas, Febrero 14 de 1934. — Rogelio Robatto". — Artigas, Febrero 19 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Feb.28-1197-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que

ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Goncalves, fijando domicilio en la calle General Garzón número 146, de esta ciudad, a usted expone: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933 para obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, proponiendo, para ella los testigos don Horacio Berdou y don Nicolás A. Chaia, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y en la estación oportuna se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Febrero 17 de 1934. — José María Goncalves". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Feb.28-1198-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Prudencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.15-1823-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Ambrosia Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Rosalina Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Juana Concepción Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Leodato Fagúndez: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Timoteo Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez de Fagúndez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. En el apellido de la abuela materna, donde dice Juana Damasena de los Santos debe decir Juana Damasena dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$13.50 Mz.13-1730-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 15 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.13-1731-v.mz.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado así: "Salvador Miró Farragó. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado pidiendo la rectificación del error que se nota en la de nacimiento de Gregoria Miró. En la referida partida figura esa inscripta equivocadamente con ese nombre cuando en realidad su verdadero es el de Julia Miró y no otro. — Canelones, Marzo 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.15-1818-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Mathón Agustoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.15-1822-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1775-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Espino de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-1735-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Barcello o Cipriano Herreros Barcello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.12-1662-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camejo o Juan E. Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.8-1564-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ramón Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.7-1516-v.mz.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Puig, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Santa Lucía, Marzo 2 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Mz.6-1422-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: José A. Muñoz, constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle Ituzaingó 712, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de la Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores don Agustín Isasa y doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Melo, Febrero 23 de 1934. — José A. Muñoz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.50 Mz.15-1815-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Dolores o Dolores Celestino Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Mz.13-1703-v.mz.23.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor, recaído en los autos "Antonio Luis Aceredo. Quiebra". — "Melo, Diciembre 2 de 1933. — Vistos: por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos, téngase por hecha tal declaración respecto al pareciente. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su casa comercial, por medio del Alguacil, asistido del Actuario, y a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean remitidas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entregas de efectos o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico de esta quiebra a don Justino Araújo, electo en el sorteo, cometiéndose la acep-

tación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón de ser excesiva dicha diligencia precaucional, puesto que, de las circunstancias que rodean esta actitud del impetrante no surge indicio alguno de fraude o culpa que haga necesaria la adopción de tal medida. Por otra parte el hecho de presentar el fallido un activo superior al pasivo, asegura su interés en la marcha de la quiebra y, en consecuencia, su presencia y colaboración, en garantía de las cuales se suele buscar esta medida preventiva. — Allzamora". Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís. — Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico designado, don Justino Araújo, se designó en su reemplazo a don Eliseo Ron. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 14 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Adjunto.

$24.00 Mz.12-1696-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Fernando Wenceslao Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.12-1697-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Yacomo Greque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.12-1698-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Collonia doctor don Caros L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Gómez de Bermúdez, citándose a todos los que s e consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febreró 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.15-1821-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grosso, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1646-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Perssano de Revetto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1647-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Ana Müller de Schaffner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febreró 24 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.9-1594-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Candela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.9-1595-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aranda Ferreira de García o Josefa Aranda de García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.9-1596-v.mz.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio S. Barretto. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se cita a los acreedores para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 23 de Marzo próximo, a la hora 16, previniéndoles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.18 Mz.7-1502-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Juan B. Gómez, que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas, se llevará a efecto la junta verificadora de créditos de la mencionada quiebra, en la sala de audiencias de esta Oficina, previniéndose a que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace presente que el informe presentado por el Síndico, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$12.00 Mz.3-1359-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud, con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baglivo, citándose a la vez a los que se considèren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.13-1741-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Asis Silveira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Asis Silveira, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Asis Silveira, domiciliado en 25 de Mayo número 830, al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, con arreglo a la ley, para optar a la profesión de procurador, y a cuyo efecto solicito sean interrogados los señores Juan Etcheverrito Gutiérrez y Marzo Angueira, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información dígnese aprobarla y expedirme testimonio y será justicia. — Durazno, Febrero 27 de 1934. — Asis Silveira". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.75 Mz.13-1739-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Dionisio Aldama. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Dionisio Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Dionisio Aldama, con domicilio en la calle Maciel número 724, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres requerida por la ley de Organización de los Tribunales, en su artículo 238 inciso 3.o, y al efecto, ofrezco el testimonio

de los vecinos de esta ciudad, señor escribano don Enrique González Pose y don Juan Guichón, quienes concurrirán a prestar declaración a la Oficina sin necesidad de citación y que podrán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuánto tiempo; 3.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, pido que se mande hacer la publicación legal de este escrito, y recibir la información ofrecida, expidiéndoseme los testimonios del caso. Será justicia. — Durazno, Febrero de 1934. — Dionisio Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$15.00 Mz.9-1616-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Checchio de Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.13-1742-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Raimundo Vidal. Presunto incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Justo Raymundo Vidal, habiéndose designado curador del mismo a don Rudecindo Paredes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Febrero 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.70 Mz.6-1455-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1456-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

$5.50 Mz.6-1458-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Monza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 8 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1457-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO LE[illegible] DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique de Arrascaeta o Enrique Doroteo Arrascaeta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.14-1784-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulina Lugo de Latúa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.9-1597-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Lezaeta o Indalecio José Lezaeta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.15-1813-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eladia del Carmen Izquierdo de Gálvez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.15-1814-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Marrero de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-1672-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro José Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-1673-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Carlos E. Prósper. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Carlos Ernesto Prósper, con domicilio legal en la calle Atanasio Sierra número 972, al señor Juez expongo: I) Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933, se exige, para obtener el título de procurador, demostrar la vida y costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los señores escribanos Pedro Sáenz Silva y Andrés De Grossi, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, que presentaré a la Oficina el día y hora que se designe, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien les hace declarar y, en caso afirmativo, cuántos años hace; 3.o Manifiesten cuál es la profesión que tengo y cuántos años hace que la ejerzo; 4.o Expresen cuál es el concepto moral y de honradez que les merezco a los deponentes, desde la fecha que me conocen; 5.o Por la razón de sus dichos. II) Que V. S. disponga que la Oficina Actuaria me expida los respectivos edictos para ser publicados en la forma de estilo y que, una vez vencidos los edictos, se me reciban los diarios sin necesidad de presentar escrito; III) Que una vez producida la información que ofrezco y de agregadas las publicaciones, se dignará V. S. prestarle su judicial aprobación, disponiendo se me expidan los testimonios que fueren de darse, archivándose este expediente. Sírvase V. S. resolver en la forma pedida y será justicia. — Carlos E. Prósper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.50 Mz.12-1669-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Carlos J. Prósper. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó al siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia; Carlos J. Prósper, con domicilio legal en la calle Atanasio Sierra número 972, al señor Juez expongo: I) Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933, se exige, para obtener el título de procurador, demostrar la viday costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los escribanos Pedro Sáenz Silva y Andrés De Grossi, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, que presentaré a la Oficina, el día y hora que se designe, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien los hace declarar y, en caso afirmativo, cuántos años hace; 3.o Manifiesten cuál es la profesión que tengo y cuántos años que la ejerzo; 4.o Expresen cuál es el concepto moral y de honradez que les merezco a los deponentes desde la fecha que me conocen; 5.o Por la razón de sus dichos. II) Que V. S. dispondrá que la Oficina Actuaria me expida los respectivos edictos para ser publicados en la forma de estilo y que, una vez vencidos los edictos, se me reciban los diarios sin necesidad de presentar escrito; III) Que una vez producida la información que ofrezco y de agregadas las publicaciones de los edictos respectivos, se dignará V. S. prestarle su judicial aprobación, si es que no se tiene reparo alguno que oponer, expidiéndoseme los testimonios que fueren de darse. Sírvase V. S. resolver en la forma pedida y será justicia. — C. J. Prósper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.50 Mz.12-1670-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremía Moreira de Betancurt o Betancurt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1617-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Gban de del Valle, para que todos los que se consideren con derechos enella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1618-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Juan Héctor Guridi. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Héctor Guridi, do-

miciliado en la calle A. Sierra número 454, digo: Que deseando, a los efectos del ejercicio de la procuración, justificar mis condiciones morales, pida se ordenen las publicaciones respectivas y reciba la información de los señores Antonio María Fernández y Pedro Sáenz Silva, a quienes se interrogará así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. — Florida, Febrero de 1934. — Juan H. Guridi". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.12 1571-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María O'Neil de Irigoyen o María O'Neil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.13-1719-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Soca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1643-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Gregorio Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con deerchos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1644-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1645-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduarda Natalia Beracochea de Llambi o Natalia Eduarda Beracochea de Llambi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.10-1641-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adrián Daniel Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1642-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Natalio Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1479-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Olegaria Zubiri de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.6-1480-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1481-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudina Mercapide de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1639-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1640-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1650-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Suárez de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Febrero 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1651-v.mz.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental, doctor Florencio Aragón y Etchart, S|D.: Ramimro Artigas Palomo Chiappara, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie D. A. A., ciudadano natural de 28 años, de estado casado, domiciliado en las calles Sarandí esquina Aiguá, ante S. S. respetuosamente se presenta y dice: Que, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a llenar las exigencias de la mencionada disposición gubernativa, solicitando de S. S. tenga la amabilidad de disponer lo pertinente a fin de que se me otorgue el título de procurador, al que creo tener derecho por las siguientes razones: A) Por haber sido procurador de impuestos de la Administración de Rentas de Maldonado, cargo que me adjudicó el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1926 y que desempeñé durante tres años consecutivos; B) Desde el año 1929 vengo ejerciendo funciones de defensor de oficio en el Juzgado Letrado a su digno cargo; C) Por mis antecedentes personales y profesionales, de los que darán razón los testigos señores Jefe de Impuestos Internos, Arturo S. Romero, y el escritor Br. Angel W. Rubio, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio. A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Solicitando, además, del señor Juez, se sirva hacer agregar a este expediente una información del señor Actuario Escribano don Blas Borrallo. Todo es justicia que espero merecer de S. S.. — Ramiro Artigas Palomo Chiappara". — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escrabon Público.

$17.40 Mz.9-1591-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Perujo de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1652-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro", se cita a las herederas doña Carmen Ferraro de Gutiérrez y doña María Ferraro de Cabral, a sus herederos, sucesores o a quienes legítimamente sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que represente sus derechos, personas y acciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Mz.9-1592-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernarda Tapia Irisarri, citándose a todos los que es consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.9-1593-v.mz.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Ferreira Leites, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1411-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertur judicial de las sucesiones de Maximiano Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.6-1409-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Luciano Etchemendy; por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a

estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel A. Antemurro, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Simón Buenaventura Amighetti, domiciliado en la calle 19 de Abril número 977, al señor Juez digo: Que a fin de gestionar el título de procurador y de acuerdo con el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales. Al efecto, solicito que se reciba la declaración de los testigos doctor Fernando E. Pilliol y escribano Rodolfo L. Pesce, que concurrirán a la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y de mis costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al señor Juez se sirva disponer que se reciban las declaraciones ofrecidas, que se hagan las publicaciones pertinentes y, previo dictamen del señor Fiscal, declarar suficiente la información producida, expidiéndome los testimonios que fuesen necesarios. Otrosí digo: Solicito del Juzgado se sirva disponer que oportunamente la Oficina agregue los diarios que acreditan la publicación de los edictos, sin que sea preciso acompañarlos con escrito. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — Simón B. Amighetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$15.00 Mz.13-1720-v.mz.23.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita a los acreedores de la firma "Desiderio Dantaz y Hermano" para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril del año corriente, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Marzo próximo venidero; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan M. Bracco. — Paysandú, Febrero 28 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$12.00 Mz.6-1484-v.ab 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Ernesto Quintana, constituyendo domicilio en la calle 33 Orientales número 764, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 numeral 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores escribanos don Joaquín Brandao Sosa, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y don José Lamas, en la calle Sarandí 1228, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — E. Quintana". De acuerdo con el artículo 239 de la ley 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Mz.15-1804-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intestado o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Manuel G. Minetti, con escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Manuel G. Minetti, oriental, inscripto en el Registro C. Permanente, serie K A. A. 2321, y domiciliado en 19 de Abril 873, digo: Que a objeto de seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba declaración al doctor Agustín Solari y escribano Rodolfo L. Pesce, domiciliados en Sarandí 1020 y Florida 985, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, una vez declarada suficiente la información ofrecida, mandar se me expida el certificado pertinente. — Paysandú, Marzo 5 de 1934. — Manuel G. Minetti". De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 9 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.40 Mz.14-1778-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delia Baptista Souza, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.14-1779-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Penón, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.14-1780-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Buono, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1410-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alcides Salomón, doña Luisa Salomón y el doctor Miguel Saralegui, en representación de don José Moisés Salomón, con poder en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de José Moisés Salomón el padre aparece como José Moisés debiendo decir Moisés Salomón, y la madre aparece como Elena Muzza debiendo decir Elena Menin; B) En la partida de nacimiento de Alcides Salomón, el nombre del padre aparece Moyces y debe decir Moisés; C) En la partida de nacimiento de Luisa Salomón el nombre del padre aparece Moyses y debe decir Moisés y el apellido de la madre Manin y debe decir Menin, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Mz.6-1412-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1483-v.ab 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

(En pueblo de Guichón, calle 25 de Agosto y Orden)

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Atala de Moreira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Giuchón, Marzo 6 de 1934. — Juan R. Pesce. Juez de Paz.

$5.00 Mz.13-1713-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Francisco García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no debe nhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.2-1306-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en los autos caratulados "Castañares Moreira Juana y Felipa Blanca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil de sus hijas Juana y Felipa Blanca Castañares, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Felipa Blanca, donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta "Castañare" debe establecerse "Castañares". Donde dice, refiriéndose al apellido del declarante "Constancio Castañare" debe consignarse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares). Donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Moreira, oriental, de treinta años, casada y domiciliada con el declarante" debe establecerse tan sólo "que es hija natural del declarante y de madre desconocida". Donde dice, refiriéndose al abuelo de la inscripta por parte paterna "Segundo Castañare" debe establecerse "Segundo Castañares" y donde dice "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, fallecido, y de doña Gregoria Soza, oriental, de cuarenta y tres años de edad, casada y domiciliada en el Departamento de Paysandú", debe establecerse sim-

plemente "y por línea materna de desconocidos". En la partida de nacimiento de Juana, donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente "Constancio Moreira", debe establecerse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares), y en donde dice, refiriéndose al nombre del abuelo por parte paterna "Juan Moreira" debe establecerse "Segundo Castañares". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$17.25 Mz.9-1621-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1929, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan, existen en la sucursal del Banco de la República: "El Procurador de Impuestas contra sucesión de Domingo Cáceres. Cobro de contribución inmobiliaria", "La Administración de Rentas contra sucesión Juan Antonio Silva. Cobro de contribución inmobiliaria" y "La Administración D. de Rentas contra Leonarda Marfetan. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc."; 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1934. — Pastor Alejandro Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.15-1825-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor González de Chucarro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Mz.8-1553-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clara Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.15-1851-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Víctor J. Barrios, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 67, al señor Juez digo: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo a constatar las exigencias de las condiciones requeridas. II) Que para acreditar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del citado Código), vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores Jorge G. Betancourt e Isidoro Amonte, que presentaré, para que sean examinados a ltenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 2.o Que se reciba la información ofrecida y se ordene la publicación de este escrito en la parte relativa a dicha información. Dígnese el señor Juez acceder a todo lo solicitado y será justicia. — Víctor J. Barrios". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.25 Mz.15-1850-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don Alfredo Osvaldo Santini y en el expediente caratulado "José Carlos Riera. Gestiona recaudos para su título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado ha presentado el interesado el escrito que en su parte pertinente dice así: I) Que vengo a solicitar la inscripción en la matrícula de procuradores que, al efecto lleva la Alta Corte de Justicia en mérito a lo establecido en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales, promulgado el 19 de Diciembre de 1933, por haber ejercido correctamente la procuración durante cinco años, por lo menos, con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley citada; II).... III) Que la información "bona moribus" exigida por el artículo 239 del Código citado y determinada por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, la acredita con la declaración de lo stestigos designados en el parágrafo anterior (señores Manuel Orrego y Angel Rocca Crelis), los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a José Carlos Riera, desde cuándo y qué concepto les merece suhonradez y costumbres morales y si ha estado procesado o ha estad ocondenado; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o.... 2 o Se reciba igualmente la información de honradez y costumbres morales, debiendo insertarse únicamente en el edicto respectivo los nombres de los testigos y el interrogatorio del parágrafo III). — Rocha, Febrero 20 de 1934. — José C. Riera". — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Mz.15-1847-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste, por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Tomás Amorín, con domicilio en esta ciudad, calle General Artigas número 113, ante el señor Juez me presento y digo: V) Que también, de acuerdo con las exigencias del artículo 239 del mismo Código, a fin de justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de los señores escribano don Jorge G. Betancourt y agrimensor don Raúl C. Borsani, para que el señor Juez disponga sea recibida bajo el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales del procurador Juan Tomás Amorín; 3.o Digan desde cuándo ejerce la procuración en forma continuada: 4.o Den razón. VII) Que en consecuencia de todo lo expuesto, vengo a solicitar del señor Juez: B) Se reciba la información ofrecida en la parte V), mandándose las publicaciones de estilo relativas y disponiendo que la Oficina Actuaria reciba y agregue los ejemplares de los diarios que acrediten tales publicaciones, aprobándose en definitiva esta información. Será justicia. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Juan T. Amorín". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.50 Mz.13-1743-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Ernesto Valentín Olid. Información de vida y costumbres para obtener título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Ernesto Valentín Olid, con domicilio en esta ciudad, calle Montevideo número 94, ante el señor Juez me presento y digo: V) Que también, de acuerdo con las exigencias del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a fin de justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de los señores doctor Javier Barrios Amorín y Agrimensor Raúl C. Borsani, para que el señor Juez disponga sea recibida bajo el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de la honradez y costumbres del señor Ernesto Valentín Olid; 3.o Den razón. B) Se reciba la información ofrecida en la parte V) de este escrito, mandándose las publicaciones de estilo y disponiendo que la Oficina Actuaria reciba, sin necesidad de escrito, los ejemplares de diarios que acrediten tales publicaciones, aprobándose en definitiva esta información. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Ernesto V. Olid". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.50 Mz.13-1744-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 961 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate; por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León; por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González; por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Antonio Sánchez ó Gervasio Sánchez (hijo), a fin de que todos aqeullos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.13-1718-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segun-

dá copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo" y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez" 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha Noviembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano

$14.40 Mz.2-1334-v.ab 12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Nicolás Albín y doña Abdulia Lorenza Fagúndez, siendo éstos los verdaderos nombres y apellidos y no Nicolás Albino y Adulia Lorenza Fagúndez como en la misma figuran. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.14-1760-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado el comerciante de este Departamento, don Juan Franco Fraguas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con, el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Supparo; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.60 Mz.14-1758-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pereira da Rosa y Arminda Pereira da Rosa o Perara da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Francisco Raúl Gonoalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1771-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Celear Hernández, domiciliado en la calle Larrañaga 68, expresando: Que teniendo necesidad de acreditar los extremos exigidos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, sobre reglamentación de la profesión de procurador, ofrece la información de los testigos ingeniero Napoleón Pereira Machado y don Juan José Lagrilla Irazú, que serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y cuánto tiempo hace; 3.o Digan si es o no persona que haya vivido siempre con honradez y que tenga costumbres morales; 4.o Digan si saben o creen que haya cometido delito alguno; 5.o Den razón de sus dichos. Pide se reciba esta información, se publiquen edictos por el término de diez días y oportunamente se expida testimonio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Mz.10-1648-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro D' Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1765-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Figueroa de Seballos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1766-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Tettamanti y de doña Julia Chiesa de Tettamanti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario

$4.50 Mz.14-1767-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Techeira da Trindade y de doña Fortunata G. da Trindade o Gonçalvez da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1768-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1769-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirina Araújo de Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez Actuario.

$4.50 Mz.14-1770-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco Cabrera Cachón, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 414, de esta ciudad, al señor Juez expongo: Que para optar a la profesión de procurador y de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto los señores Manuel D. Rodríguez y Pedro Ricouté, vecinos de esta ciudad, que presentaré, informarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por las razones de sus dichos. Por lo que solicito que diligenciado este informe, previos los trámites necesarios, se me expida el testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Será justicia proveer de conformidad. — Fco. Cabrera Cachón". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Mz.15-1841-v.ab.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ricardo Cuadrado. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Onofre Martínez, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.25 Mz.14-1774-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Lorenza Cabrera: el nombre es así y no Lorenzo, como figura; de sexo femenino y no masculino, como dice. En la de nacimiento de Manuel Cabrera, el nombre y apellido maternos es de Matilde Travieso y no Lorenza Cabrera, como aparece, y en las de nacimiento de Enrique, Deogracias Octaviano y Marcelino, el apellido materno es Travieso y no Trabieso, como figura. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.7-1497-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Taró, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1603-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pérez y Pérez,

a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.9-1602-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Ogando con un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Constantino Ogando, con domicilio en la calle Sarandí número 472, al señor Juez digo: Que necesito hacer una información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley número 9164, por lo que solicito a usted se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Carmelo Bentancor y don Santiago Alfaro, que presentaré oportunamente, para que declaren de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres y si saben desde cuándo oficio de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. A usted pido que, hechas las publicaciones de estilo y la información solicitada, se me permita agregar los diarios sin presentar nuevo escrito y se me expidan los testimonios respectivos. Proveer de conformidad. Será justicia. — C. Ogando". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.00 Mz.9-1604-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rodríguez de Denes o Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.7-1496-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Mz.9-1600-v.mz 20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.9-1599-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Cabrera de Calleja o Callejas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.9-1601-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Hernández de Sosa y doña María Soledad Sosa de Hornes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Mz.7-1515-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Mz.7-1501-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyros ofreciendo información sobre vida y costumbres, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique Sueyras, constituyendo domicilio en la calle Colón número 334, me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a solicitar por su intermedio, de la Alta Corte de Justicia, la expedición de aquél y su inscripción en la matrícula respectiva. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 238 numeral 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir una información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito del Juzgado se sirva ordenar se reciba la declaración de los señores don José Cabanellas y don Rodolfo Broggi, vecino de esta ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la conducta del dicente; 3.o Digan si les consta que el declarante haya ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido al Juzgado que se sirva mandar se reciba la información ofrecida y se expidan y se me entreguen los edictos, con transcripción de la parte pertinente a dicha información. — Enrique Sueyras". Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$15.70 Mz.6-1486-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alicia Eugenia Baudouin de Zamit, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Mz.14-1773-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Mz.6-1473-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión". se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Justa Rodríguez, por su hija natural reconocida, Fermina Caballero, solicitando carta de pobreza para reclamar su filiación paterna ilegítima, como hija del extinto Antonio Caballero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$7.20 Mz.13-1715-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Pereira de Zuluaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Mz.13-1711-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.9-1629-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guillermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.9-1614-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotero Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.9-1615-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro J. Amorín con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Isidoro J. Amorín, uruguayo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Meléndez número 435, ante el señor Juez me presento, exponiendo: Que a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda y decreto-ley de 31 de Diciembre de 1879 (artículos 11, 12 y 13), vengo a solicitar del Juzgado se sirva admitirme la información que ofrezco, de los señores Marcelino Torres España y Carlos

A. Larrosa, vecinos de esta ciudad, a quienes se servirá mandar examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al exponente y si ese conocimiento ha sido continuo y directo; 3.o Digan si conocen mi conducta notoria y mis condiciones morales y cómo son; 4.o Den razón. Por lo expuesto pido al Juzgado: A) Ordenar la publicación de esta petición y autorizar a la Oficina para que en oportunidad reciba y agregue, sin más trámite, los diarios que contengan dicha publicación: B) Disponer que acreditada la referida publicación, se reciba la información ofrecida y que oído el Ministerio Público declare suficiente la información ofrecida; y C) Que previo pago de las costas, disponga la expedición del testimonio del caso y archivo de este expediente. Será justicia. — I. J. Amorín". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$15.00 Mz.12-1679-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se saber saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia o Eulalia María da Rosa o de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubierfe lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.6-1404-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.
$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Orestes V. Croce con F. Melogno Hnos.", se procederá por el martillero Julio César Stajano, a la venta de un coche Studebacker, padrón 68985, matrícula 34897 y un camión White, padrón 47159, matrícula 65111, el día 23 de Marzo a las 15 horas en el Garage Cerrito, calle Cerrito 272, donde están depositados y en exhibición.
Más informes: 25 de Mayo 470.
$4.80 Mz.15-1844-v.mz.23.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles y Cayetano Ricci contra Angel Consentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar señalado con el número 125 de la manzana G, en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz, en Enero de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1929, se compone de una superficie de ciento treinta y nueve metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; 7 metros 18 centímetros al Sud, que por formar esquina son *también* de frente a la calle Itapebí; 15 metros 30 centímetros al Norte; y 15 metros 10 centímetros al Oeste, lindando por ambos vientos, con doña María Luisa Estevez de Lenoble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que pudiera adeudarse por lo propiedad deslindada, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Mz.15-1845-v.ab.6.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto y Valentín Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta, parte, designada con el número dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Edmundo Montauti, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros y deducida el área tomada por el camino vecinal queda una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cincuenta y siete metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Norte, lindando con la fracción uno; quinientos dieciséis metros al Este, con propiedad de la sucesión de Miguel Barceló; ochocientos noventa metros setenta centímetros al Sud con la fracción tres y quinientos cuatro metros al Oeste, con la propiedad de Justino Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; y que serán de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 44, serie "26". Ley 10 de Setiembre de 1933), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 57.60 la hectárea, sobre el bien a ejecutarse.
(Cuenta corriente) Mz.15-1812-v.ab.16.

CESAR A. OSIMANI
REMATE POR AVERIAS

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, en el expediente "Silber y Compañía. Remate por averías" y de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Aduanas, por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1933, se hace saber al público que el día 19 de Marzo, a las 9 y 30 horas, el martillero César A. Osimani, con asistencia del suscripto y del Vista de Aduana, procederá a vender en remate público, al mejor postor, un cajón de sedas averiadas conteniendo 30 piezas con 1.300 metros. Las ventas se harán en los depósitos de Aduana, al contado y dentro de las disposiciones pertinentes, debiendo el comprador abonar los derechos correspondientes. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Belisario Espalza, Receptor.
$3.00 Mz.14-1762-v.mz.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinaria industrial. En el local calle Cerro Largo 778, entre Ciudadela y Florida. El miércoles 21 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.), por orden del Juzgado de 6.o turno "Banco República con Simon y Schulz. Ejec. prenda industrial".
Entrega: al día siguiente. Comisión: cinco por ciento. Informes: Piedras, 318.
$3.60 Mz.13-1707-v.mz.21.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

Rematará el viernes 23 de Marzo, judicialmente. Autos "Fernando Cobo Suárez. Quiebra" y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el negocio 8 de Octubre 4020. Artículos para hombres. A las 21 en punto.
Informes al rematador: Zabala, 1472.
$4.00 Mz.13-1756-v.mz.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Luis C. Mora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 115363, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Febrero de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la avenida Italia número 2565, entre las de Presidente Giró y Presidente Berro, por 48 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 3; al Suroeste, con el solar número 5 y al Noroeste, con los fondos de los solares 13 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que las sumas que se adeudaren en el momento de la venta, por concepto de saneamiento y pavimento, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.50 Mz.12-1681-v.ab.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una máquina cortar fiambre. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Negri y Compañía contra Eduardo Poggi. Ejecución de prenda", remataré el viernes 23 de Marzo, a las 4 de la tarde, en mis oficinas, Sarandí 369, una máquina de cortar fiambre marca "Alpine", Modell S.a.
Por más datos en mis oficinas: Sarandí, 369.
$5.00 Mz.13-1738-v.mz.23.

ANTONIO AGUSTIN FABBIANI
REMATE JUDICIAL

El sábado 24 de Marzo, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos caratulados "Eugenio M. García. Quiebra", remataré todas las existencias del almacén y bar calle Joaquín Requena 2402.
Informes en el Juzgado o G. Suárez, 2771.
$4.00 Mz.13-1772-v.mz.23.

MANUEL GAYON (Hijo)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan B. Nattino, en los autos caratulados "Antonio Monteys con Franzosi y Debitonto. Ejecución de prenda". El viernes 23 del corriente, a las 5 de la tarde, en mi local, calle Pernas 2568, procederé a la venta al mejor postor, de 1 máquina "Romeo", de 2 canillas, con depósito para leche.
Informes: 8 de Octubre, 3607.
$4.70 Mz.13-1732-v.mz.22.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará, el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local de remates sito en el camino Castro número 26, casi Agraciada, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "International Export Company contra Francisco Teramo, por cobro de pesos", un ómnibus "Internacional", empadronado con el número 60.573.
$4.00 Mz.12-1665-v.mz.22.

M. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 277 hectáreas, 5600 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna

y sucesión de Hijinio Gauna: al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Behety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B. de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "Danree y Compañía con Paz Canaveris de Echeverry": Una eladera eléctrica y un juego muebles living. Base: 2|3 partes de sus tasaciones. En nuestro Salón, 25 de Mayo 582. El miércoles 21 de Marzo, a las 18 horas.

$4.00 Mz.10-1659-v.mz.21.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por el Banco República contra Eduardo Lamaison y Santos García Mallarini, por ejecución hipotecaria, se hace saber que el día 10 de Abril entrante a la hora 14, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Padrón número 1748, o sea una fracción de campo con sus mejoras y anexos, en Chamizo, 3.a sección de este Departamento, de un área de 433 hectáreas 7716 metros 30 decm. por título y por plano, de 438 hect. 7080 mts. 70 dec. c., que linda: al Norte, con Francisco Pérez, por el Sur con la fracción 6 de Fco. Gil y la número 7 de Adrián Gil, por el Este con la número 4 de Manuel Gil y por el Oeste con las números 1 y 2 de Pedro y Ramón Gil. 2.o Padrones números 5293 y 3134, o sea dos fracciones de terreno con todas las mejoras que le correspondan, en la 7.a sección del Departamento, 2.a fracción, grupo 5 del ejido de esta ciudad, compuesta una de 30 hect. 226 mts. y 48 decm., lindando: al Norte con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste, calle por medio con José Morales, y por el Este el arroyo Curupí. La otra fracción consta de 13 hect. 3709 mts. 6950 c. c., lindando: al Norte, con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste calle por medio con José Morales, y por el Este, el arroyo Curupí. 3.o Cuatro fracciones de campo, con un área total de 204 hec. 4251 mts. 80 dc. c., o sean: dos fracciones situadas en el paraje Las Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 73 hect. 7881 mts. que linda: al Norte con sucesión Ignacio Larramendi, al Sur Rosendo Wilkins, al Oeste Simona Larramendi, la vendedora y la sucesión de María Larramendi, al Este los mismos, y al Sudoeste con propiedad de Marcelina Larramendi. La otra fracción consta de 72 hect. 4041 mts. y limita, por el Norte con Eloísa S. de Fariñas, con la sucesión de José M. Rocha, por el Sur con la vendedora, por el Este con Sucesión José M. Rocha, y con 2 hect. que se reservó doña Evarista Larramendi, al Oeste Eloísa S. de Fariñas, lindando además, por el Sur y Norte, con la referida fracción de 2 hectáreas. Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de 36 hect. 9 áreas 65 cent. y 50 c. c., lindando por un lado con Luis Mollo, antes sucesión de don José Abella, con la sucesión de don Pedro Larramendi y con la fracción número 3 de doña Eulogia Larramendi de Benítez, por otro con sucesores de doña María Larramendi, esposa de don José M. Rocha, por otro con la fracción número 1, de Basilia Rodríguez y Cesáreo Ferreyra y por otro lado con sucesores de Jeremías Larramendi. Y la otra fracción de un área de 22 hect. 1364 mts., 30 dc. c., y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el citado plano del agrimensor Souza, confinando por un lado con doña Marcelina Larramendi de Machado, por otro con Luis Mollo, por otro con la sucesión de Pedro Larramendi y por otro, con campo de Isabel Larramendi de Furtado. 4.o Cinco fracciones de campo, con un total de 163 hect. 1057 mts. 26 d. y 29 c. c., o sean: tres fracciones de campo situadas en el paraje Chileno, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 119 hect. 195 mts. 50 d. c., dentro de los siguientes límites generales, por estar indivisas: al Norte el arroyo Chileno Grande por medio con sucesión Pedro Larramendi y sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter y por el Sudeste con sucesión de Julián Larramendi; las otras dos fracciones compuesta cada una de ellas de 8 hect. 9210 mts. 90 d. c., que linda, según título, una de ellas: por el Noreste con el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter, y por el Sureste con la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos; y la otra linda también según título, por el Noreste el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos. Dos fracciones más de campo, en el precitado paraje Chileno, sexta sección judicial del referido Departamento de Durazno, compuesta una de ellas, de 12 hect. 1987 mts. 5320 c. c., lindando al Nordeste con Basilia Larramendi, por el Sur sucesión de Julián Larramendi y por el Oeste con la vendedora; y la otra fracción está compuesta de 14 hect. 452 mts. 4309 c. c., lindante al Norte, Oeste y Sudeste, con la vendedora, y al Nordeste con don Amauro Ambrosio Colina. 5.o. Otra fracción de campo, situada en el paraje denominado Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno, de un área superficial de 29 hect. 5152 mts. 40 d. c. que linda: por el Norte con Domingo Prieto, al Sur sucesión de Julián Larramendi, por el Este, Pedro Larramendi y por el Oeste, Domingo y Basilia Larramendi. 6.o Dos fracciones de campo, en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pavón, compuesta una de ellas, de un área de 78 hect. 41 áreas 24 centiáreas y 17 d. c., y linda por el Noroeste con el arroyo Pavón, al Sudeste con Juan F. Barredo, al Nordeste María B. de García, y al Suroeste, con sucesión de María Barredo Lalande; y la otra fracción, de una superficie de 22 hec. 6467 mts 48 dcmts., y linda al Noroeste y Noreste con Santos García, por el Sudoeste con José García Mallarini y Silvestre Tauriz y por el Sudeste con Carolina B. de Carbajal. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, inclusive los certificados, son de cuenta de los compradores. 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 por ciento del precio total, en el acto de serles aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Mz.9-1598-v.ab.2.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 5.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y cuyo suelo está formado por dos solares que se deslindan así: el uno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Joanicó, por treinta metros 65 milímetros de fondo al Norte, lindero con el que se describe en seguida, confinando por el Oeste, con doña Josefa E. de Lacroix y por el Este, con la calle Plata, con la que forma esquina; y el otro solar mide 6 metros 878 milímetros de frente al Este, sobre la calle Plata, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Oeste, confinante con Francisco Rey, lindando al Sud, con la señora de Lacroix y el solar antes descripto y por el Norte, con Bartolomé Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.80 Mz.9-1605-v.mz.24.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Rematará, el viernes 23 de Marzo, a las 17, un solar con casilla, calle Magenta entre Niza y Comercio. Al mejor postor. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Mainero Juan contra Florencio Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo corriente y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leandro S. Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el "Buceo", paraje conocido por "Barrio Garibaldi", jurisdicción de la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 22 de la manzana letra C, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, seis mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Magenta, entre las de Niza y Comercio, distando su punto medio doce metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Niza; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar dos; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Noreste, lindando con el solar veintitrés e igual medida al Suroeste, lindando con el solar veintiuno. Esta propiedad está empadronada con el número 68683. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el caso de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Zabala 1472. U. T. E. 86295.

$31.20 Mz.9-1635-v.mz.23.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Carlos Felipe Quattordio. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102.701, situado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 9 en el plano levantado por el Agrimensor Miguel L. Costa, el 14 de Abril de 1921, y se compone de tres mil quinientos ochenta y dos metros 1375 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte, a la calle pública que conduce a la Tablada, de 17 metros de ancho (hoy Teniente Galeano), entre las de Cabaré y Mendoza; ciento cuarenta y tres metros 38 centímetros al Este, lindando con el solar 10; ciento cuarenta y tres metros 191 milímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 25 metros un milímetros al Sud, con Rosa Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pidan prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$36.00 Mz.7-1494-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La esquina Propios y Burgues. El jueves 22 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 1.50 el metro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura Carrara de Pollero o Poledo o Poleo o Polero o Polleri", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de un peso con cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Eduardo A. Alvarez, con fecha 12 de Junio de 1933, se compone de 737 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3; 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; 27 metros 98 de frente al Sudoeste, al ensanche del bulevar Propios; 8 metros de frente al Oeste a la intersección del ensanche del bulevar Propios y camino Burgues y 16 metros 45 de frente al Nordoeste, al camino Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuotas referentes al pavimento hasta el día del remate, las abo-

nará la sucesión y las posteriores al remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.90 Mz.7-1524-v.mz.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La magnífica propiedad de dos plantas: calle Río Negro números 1277|1279, entre San José y Soriano. El viernes 23 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grillo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro, entre las de San José y Soriano; ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con la propiedad de la sucesión Rodolfo Casterés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Inofrmes y prospectos: 25 de Mayo, 582.

$39.00 Mz.7-1518-v.mz.23.

ORESTES SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Quian Jesús con José Alberto Saldaña, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 114440, sito en la manzana 158 de la Novísima Ciudad de Montevideo, con una superficie de 138 metros 40 decímetros, señalado con la letra A, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 12 de Febrero de 1926, teniendo 5 metros 38 centímetros al Norte sobre la calle Cebollatí, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1364 y 1366; 13 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Labella Nolé, formando en esta línea un martillo que tiene 4 metros 31 centímetros que dan al Norte, 7 metros 30 centímetros al Este, confinando con José Pedro Bonifacio; 9 metros 60 centímetros al Sur, lindero con José L. López y 19 metros 30 centímetros al Oeste, limitando con Tomás Sannino. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de la señora Juana Zumeta de San Martín, por la cantidad de $ 7.500. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Marzo 2 de 1934.

$42.00 Mz.6-1450-v.mz.22.

PROPICIO ANTUNEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sadí Abel Dutour. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Marzo, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento catorce hectáreas, aproximadamente, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo del doctor Enrique Martínez Haedo; y por el Sur y el Oeste, con campo de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour; y 2.o, la parte de campo que pueda corresponder al deudor, compuesta de cincuenta y siete hectáreas 4364 centiáreas en una fracción de campo en la sucesión de su abuela doña Zoila Heredia de Dutour, ubicada en dicho paraje y sección, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de los señores Amaro González, Luis Esteves y Enrique Martínez Haedo, por el Este la fracción de campo perteneciente al ejecutado, anteriormente descripta, y campo del doctor Enrique Martínez Haedo, por el Sur campo del doctor Alfredo Vásquez Varela, y por el Oeste, campos de Juan Damiano, Gregorio Dutour, Maximiliano Dutour y Carolina Dutour de Arrosamen. Tasados en conjunto en dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Dutour, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Mz.6-1482-v.mz.22.

CARLOS MARIA GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lena José Domingo contra José Hermenegildo Pintaluba, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana número 33 del Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 67285 y 67286, señalados con los números 27 y 28 del plano respectivo, compuesto el solar número 27 de 368 metros, 94 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra; 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares 28 y 19; por el Oeste con el solar 26 y por el Sud con el solar 13. Y el lote número 28 se compone de una superficie de 298 metros 15 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares números 15 y 18; por el Oeste con el 27 y por el Sud, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los inmuebles descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, por la cantidad de $ 3.150 que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Febrero 27 de 1934.

$45.00 Mz.6-1440-v.mz.22.

OSCAR VIGNALE MANSILLA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rufino Silveira", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dos mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno señalado con el número 6 de la fracción F, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1902, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de 252 metros 96 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 83 centímetros en la línea del frente al Sudeste a la calle Francisco Gómez; 30 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 7; 28 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 5, y por el fondo con terrenos que fueron de la sucesión de Manuel Oribe, padrón número 57076. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento del frente, así como el tres por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Mz.6-1424-v.mz.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintidós del próximo mes de Marzo, de la hora dieciséis a las dieciséis y treinta minutos, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien de propiedad de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número seiscientos ochenta y tres, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos veintitrés, de un área superficial de cuatrocientos sesenta y una hectáreas dos mil ochocientos ochenta y cinco metros, y, según el título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Este y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$39.00 Mz.5-1378-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Allberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Isidoro de María". 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609, señalada con el número 15 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y un metros diez centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la calle Francisco Bauzá número 44, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar 16; 44 metros 98 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 14 y por el Sudeste, linda con el terreno de Mora Magariños. Segundo: Una fración de terreno ubicada también en el barrio "Isidoro de María", empadronada con el número 35322, señalada con el número 6 y parte del número 7 de la fracción 10 en el citado plano del agrimensor Rodríguez y compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, teniendo 12 metros 665 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá número 17, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 44 metros 161 milímetros en el Este, lindando con el resto del solar 7; 47 metros 16 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 5 y 12 metros 82 centímetros en el Sud, donde confina con terreno de José A. Olaondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos

del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set:27-1374-v.mz.21.

MARIANO BRITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Pedro Riva Zuchelli con la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 47896, señalado con la letra A de la manzana número 3 en el plano suscrito por el agrimensor Juan Cima, en Octubre de 1915, compuesto de un área de mil trescientos cuarenta y un metros con sesenta decímetros, con 31 metros 23 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Veraguas; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindero con la fracción B, de José M. Gori; 42 metros 95 centímetros, también de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica) y 31 metros 23 centímetros al Sudeste, lindero con propiedad de Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Caiguá 1303, entre Millán y Suárez.

$26.00 Mz.2-1291-v.mz.16.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García de Larraya María. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la vetna en remate público, sobre la base de catorce mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento; manzana número 111 de la nueva ciudad, que mide 11 metros 919 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, distando el punto medio de su frente 32 metros 47 centímetros de la última de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con la sucesión de Gómez y González y por el Este, con sucesión de José María Rendo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 372, serie "V") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Mz.2-1348-v.mz.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, con la base de $ 3.866.67, una propiedad: calle San Fructuoso número 1576.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Hatoig, María Magdalena Hatoig y Ana María Hatoig de Milano", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de $ 5.500.00, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del arroyo Seco, con frente a la calle San Fructuoso, donde la puerta de entrada estaba señalada con el número 67, actualmente con el número 1576, señalado con el número 3 de la manzana 4 y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de una extensión superficial de 330 metros 52 decímetros 10 centímetros 39 milímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros en su expresado frente al Norte, sobre la calle San Fructuoso: 38 metros 677 milímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 2, de don Juan Camaroni: 38 metros 342 milímetros en la del Este, limitando con finca de don Claudio Medina y 8 metros 583 milímetros en su fondo, al Sud, lindando con el solar número 8, perteneciente también al señor Camaroni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituraciones, impuestos universitarios, certificado y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra oficina, calle Misiones, 1480.

$44.00 Mz.3-1328-v.mz.21.

GUILLERMO ZUASTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un, decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serl aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.00 Mz.1.o-1234-v.ab.18.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Meló, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato", Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Figari contra la quiebra de Antonio Rébora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de la Aldea, jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 27300, señalado con el número siete de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de rente al Sureste, sobre la calle Cuatro de Julio, entre las de Mac Eachen y Alejo Rossell y Rius; cuarenta y ocho metros al Noreste, lindando con el solar seis; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar ocho y diez metros cinco centímetros al Noroeste, confinando con terreno de Margarita Buxareo de Cibils; B) A las 17 y 30 minutos: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28802, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Octubre de 1921, compuesto de ciento ochenta y un metros cuarenta y un decímetros y setenta y ocho centímetros, que se deslindan así: doce metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rivera; doce metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número tres de dicho plano; catorce metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con Sofía C. de Badano y trece metros ochenta centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Obligado (antes Buschental). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los referidos inmuebles tienen primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos hipotecarios serie "X"; 3.o Que los títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado respectivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$54.00 Feb.28-1246-v.mz.16.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil

novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Bálleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nordoeste, el arroyo Rosario Chico por medio, con doña Casimira Chavarría; por el Noreste, camino vecinal y línea a Mercedes, por medio, con don Leonardo Gorlero; por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día cinco del próximo mes de Abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Flordelmondo: 1.o Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que, partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste, se prolonga ésta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste, una línea de doscientos ochenta y ocho metros, que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y 2.o Otra fracción de terreno de dicha chacra, situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 21 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 Mz.[illegible] 23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Benigno Ratto contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 9 a. m., se procederá a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de 147 hectáreas 5762 metros, sita en Miguelete, 2.a sección, que es parte del empadronado con el número 3338, siendo sus límites generales: al Norte, Manuel y Pedro Olivera; al Sur, arroyo Miguelete; al Este, Ramón Vidart; y al Oeste, parte con Aniceto Peña y parte con más campo del deudor. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1476-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos "Román Beltrán contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo que forma parte de la empadronada con el número 3355, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, lindando al Norte, Pedro Olivera; al Este, Damasio Marieyhara; al Sur, Aniceto Peña y al Oeste, más campo del señor Quintana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1474-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Buenaventura Mancilla contra Atanacio M. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, 2.a sección, empadronada con el número 7496, compuesta de ochenta y ocho hectáreas 5457 metros 50 decímetros; lindando al Noroeste y Oeste, con arroyo Miguelete; al Sur, fracción número 2 del mismo plano; al Este, Braulio Pérez. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto

$21.60 Mz.6-1475-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre comino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiria de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con lo edificado en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sessenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo

próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bienda y al Sur. José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nel Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de su tasación de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro de la manzana número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Este, calle Batlle y Ordóñez; por el Sud, con propiedad municipal y al Oeste, sucesión de José María López. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no existe titulación alguna con referencia al inmueble embargado y que es materia de esta venta. — Trinidad, Febrero 28 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$29.50 Mz.10-1657-v.ab.2.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, de 18 de Agosto último, recaída en autos "Pedro José Barceló. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de los derechos posesorios de un terreno solar sito en la manzana 15 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre calle Santa Lucía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Domingo Acosta; Sur, Gregorio Muniz y Oeste, terreno baldío, y sobre la base de $ 123.00. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta; que todo gasto de escrituración será de cuenta de comprador y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, donde podrán verse. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1546-v.mz.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de $ 465.14, de un terreno solar, y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 50 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi; Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1547-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Cardozo, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronado en el año 1925 con el número 1411, y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay y por el Oeste, con la calle Artes, hoy Vizconde de Mauá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$30.00 Mz.5-1408-v.mz.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente "José Seijo. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número 11 de la manzana "G" del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, cuyo solar consta de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar diez, de Víctor J. Arcelus y Antonio Helguera y Ortega o sucesores, en una línea de cincuenta metros; por el Sud, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, quince metros, con la calle General Lavalleja y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Helguera y Ortega o sucesores. Tasado en quinientos pesos. El inmueble descripto pertenece al fallido. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 23 de 1934. — José Lamas, Actuario Especial.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1284-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual clase (hoy de Primera Instancia de Río Negro), en los autos seguidos por don Rogelio Agustín Lozano contra don Ramón Amalio Amy y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, de Fray Bentos, el día viernes 6 de Abril próximo, a las 15 horas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un inmueble empadronado con el número 68, compuesto de una finca de material de dos piezas, un salón y una cocina, dos letrinas, un galpón en mal estado, un pozo de balde y una pileta, y el terreno en que está construída, ubicado en Cañitas, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de tres hectáreas, 3738 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino a Mercedes; al Sur, con la vía del F. C. Midland a Algorta; al Este, con la sucesión de Benedo Pintos y al Oeste, con la de José Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos pueden ser examinados por los interesados en la Oficina del Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$16.00 Mz.14-1783-v.mz.24.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay contra don Rogelio García, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el martes 20 de Marzo próximo, a las 16 y 30, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, tres fracciones de campo conocido por "La Pileta" situado en la primera sección judicial, próximo a esta ciudad, señaladas con los números diecinueve, veintinueve y treinta en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Octubre de 1927, teniendo un área total, por ser contiguas, de sesenta hectáreas y seis mil veintisiete metros cuadrados y limitando, en conjunto: al Norte, con 721 m. 10, con la fracción número 31; al Este, en una extensión de 920 m. 40, con camino de 17 metros; al Sudoeste, en 936 m. 50, con camino de 30 metros y al Oeste, en 600 m. 18, con la fracción número 18. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$28.50 Mz.2-1318-v.mz.19.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Número 520. — Año 1933. — Banco de la República Oriental del Uruguay contra Erundina Fros de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble propiedad de la deudora, doña Erundina Frós de Rodríguez: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el lugar denominado "Carpintería", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según títulos y planos de mensura levantada en Setiembre de 1927, por el agrimensor Alfredo Hareau, de una extensión superficial de ochocientas veinte hectáreas, siete mil novecientos treinta y nueve metros con treinta y un decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número cuatro, de don Toribio Alberto Frós y en parte con doña Joaquina Correa de Olivera; por el Sur, el arroyo Carpintería por medio, con campos de Agustín Ortega y sucesión de José Coelho de Oliveira y la sucesión de Eulalia Rodríguez de Moraes y por el Oeste, la fracción número cuatro, adjudicada a don Toribio Alberto Frós. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$48.00 Mz.8-1552-v.ab.2.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno do Salto se hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, parte de la empadronada con el número 883, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 9 de Noviembre de 1927, compuesta de una superficie de ciento veinte y una hectáreas, 3967 metros, 75 decímetros cuadrados, deslindada así: al Noroeste, fracción número 2; al Este, la fracción número 3, ambas de Solier Rodríguez y otros; al Sur, Teresa Ollu de Pereira Núñez y al Oeste, las fracciones números 5 y 6, de Amalia Rodríguez y de Crispina Rodríguez, respectivamente. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de $ 2.508, 66 centésimos, o sean, los 2|3 de la tasación practicada; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en ga-

rantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos "María del Carmen Rodríguez de Blanco. Presunta incapaz"; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Feb.28-1204-v.mz.16.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Harreguy contra Dionisio Guillermo Guglielmone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno ubicadas en la planta suburbana de la ciudad de Salto, primera sección judicial, empadronadas con el número 4942, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Héctor Herrán, manzana número 50, compuestos de una superficie total de 842 metros 8800 centímetros cuadrados y deslindados en conjunto, por ser contiguos, de la siguiente manera: al Norte, 43 metros 09 decímetros, de frente sobre calle Catalán; al Este, línea amojonada de 19 metros 02 decímetros, que separa los lotes números 10 y 11; al Sur, línea recta amojonada que mide 43 metros 09 decímetros, que separa de los lotes número 3 y Oeste, un frente de 19 metros 02 decímetros, sobre la avenida Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Feb.28-1203-v.mz.16.

RUTILO SIERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con Ramón Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 2 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Rutilo Sierra, asistido del señor Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2789, señalada con el número 12 en el plano general levantado por el agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, en Octubre de 1881, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 18 áreas y 7 centiáreas, lindando: al Sur, con camino vecinal; al Norte, con don Simón Barrera; al Este, con la chacra número 13 y al Oeste, con la número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 8 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$23.80 Mz.13-1704-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por don Eduardo y don Alberto Aris contra don Silvestre J. Guerequiz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, por ante el autorizante, procederá a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, un campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 2095, compuesto de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho hectáreas, 4409 metros cuadrados y lindando: al Norte, el arroyo "La Laguna" y en parte con don Martín Lorenzo Aspiroz; al Sur, con doña María Teodora Guerequiz de Roselló; al Este, con el nombrado Aspiroz y el arroyo "Perdido" y al Oeste, el arroyo "El Portugués". Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.1.o-1286-v.mz.16.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con el edificio chalet, demás edificaciones y mejoras que contiene, sin reserva alguna, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, distinguido con el número 1 de la manzana número once del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Gerardo Fernández en el mes de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, limitado: al Nord-nordeste, con los solares veinte y diez de la manzana número doce, calle sin denominación por medio; al Estesureste, mediante línea diagonal de veintiséis metros y cuarenta centímetros, linda con la carretera de acceso al puente del río Negro; al Sud-sudoeste, con el solar número dos, de Antonio Bernabé Sosa y al Oeste-Nordoeste, con la fracción diecisiete, de Francisco Romano (hoy sucesión), calle también sin denominación, por medio. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Justina P. Demaría de Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$37.00 Mz.13-1774-v.ab.5.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno compuesto de dos mil quinientos metros cuadrados, situado en Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setecientos cincuenta y siete y que linda, según título: al Sur, frente a la calle Cenelones; al Norte, con terreno ocupado por Severino Martínez; al Este, con Pablo Vallejo y al Oeste, con Angela Bálsamo de López. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de dos mil doscientos pesos en que aquel bien fué tasado y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los interesados podrán examinar los títulos que se encuentran agregados a los autos "Toribio Zoa Corbo contra Guillermo Irineo Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Mz.2-1315-v.mz.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Joaquín F. Amilivia contra Aldano, Daroe, Elva, Florfelia y Delia Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Abril próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda judicial, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, al mejor postor, sin base, del siguiente bien propiedad de Aldano, Florfelia, Delia, Mirta, Hilda, Julio, Alvaro, Gerardo, Ramón, Daroe y Elva Machado: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Olimar Grande, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil treinta y nueve metros, setenta y cinco decímetros y noventa y tres centímetros, que linda: al Norte, Hilaria Goyenola de Machado; al Sur, con camino que lo separa de campos de María Juana Goyenola de Pascual y estirpe de Antonia C. Goyenola de Cruz; al Este, Bautista Hontou (hoy sucesión) y al Oeste, Carlos Dutra. Padrón 4.445. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el postor cuya oferta se acepte, deberá oblar en el mismo acto el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.13-1702-v.ab.5.

COMERCIALES

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia, 723 — Montevideo)

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, a las 17 1|2 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Integración del Directorio y de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Marzo 10 de 1934. — Doctor Juan C. Imhof, Secretario.

$6.00 Mz.14-1793-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rivas y Lew", establecida con el aserradero y barraca "Lew" en la casa 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, con objeto de industrializar toda clase de maderas, quedando de pertenencia del señor Francisco M. Rivas el establecimiento y de su cargo el pasivo que figura en los libros de la sociedad, y del señor Jaime Lew los contratos vigentes sobre cortes de árboles en Canelones y Maldonado, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la indicada casa 1865 de la calle Requena. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — "Rivas y Lew". — Francisco Rivas. — Jaime Lew.

$5.00 Mz.2-1332-vv.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de construcciones en general, bajo la denominación "Rodolfo G. Molfese y Compañía" gira en esta Capital, en la calle General Luna número 1370, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio don Rodolfo G. Molfese, retirándose por completo de la firma los socios don Segundo Dámaso Larrañaga y don Jesús González. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Rodolfo G. Molfese. — Segundo Dámaso Larrañaga. — Jesús González.

$5.00 Feb.27-1173-v.mz.19.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Claudio Bouso y don Eliseo Díaz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo don Claudio Bouso su parte proindivisa a don Antonio Verdes, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Monteviedo, Marzo 2 de 1934. — Claudio Bouso. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes.

$6.00 Mz.13-1386-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de modas, etc., y establecida en la calle 18 de Julio número 1467 y número 1613, gira en esta plaza bajo la razón social de "B. García y Compañía", vendiendo su activo y pasivo al señor Amalio F. Landó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en nuestra casa a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — B. García y Compañía.

$5.00 Mz.14-1794-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, bago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería denominado "La Uruguaya", que tengo instalado en esta ciudad, calle Nueva Palmira números 1901 al 1903. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — M. G. de Sagrada.

$5.00 Mz.5-1377-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Carapé 2200, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Siocca la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Ibirapitá número 2753. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sito a todos ls que se cnsideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schrickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Juan Sulca.

$5.00 Mz.6-1403-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Caivelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramírez", establecida en la calle Juan Jackson número 856, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdos hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de "Remuñán y Tasende", retirándose de ella el señor José Remuñán y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pidiéndose a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José Remuñán. — Manuel Tasende.

$5.00 Mz.6-1448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de David Ghugassián el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2502, esquina a la de Simón Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Domingo López García.

$5.00 Mz.1.o-1280-v.mz.20.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo corriente, a las 11 horas, en su oficina, calle Cerrito números 317|319, y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Mz.10-1661-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en la Villa de Sarandí (Departamento de Florida), en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Monteiro y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Sarandí, Febrero 28 de 1934. — Lázaro Monteiro. — Ademar Durán. — Monteyro y Cía.

$5.oo Mz.12-1694-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), hemos contratado vender a favor del señor Luis A. Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — José González Freire. — Manuel Domínguez Pérez. — Luis A. Paiva.

$5.00 Mz.13-1716-v.ab.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador, balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Santos Briz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Wáshington número 251, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Horjales Hnos.

$5.00 Mz.13-1701-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Silva, el comercio de provisión de comestibles, frutas y verdudas, sito en la calle Cerro Largo número 1133, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — José Suárez.

$5.00 Mz.13-1709-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley 26 de Setiembre de 1904, cúmpleme participar al comercio y al público en general, que con fecha 7 del corriente, he vendido al señor Carlos María Dabarca, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar, ferretería y despacho de bebidas, tenía instalada en la esquina de las calles José E. Rodó y Montevideo, de la ciudad de Canelones, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y el pasivo de aquel comercio hasta el día indicado. — Canelones, Marzo de 1934. — Edelberto Boccardo. — De acuerdo: Carlos María Dabarca

$5.00 Mz.13-1734-v.ab.2.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de librería y anexos bajo la razón de "Palermo y Pepe", pasando el señor Francisco Palermo a hacerse cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 1270. — Paysandú, Febrero 15 de 1934. — Francisco Palermo. — D. Pepe.

$5.00 Mz.13-1721-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Moure y Allo" en el ramo de elaboración y venta de café, y que se ha retirado el socio don Manuel Allo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Carlos Moure. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Manuel Allo. — Carlos Moure. — José M. Moure.

$5.00 Mz.9-1579-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad comercial para la explotación del ramo de imprenta y encuadernación entre los señores Alberto Detomasi y Artigas Sosa, que girará en esta plaza bajo la razón social "Detomasi y Compañía". Los acredores que se consideren con derecho podrán presentar sus créditos dentro del término legal, en la calle Cerrito número 580. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alberto Detomasi. — Artigas Sosa.

$5.00 Mz.9-1588-v.ab.2.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de carnicería sito en la calle Victoria número 499, esquina Coya, de esta ciudad, de propiedad del señor Benjamín Pérez, concertada con los señores José Lauri y Pablo Barrale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Benjamín Pérez. — José Lauri. — Pablo Barrale.

$5.00 Mz.6-1430-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que con fecha nueve del mes en curso y por ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender a los hermanos Rómulo y Solano Mallo el comercio que en los ramos de restaurant y anexós tenía establecido en la calle Brasil esquina San Antonio, de ésta. Que el activo y pasivo queda de mi cuenta y cargo y que las operaciones de dicho comercio, a partir del 24 de Enero último, son de cuenta y cargo de los expresados señores, quienes se han hecho cargo de tal comercio, sin perjuicio de la ulterior escrituración. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Francisco S. Sofo.

$6.00 Mz.10-1649-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Héctor Capoccia prometió vender a Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira con domicilio en el camino Ariel número 4655 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de trienta días a justificar sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934.

$5.00 Feb.27-1195-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender al Jockey Club todos los útiles de trabajo que tengo en uso en el local social de la referida institución y en el Hipódromo de Maroñas. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Carlos Eymer.

$5.00 Mz.10-1655-v.ab.2.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo de 1934, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y farmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

$6.75 Mz.9-1626-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galvalisi. — Raúl Fernández.

$5.00 Feb.26-1134-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Jaime Lew el aserradero y barraca que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 3186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Soriano 922, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Isaac Sapiro.

$5.00 Mz.5-1396-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad que tienen constituída para la fabricación y venta de sulfato de cobre, establecida en esta ciudad, calle Marsella número 2661, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores de ella deberán presentarse con los justificativos correspondientes a dicho local dentro de treinta días. Vencido ese término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Fructuoso Piola. — Bernardino Folchi.

$5.00 Mz.1.o-1243-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los éfectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el 3 del corriente mes y año, he prometido vender a los señores Manuel Lavandeira y José González el comercio que en los ramos de lechería, café, masitería y anexos tengo establecida en la calle Piedras número 560, quienes se harán cargo del activo y pasivo del mismo desde el 1.o del corriente mes. A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Manuel Lavandeira. — José González. — Boris Scherman.

$5.00 Mz.7-1525-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.2-1310-v.mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 1.o de 1934 — El Directorio.

$14.50 Mz.2-1335-v.mz.20.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$14.60 Feb.28-1216-v.mz.16.

A V I S O

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Carlos Campanela, a nombre de Jesús Rodríguez Rubio, situado en Malvín, con frente a la calle Verdi, señalado con el número 29 de la manzana D, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador.

$4.50 Mz.6-1453-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de Pedro Maceda la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — José González Rodríguez. — Pedro Maceda.

$5.00 Mz.5-1383-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Ramona Blas Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas Alonso.

$5.00 Mz.5-1384-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Añón y Suárez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al señor Manuel Suárez y desligándose de la misma el señor Jesús Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Manuel Suárez. — Jesús Añón.

$5.00 Mz.5-1385-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico y herrería de obra situado en la calle San José números 1486|1488, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arístides Tornay y quedando desligado desde la fecha el socio don David Castelnuovo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Arístides Tornay — David Castelnuovo.

$5.00 Mz.5-1307-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con un compromiso de compraventa comercial privado, aceptado por los acreedores, Luis Rey ha prometido vender a Ramiro Fernández Alvarez, libre de deudas y obligaciones, su comercio que gira en esta plaza en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos previo recibo, de 4 a 5, todos los días en la casa calle Colonia número 1113, domicilio especial de los contratantes, dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934 — Luis Rey. — Ramiro Fernández Alvarez.

$5.00 Mz.5-1375-vv.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he arrendado, a partir desde esta fecha, a los señores Ubaldo Iardino y Federico Ferraro el comercio de carnicería que gira bajo el nombre de Blas A. Pizorno, sito en la calle Paysandú número 965, entre las de Río Branco y Julio Herrera y Obes, quienes iniciarán sus relaciones comerciales abriendo nuevas cuentas, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo del giro de mi negocio hasta la fecha enunciada. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fco. Luis Pizzorno Crosa.

$5.00 Mz.5-1379-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clemente Cuello el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lomas de Zamora número 2, entre Simón Martínez y Oficial, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Pedro González.

$5.00 Mz.12-1675-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Margarita Riera Febrer el establecimiento comercial denominado "Farmacia Malvín", que tengo instalado en Malvín, calle Missouri número 1401, esquina Orinoco, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — José A. Capozzoli.

$5.00 Mz.6-1455-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la firma social "Pedro Larghero", propietaria de los establecimientos "La Madrileña", de esta ciudad, y "La Favorita", de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 602, se hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores don Antenor Ribeiro y don Luis J. Pedetti dicho establecimiento "La Favorita", de la ciudad de Salto. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, en la avenida 18 de Julio número 1592, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Marzo 2 de 1934.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en veintiuno de Febrero del corriente año hemos prometido en venta al señor Juan Esteban Bercetervide el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle General Pagola número 2193. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Nicolás Vázquez. — Josefa Blanco.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

ADMISION DE SOCIOS

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, y desde la fecha he asociado a los señores Indefonso Fernández y Francisco Fernández en mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Adriano González. — Indefonso Fernández. — Francisco Fernández.

$5.00 Mz.6-1435-v.ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Maximino de la Fuente. — José Veiga.

$5.00 Mz.6-1436-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Barreiro Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle San Salvador número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Andrés Rey. — José Barreiro Alonso.

$5.00 Mz.6-1437-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Mz.6-1406-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores. consignatarios y fabricantes de tabacos. cigarros y cigarrillos. nscriptos en esta Dirección y sus dependencias. en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A..ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
L..zzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Leplane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palçu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

..bal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parletti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges. y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo. Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la firma "Sobrero y Ardusso" y constituyendo nueva sociedad formada por los señores Santiago Sobrero y Pedro Sobrero (hijo), que girará bajo la razón social de "Sobrero y Cía.". — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Santiago Sobrero. — José Bautista Ardusso. — Pedro Sobrero (hijo).

$5.00 Feb.28-1220-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Riet mi casa de comercio establecida en Constitución, 11.a sección judicial del Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, manteniendo mi mismo domicilio anterior hasta el vencimiento del término de estas publicaciones, que son firmadas también por el comprador señor Riet. — Salto, Marzo 8 de 1934. — José A. Sarli. — Raúl Riet.

$5.00 Mz.14-1763-v.ab.2.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance del último ejercicio.

Nota — A los efectos del artículo 19 el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lezica número 5991. — Montevideo, Marzo 11 de 1934. — El Directorio.

$6.00 Mz.13-1728-v.mz.23.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local Rondeau 1982, para tratar la orden del día siguiente: Memoria anual del Directorio, informe Comisión de Cuentas, balance y cuentas, elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Mz.14-1788-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender la parte que tengo en el comercio que gira en esta plaza con la razón de "Serafino y Compañía" y con sede en la calle Bartolomé Mitre esquina Rincón, de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll.

$5.00 Feb.27-1196-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, oficina calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender, con esta fecha, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, café, cancha de bochas y recreo sito en Ricaurte 845 y 849, esquina Paraíso, a los señores Manuel y Juan Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, remitir los justificativos del caso a la oficina del balanceador. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Luciano Sarno. — Virgilio Sánchez.

$5.00 Mz.9-1600-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a sus efectos, que en esta fecha he prometido vender a los señores "José Moreno Hermanos" el establecimiento de tambo que gira en Isla Mala, bajo mi firma, con todo su activo y pasivo. Los que tengan créditos o acciones para hacerlos efectivos contra dicha firma, deberán presentar sus justificativos dentro del término de treinta días en la casa de comercio de los señores promitentes compradores, calle José Batlle y Ordóñez números 900 al 905 de la ciudad de Canelones, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isla Mala, Marzo 5 de 1934. — Juan Bautista Urrizaga.

$5.00 Mz.9-1636-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de Sura Sima Mackuviski el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 1235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Grasiano Visinski.

$5.00 Mz.9-1634-v.ab.2.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a los señores Clemente Morgadanes y Jesús González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Este" tengo instalado en la finca número 2258, de la calle Rivera, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para su verificación y pago en la escribanía Magariños, Rincón número 532. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Serafín Miso.

$5.00 Feb.28-1236-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 24 de Febrero último he hecho entrega a mi hijo Aníbal Pizzorno de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la avenida Agraciada número 1750, donde en los ramos de despacho de bebidas y demás anexos funciona con el nombre de "Bottiglieria Val d'Orba", a fin de que todos los que se consideren con derecho concurran en el plazo legal con los justificativos respectivos a justificarlos en el expresado negocio. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Pedro Pizzorno.

$5.00 Mz.7-1517-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Pilar Ferrin el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Pedro Beltrán.

$5.00 Feb.28-1202-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Padula Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Vicente Padula desde el primero del próximo mes de Marzo. — Dragón, Febrero 15 de 1934. — Padula Hermanos.

$5.00 Feb.26-1132-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de "R. Curci y Cía.", y que explotaba el ramo de taller de biselados, con asiento en la calle Colón número . Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.

$5.00 Mz.15-1838-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Manuel Domínguez, la casa de comercio que bajo el ramo de salón y mensajería tengo establecida en la calle Colón número 1557. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten a la escribanía de los señores Viña y Antía, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.

$5.00 Mz.15-1837-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eladio Lebrato el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 1750 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con los justificativos respectivos al estudio de los escribanos Viña y *Antía*, calle Rincón número 538 a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Aldo Blasoni. — Eladio Lebrato.

$5.00 Mz.15-1839-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace público que por escritura que dió fe el escribano don Euclides Goncalvez el tres de este mes y año, fué disuelta la sociedad comercial integrada por los señores Alejandro García da Rosa y Diego Moraes, bajo la razón social de "García da Rosa y Moraes", quedando este último a cargo del activo y pasivo; y habiéndose con esa misma fecha constituído ante el mismo escribano, contrato social entre Moraes y Manuel Constantino García da Rosa, bajo la razón de "García da Rosa y Moraes". — Artigas, Marzo 6 de 1934. — Alejandro García da Rosa. — Diego Moraes. — M. Constantino G. da Rosa.

$2.00 Mz.15-1824-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 14 de Diciembre de 1933 autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, hemos disuelto totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "G. Ruiz Salinas y Cía.", en el ramo de lechería y anexos, establecida en la calle Defensa número 1985, donde los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Gregorio Ruiz Salinas. — Luis Eduardo Benvenuto.

$5.00 Mz.15-1817-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Tolentino Vidiella y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tolentino Vidiella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cerro Chato, Febrero 10 de 1934. — Tolentino Vidiella y Compañía.

$5.00 Feb.28-1214-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Gregorio Genis la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y anexos tengo establecida en Cuaró Chico, 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos de cumplir lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1934. — Edmundo Cámara.

$5.00 Mz.2-1297-v.mz.21.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 23 del corriente a las 18 horas, en la sede social, calle Ciudadela 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de 2 titulares y 10 suplentes. La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 21 al 23 del corriente, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 21 podrán solicitar de la Secretaría, la boleta que acredite su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Elbio Fernández, Presidente. — Lorenzo Martínez Vera, Secretario.

$7.50 Mz.13-1747-v.mz.23.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 14 del estatuto el día 20 de Marzo de 1934, a la hora 11 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$7.50 Mz.10-1676-v.mz.20.

AVISO

Habiendo extraviado la libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos relativa al boleto número 300 de promesa de venta del inmueble padrón número 122944, rogamos devolverla a la calle Paraguay 1091. — Carlos A. Molla. — Antonio A. Molla.

$3.90 Mz.2-1316-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del escribano Juan Carlos Rodríguez Mujica hemos prometido vender al señor Vicente J. Sibils nuestras fábricas "Fábrica Nacional de Pilas y Baterías" y "Fábrica Nacional de Ceras Preparadas" establecidas en la calle Porongos 2228. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos se presenten con sus respectivos justificativos dentro de lo treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Juan. G. Prego. — Sergio Lisiah.

$5.00 Feb.27-1164-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas ubicado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de este Departamento, haciéndose cargo del referido negocio el señor Alfredo Condin, quedando separado y desligado desde la fecha don Samuel Scoppa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Condin y Scoppa.

$5.00 Feb.26-1126-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor del señor Manuel Varela Blanco, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3304 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Celestino Agrelo. — Manuel Varela Blanco.

$5.00 Mz.15-1800-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Armando C. Martínez y Tomás E. Marini la casa de comercio denominada "Cambio Sturla", que gira en esta plaza, sita en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores comparezcan en dicho cambio con los jutsificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Natalia Fernández de Sturla.

$5.00 Mz.5-1387-v.mz.24.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 6 de Marzo de 1934, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 15.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 4 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Monteviedo, Marzo 6 de 1934. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$18.50 Mz.8-1559-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

VENTA DE NEGOCIO

El suscripto hace saber al público y comercio en general, que ha vendido al señor Elías T. Masahd, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos, tenía establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo cuentas a cobrar y pagar, y al efecto de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Marzo 6 de 1934. — Federico R. Jater.

$5.00 Mz.13-1732-v.ab.2.

"FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.

$8.70 Mz.5-1421-v.mz.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 22, segundo llamado, asunto número 130|39): Campomar y Soulas: 36.820 metros lienzo para sábanas, según muestra A. P. V. y análisis número 6808, a $ 0.58 (cincuenta y ocho centésimos) el metro). — Pedro Muiño y Compañía: 6.000 metros de lienzo para sábanas, según muestra y análisis número 2404, calidad "Uruguay", a $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro.

(Cuenta corriente) Mz.16-1854-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 99

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de esta publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en los siguientes expedientes:

Padrones	Nombres
5100	Suc. Ferreira.
(144220	César Ferreira.
(144221	Suc. Ferreira.
(144222	M. C. Ferreira de R. Larreta.
(144223	César Ferreira.
(144224	Usinas Eléctricas del Estado.
(144225	M. C. Ferreira de R. Larreta.
(144226	Suc. Ferreira.
(134839	Usinas Eléctricas del Estado
(134840	Nicolás Leone Bloise.

9150 — Wencesalo Quintana González.
(9151 — Angela P. de Blengio Roca.
(9154 — Juan Blengio Roca.
21730|31 — María Labaune de de Igón.
23...
(23609 — Ramón Tabárez (hijo).
(23610 — Exequiel Hernández.
(23612 — Ramón Tabárez (hijo).
(23613 — Ramón Tabárez (hijo).
(23614 — Ramón Tabárez (hijo).
23694.
(143010 — Francisco Iribarnes.
24435.
(127133 — Antonio Rampoldi.
24449.
(127256 — Ernesto Merello.
25625.
(115369 — Pedro Bosio.
(115370 — Arturo Riso.
29855 — Francisco Piria.
(29856 — Eduardo Bozzolo.
(139986 — Oscar Albino.
(139987 — Francisco Piria.
(139988 al 139994 — Francisco Piria.
(139995 — Ernesto F. Galli.
(139996 al 140001 — Francisco Piria.
(140002 — José N. Durán Guani.
140003 — Francisco Piria.
(140004 — Pablo Truru.
(140005 — Agustín Esteban.
(140006 al 140010 — Francisco Piria.
(140011 — José C. Muñiz.
(140012 — Eduardo Garay.
31468.
(144286 — Alberto Remo Bértola.
40049|50 — Eduardo C. Harkiño.
(93362 — Banco Popular.
43585.
(123657 — Angel Cardeo.
(123658 — Saturnino F. Chiesa.
(123659 — Angel Cardeo.
(123662 — Juan Antonio Santero.
(123664 — Silvestre García.
(123668 — Seré y Compañía.
(123669 — Seré y Compañía.
(123671 — Seré y Compañía.
(123673 — Seré y Compañía.
(123681 — Seré y Compañía.
(123682 — Seré y Compañía.
(123683 — Seré y Compañía.
(123685 — Seré y Compañía.
123693 — Seré y Compañía.
(123698 — Seré y Compañía.
(123703 — Seré y Compañía.
(123704 — Seré y Compañía.
(123706 — Seré y Compañía.
(123710 — Seré y Compañía.
(123711 — Seré y Compañía.
(123722 — Seré y Compañía.
(123723 — Seré y Compañía.
(123724 — Seré y Compañía.
(123642 — Seré y Compañía.
45914 — Marcelino E. Galván.
(45915 — Ramón Freire.
(144282 — Ramón Freire.
(144282 — Felipe Saldombide.
S. 1896844. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — Sección Liquidaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1934.
(Cuenta corriente) Mz.16-1879-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 98|69

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones Nombres
756 — María E. Crosta.
757 (Segrd. del 756) — María E. Crosta.
24798 — Banco Popular del Uruguay.
24799 al 24814 (Segrd. del 24798) — Banco Popular del Uruguay.
27938 — José Domínguez Rial.
134911 (Segrd. del 27938) — Natalio P. Jgoldi.
28607 — Ignacio Carbone.
153917 (Segrd. del 28607) — Manuel Figuerola.
139962 (Segrd. del 41040) — Briano Alves.
44390 — Juan Bautista Passadore.
44410 (Segrd. del 44390) — Juan Bautista Passadore.
153903 — Natalio F. Colombo.
44485 — Juan Risso.
150832 (Segrd. del 44499) — Antonio Ferrari.
150833 (Segrd. del 44499) — José Folini.
56658 — Danisia Musso de Febles.
153716 (Segrd. del 56658) — Danisia Musso de Febles.
153717 (Segrd. del 56658) — Danisia Musso de Febles.
65803 — Natalio J. Portela.
142312 (Segrd. del 65803) — Angel B. Zucchi.
71097 — Banco Francés.
109842 (Segrd. del 71097) — Banco Francés.
48940 (Segrd. del 71097) — Banco Francés.
54015 (Seg. del 71097) — Banco Francés.
71099 — Carolina B. de Corbacho.
150292 (Segrd. del 71099) — Carolina B. de Corbacho.
150293 (Segrd. del 71099) — Angel Gentini.
150294 (Segrd. del 71099) — Alejandro Carbajales.
150295 (Segrd. 71099) — Ramón Roibal.
150296 (Segrd. del 71099) — Nikolás Ruppa.
140601 (Segrd. del 71489) — Manuel Gesto.
84297 — Mateo Margues Castro.
128949 (Segrd. del 84297) — Feliciano Federico.
139980 (Segrd. del 84297) — Dante A. Forlani.
139981 (Segrd. del 84297) — Feliciano Federico.
139983 (Segrd. del 84297) — Feliciano Federico.
139984 (Segrd. del 84297) — Feliciano Federico.
145591 (Segrd. del 84297) — Marcelina J. Guarneri.
87338 — Caja Obrera.
153870 al 153876 (Segrd. del 87338) — Caja Obrera.
140231 (Segrd. del 87529) — María F. y Elvira Brunengo.
88412 — Antonio Bruno.
146099 (Segrd. del 88412) — Antonio Bruno.
89702 — Francisco Gabarco.
89851 — Juan Viglioni.
142284 (Segrd. del 89851) — Juan Viglioni.
142285 (Segrd. del 89851) — Lorenzo Laborde.
92639 — Juan Pedro Rossi.
150816 (Segrd. del 92639) — Juan Leicht.
93572 — Suc. Juan José Peyrallo.
142286 (Segrd. del 93572) — Elbio Estrada Susviela.
142287 (Segrd. del 93572) — Suc. Juan José Peyrallo.
142288 (Segrd. del 93572) — Suc. Juan José Peyrallo.
96419 — Mariano Calves.
142435 (Segrd. del 96419) — Julio Muro Rivas.
142436 (Segrd. del 96419) — Juvenal Ortiz Saralegui.
142437 (Segrd. del 96419) — Juvenal Ortiz Saralegui.
142438 (Segrd. del 96419) — Julio Muro Rivas.
142439 (Segrd. del 96419) — Elías Schiafino.
142440 (Segrd. del 96419) — Julio C. Balparda Muro.
108088 — Silverio Lasala Rodríguez.
108089 (Segrd. del 108088) — Augusto Lasala Rodríguez.
109983 — María E. Romero.
146132 (Segrd. del 109983) — Mariano Romero.
146105 (Segrd. del 110695) — Pedro García.
111914 — Francisco Lanza.
146173 (Segrd. del 111914) — Joaquín Maguna Zaballos.
113151 — Sotivios Sgontyos.
140066 (Segrd. del 113151) — Francisco L. Alagia.
140067 (Segrd. del 113151) — Francisco L. Alagia.
140068 (Segrd. del 113151) — Francisco L. Alagia.
113290 — Juan Carlos Lasa.
150827 (Segrd. del 113290) — Norberto Balerio.
125264 — José Vacca.
153916 (Segrd. del 125264) — Carlos A. Forteza.
125843 — Juan P. Bortheiry.
140036 (Segrd. del 125843) — Pablo Alberti.
126449 — Héctor Fermín Vázquez.
146113 (Segrd. del 126449) — Etchebarne Ciubich y Bornio.
133439 — Ignacio Bergara.
142317 (Segrd. del 133439) — Manuel Ameijenda.
89859 — Banco de Cobranzas.
149059 al 149082 (Segrd. del 89859) — Banco de Cobranzas.
S. 566758. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de fecha 5 de Agosto próximo pasado esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.
(Cuenta Corriente) 1876-v.mz.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
COMPRA DE ARTICULOS

Se hace saber que esta Institución se interesa por la compra de 1.000 tablas de madera pino Brasil, 16.000 kilos maíz y 3.000 kilos afrecho.

Por ofertas e informes dirigirse a Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo).
(Cuenta corriente) Mz.16-1862-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25284

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CODOBROM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.16-1864-v.ab.9.

ACTA N.o 25282

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FERROSMALT"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.16-1855-v.ab.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3951

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereyra Siri y Compañía, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tapón esparcidor de substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-1865-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería de madera en el edificio en construcción para Instituto Experimental de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1877-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a efectuarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (instalaciones de calefacción a vapor), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1878-v.mz.24.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES TAROCO, de 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña IRENE GARCIA ARDITO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Ofical del Estado Civil.
$2.00 1064-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 46 años, viudo, empleado, italiano (C. L.), domiciliado en Convención 1492, y doña ANTONIA BIGATTI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Ofical del Estado Civil.
$2.00 1047-v.mz.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA SILVA, de 30 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1337, y doña CARMEN GOMES PINHARANDA, de 23 años, soltera, portuguesa, domicilada en Tacuarembó 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1058-v.mz.23.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALSINA, de 24 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Cufré 2211, y doña FLORENTINA TENREIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1059-v.mz.23.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OROZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1255, y doña ANAROLINA BERNARDINA ACOSTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud del Ministerio de Protección a la Infancia. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1060-v.mz.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DAMSEAU, de 30 años, soltero, electricista, belga, domiciliado en Corumbé 4084, y doña IRIDE FRANCISCA GUTIERREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1061-v.mz.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL GALAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5163, y doña JULIA PEREZ PELUFFO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 1048-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paternón 33, y doña SINFORIANA LUCERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paternón 3719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barios.

(Gratis) 1049-v.mz.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VARELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3094, y doña ESMERALDA AMANDA LUALDI DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Machado 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. $2.00 1062-v.mz.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MIGUEL DEMATTEIS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 1061, y doña MARIA LUISA ARGIMON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1063-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERNARDO TRUJILLO, de 39 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en José Martí 3106, y doña MARIA HORTENSIA ISNARDI ETCHEGARAY, de 24 años, soltera, oreintal, domiciliada en Cerro Largo 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1050-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José, y doña ELVIRA OTERO LEMOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1031-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2274, y doña FLOR DE MARIA BONINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1052-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERTO POSADA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro I 706, y doña LOLA OTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro I 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1053-v.mz.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mendoza 41, y doña ROSALIA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliad en Bruno Méndez 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1054-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMON SANCHEZ, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 79, y doña PETRONILA HUELMO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

[illegible] mz.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE LOMBARDI, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2425, y doña NIEVES BLANCA ROMANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Maurico Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1065-v.mz.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILLARES, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en Saldanha Da Gama 47, y doña DOMINGA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1036-v.mz.23.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANNOTTA, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Luis Lamas 3325, y doña ADELA JULIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1057-v.mz.23.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Piedra de Gonella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1859-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Hegoburo o Hegoburu de Giúdice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1856-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noblía de Moles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1857-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Fogaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1858-v.ab.3.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Berinduague. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito que en su parte pertinente dice así: "Alberto Berinduague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1264, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Horacio Abadie Santos, domiciliado en la calle Canelones 1583, y doctor Augusto E. Martínez, domiciliado en la calle Ciudadela 1416, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la procuración, se me expida el certificado correspondiente. — Alberto Berinduague". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.16-1885-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Carlos González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1884-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Mezzera Alvarez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículos 237 inciso 3.o y 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A esos efectos solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación, como testigos, de los señores Dante R. Peirano y Nelson Raúl Risso, domiciliados, respectivamente, en Plaza Libertad 1356 (quinto piso, departamentos 9 y 10) y en Roque Graceras 715, de esta ciudad, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa la publicación de edictos de estilo y vista y Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Será justicia. — R. Mezzera Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Mz.16-1868-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Vizconde de Mauá, don José A. Nicolich o a sus sucesores a título universal o particular, y, en general, a cualquier persona que, por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas: 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Ernesto Pablo Schoenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1866-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nichele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1867-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Román Ramón o Ramón R. Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1883-v.ab.3.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Romeo Zaffaroni o Agustín Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.16-1869-v.ab.3.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Motta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesando en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.16-1881-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agustina Santos de Pizzorno o Pizorno y de don Jacinto Pizzorno o Pizorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1882-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sebastiani, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.16-1863-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en el expediente "Julio B. Pérez. Matrícula de procurador", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Que vengo a solicitar se me conceda el título de procurador, para seguir ejerciendo la procuración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la ley de fecha 19 de Diciembre último, por estar en las condiciones que exige la ley citada. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la misma ley, a la que antes me he referido (artículos 238 y 240), vengo a ofrecer la correspondiente información de testigos señores doctor Emilio Alberto Porras y Diego Salorio. Por todo lo expuesto, pido se me tenga por presentado y se mande recibir la información ofrecida. — Julio B. Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Mz.16-1888-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Victorino O' Neil, domiciliado en Fray Ubeda 763, a V. S. dice: Que para optar a la profesión de procurador, que estoy ejerciendo desde el año 1928 a 1934, como consta en los nombramientos de defensores de oficio efectuados por la Alta Corte, cuyos expedientes se encuentran archivados en este Juzgado y que V. S. se servirá mandar agregar, si así lo cree oportuno para mejor proveer, vengo, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctor Eduardo Marchisotti y escribano Antonio M. Quintero, a quienes presentaré al Juzgado, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al suscripto y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se me dé por presentado con los recaudos acompañados y recibida la información ofrecida y hechas las publicaciones de estilo que solicito, se me permita agregar, sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el testimonio respectivo para presentarlo a la Alta Corte de Justicia y se me entregue la credencial cívica y par-

tida de nacimiento, dejando simple constancia en autos. — E. Victorino O'Neil". — Trinidad, Marzo 5 de 1934. — Eduardo D. Perera, Actuario.

$15.00 Mz.16-1887-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Minondo y Rufina Onandi de Minondo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1873-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de sucesión de Angel Custodio Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1874-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de sucesión de Amabilio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1875-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don Alfredo Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Agustín Píriz Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Píriz Méndez, domiciliado en la casa número 118 de la calle José Enrique Rodó, ante el señor Juez comparece y expone: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procuradorl viene, de acuerdo con o determinado por la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre próximo pasado (artículo 239), a producir la información correspondiente, para lo que ofrece el testimonio de los señores doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), escribano Juan José Bengochea, Angel Rocca Crelis y Francisco Rocca Crelis, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al compareciente, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito se ordene la publicación que prescribe el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878, y se mande recibir con citación Fiscal la información ofrecida y que, recibida ésta y agregados sin necesidad de nuevo escrito, los diarios que comprueben haberse efectuado la mencionada publicación, se me expida el testimonio respectivo, previa tasación y pago de costas y se archiven estos obrados. — Rocha, Febrero 28 de 1934. — A Píriz Méndez.. — Serie E. E. A. número 1709". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Mz.16-1872-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Queiroz o Queiró de Queiró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1889-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Antonia de Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1890-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tabeira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1892-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1891-v.ab.3.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Poggi Juan contra Exaltación Escudero de Varela", el miércoles 4 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), en el local calle Palmar número 2120, y Joaquín Requena, los muebles, útiles de un biógrafo, sillas butacas, piano, estufas, ventiladores, etc.

Informes: Misiones, 1480.

$5.00 Mz.16-1896-v.ab.3.

VICENTE POMATTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril del corriente año, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder á la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Vicente Pomatta, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil trescientas doce centiáreas, que linda: al Norte, Luis A. Ipes: al Sur, Juan Ipes: al Este, arroyo Arazá y al Oeste, Rivara y Compañía. Padrón 3550. Se previene: A) Que la venta se hará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la postura, el importe del 10 o|o de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; C) Que los títulos del inmueble y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.16-1861-v.ab.9.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 7 de Abril, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro titular y Síndico. — Montevideo, Marzo 15 de 1934.

$4.50 Mz.16-1893-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor el compromiso de compraventa que respecto a la panificadora "Zabala", instalada en la calle Guadalupe números 1882 y 1884, habíamos suscripto, habiendo reasumido el firmante Santiago Faruolo la posesión de dicho negocio el que sin interrupción se entiende haber corrido por su cuenta, sin perjuicio de que el señor García Figueroa abone las cuentas y deudas por él contraídas en el corto lapso de tiempo en que el negocio estuvo a su cargo. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Santiago Faruolo. — Ramón García.

$5.00 Mz.16-1805-v.ab.4.

CARMPRAVENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Toros Lapayan ha prometido en venta al señor León Lapayan el negocio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle Francisco Romero 3689. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Toros Lapayan. — León Lapayan.

$5.00 Mz.11-1886-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta Estación Pampa, al señor José P. Varela. A los efectos de la ley los acreedore sdeberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Estación Pampa, Marzo 15 de 1934. — Octacilio Azevedo.

$5.00 Mz.16-1880-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Calixto Centurión las existencias de mi comercio ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artes. siendo de cargo mío el pasivo y activo del comercio y público en general. — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1934. — Irene S. de Pierotti.

$5.00 Mz.16-1871-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "D'Alessandro y Agüero", integrada por los suscriptos, que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en los ramos de confitería y café, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Abel Agüero, a cuyo solo nombre siguió girando dicho comercio. Los que se consideren acreedores de la disuelta sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1363, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a todo los efectos legales. — Montevideo, Marzo de 1934. — Pantaleón d'Alessandro. — Abel Agüero.

$5.00 Mz.16-1860-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público que de amigable acuerdo hemos resuelto: 1.o Disolver la sociedad de capital e industria que teníamos establecida en la finca número 3152, de la avenida Italia, de esta Capital, y giraba en los ramos de café, bar, cancha de bochas y anexos, lo que publicamos de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio; y, 2.o Que el socio capitalista Alvaro Silvera, ha prometido vender al socio industrial Américo Navarro, todas las existencias, sin excepción alguna, de dicho comercio, quien se hace cargo del activo y pasivo resultante del balance-inventario. Y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero de 1934. — Américo Navarro. — Alvaro Silvera.

$6.00 Mz.16-1853-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al público que he prometido vender a don Angel Bugna mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Ricaute número 871, entre Hervidero y Paraíso (Bella Vista). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con sus cuentas a la calle Ricaute número 871 o a camino Ariel 4523. — Humberto Ferro.

$5.00 Mz.16-1870-v.ab.4.